



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Relaciones de puestos de trabajo.— Corrección de errores al Decreto 61/2005, de 15 de marzo, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura 5130

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Explotaciones Agrarias. Ayudas.— Orden de 20 de abril de 2005 por la que se modifica la Orden de 26 de enero de 2005 por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas a determinados cultivos herbáceos, ayuda por superficie a los frutos de cáscara, ayuda a las semillas, declaración de superficies de algodón, superficies forrajeras y tierras de pastoreo, campaña 2005/2006 (cosecha 2005), prima a los productores de ovino y caprino, primas en el sector vacuno para el año 2005, prima láctea, declaración de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas y actualización del Registro de Explotaciones Agrarias 5130

Consejería de Economía y Trabajo

Prevención de Riesgos Laborales. Subvenciones.— Orden de 11 de abril de 2005 por la que se convocan subvenciones para la mejora de

las condiciones de trabajo en empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura 5132

Consejería de Cultura

Deportes. Ayudas.— Orden de 31 de marzo de 2005 por la que se convocan ayudas para la participación en competiciones deportivas de ámbito nacional para el año 2005 5133

Deportes. Ayudas.— Orden de 7 de abril de 2005 de convocatoria de ayudas en materia de formación deportiva para el año 2005 5146

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas.— Resolución de 18 de marzo de 2005, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Categoría de Mozos de Servicio —Instalaciones Deportivas— de esta Universidad, en el marco del Plan de consolidación del empleo temporal 5161

Pruebas selectivas.— Resolución de 18 de marzo de 2005, del Rectorado de la Universidad de

Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Categoría de Mozos de Servicio —Granja, Animalario y Hospital Clínico Veterinario— de esta Universidad, en el marco del Plan de consolidación del empleo temporal

5169

Relación de aprobados.— Resolución de 5 de abril de 2005, de la Gerencia de la Universidad de Extremadura, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, por el turno de promoción interna

5177

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Convenios.— Resolución de 8 de abril de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Anexo para el año 2005 al Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Badajoz y la Junta de Extremadura para la mejora del Servicio Público de Bibliotecas

5178

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 31 de marzo de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1661/2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 46/2003

5179

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 31 de marzo de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 44, de 20 de enero de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 674/2003

5179

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 31 de marzo de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 96, de 28 de enero de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 1474/2002

5180

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 28 de marzo de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007573-000000

5180

Consejería de Educación

Enseñanza no Universitaria. Ayudas.— Resolución de 4 de abril de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve para el curso escolar 2004/2005, la concesión de ayudas para apoyo educativo domiciliario, según Orden de 29 de abril de 2004, por la que se convocan ayudas para alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, asociadas o no a discapacidad, matriculados en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura

5181

Consejería de Cultura

Juegos Deportivos Extremeños.— Orden de 4 de abril de 2005 por la que se convoca concurso para la adjudicación del cartel anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), curso escolar 2005/2006

5182

Teatro. Premios.— Resolución de 8 de marzo de 2005 por la que se da publicidad a la concesión del Tercer Premio “Escuela de Teatro y Danza de Extremadura” para el 2004, para autor de texto teatral

5186

Federaciones deportivas.— Resolución de 31 de marzo de 2005, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Tiro con Arco

5186

Consejería de Bienestar Social

Balneoterapia.— Resolución de 4 de abril de 2005, de la Dirección General de Servicios Sociales,

comprehensiva de las solicitudes aprobadas y denegadas para ocupar plazas subvencionadas del Programa de Balneoterapia para personas mayores, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocadas por Orden de 16 de febrero de 2005 5195

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Orden de 23 de marzo de 2005 por la que se aprueba la modificación de la clasificación de vías pecuarias del término municipal de Quintana de la Serena 5195

Vías pecuarias.— Orden de 23 de marzo de 2005 por la que se aprueba la modificación de la clasificación de vías pecuarias del término municipal de Campanario 5196

Servicio Extremeño de Salud

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 5 abril de 2005, del Secretario General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 167/2005, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres y se emplaza a los posibles interesados en el mismo 5198

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.— Anuncio de 30 de marzo de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. José Antonio Alcañiz Gallego por exceso en los horarios establecidos 5198

Notificaciones.— Anuncio de 30 de marzo de 2005 sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Jesús Ignacio Romon Bensusan por carecer de licencia municipal de apertura 5199

Notificaciones.— Anuncio de 31 de marzo de 2005 sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. José Fernández Rosado, en representación de “Tauro Califa,

S.L.”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril 5200

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Concurso.— Resolución de 11 de abril de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Servicio para la gestión y solicitudes de modificación sobre la base de datos del SIGPAC y gestión de la información de derechos de superficie”. Expte.: 0543041CA003 5202

Concurso.— Resolución de 11 de abril de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Modificación de líneas eléctricas de media tensión, centros de transformación y líneas de baja tensión para urbanización de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Cáceres”. Expte.: 0513011CA038 5203

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Acuerdo de 22 de marzo de 2005 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016425 5204

Acto de Conciliación. Citación.— Edicto de 31 de marzo de 2005 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 338/05 5206

Consejería de Educación

Concurso.— Resolución de 4 de abril de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, por procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento de mobiliario general para varios centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 01/5607/05 5206

Concurso.— Resolución de 4 de abril de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, por procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento de mesas bipersonales para

alumnos y mesas de profesor para ordenador para Centros de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 01/5608/05 5208

Concurso.— Resolución de 4 de abril de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, por procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento de material deportivo para varios Centros de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 01/5609/05 5209

Concurso.— Resolución de 5 de abril de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, por procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento general de viviendas para conserjes para varios Centros de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 01/5611/05 5210

Consejería de Cultura

Concurso.— Resolución de 14 de abril de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto y por la vía ordinaria, la contratación de los servicios para la elaboración del Plan de Comunicación “Estación Cultura”. Expte.: R1053PR10184 5211

Consejería de Sanidad y Consumo

Plaguicidas. Capacitación Profesional.— Anuncio de 1 de abril de 2005 por el que se hace público el curso homologado de nivel básico para la obtención del carné de aplicador/manipulador de plaguicida de uso ambiental y en la industria alimentaria (Tratamientos DDD) 5212

Notificaciones.— Anuncio de 1 de abril de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a “Olga Guadiana, S.L.” 5215

Notificaciones.— Anuncio de 1 de abril de 2005 sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a “Mobrupasa, S.L.” 5215

Notificaciones.— Anuncio de 1 de abril de 2005 sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D. Nicolás Gil Moreno 5215

Notificaciones.— Anuncio de 1 de abril de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Zhonglong Chen 5216

Notificaciones.— Anuncio de 5 de abril de 2005 sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador incoado a D. Andrés Mena García 5216

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Anuncio de 28 de marzo de 2005 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Almendral 5217

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 30 de marzo de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del expediente CSE/01/05/05/CA, cuyo objeto es la contratación del servicio de mantenimiento de equipos de electromedicina instalados en los Centros Sanitarios dependientes del Área de Salud de Badajoz 5220

Concurso.— Anuncio de 11 de abril de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de “Tiras reactivas para medición de glucosa en sangre a personas con diabetes mellitus, en el Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CS/00/04/05/CA 5220

Ayuntamiento de Llerena

Normas subsidiarias.— Anuncio de 4 de abril de 2005 sobre modificación nº 1/2005 de las Normas Subsidiarias 5221

Normas subsidiarias.— Anuncio de 4 de abril de 2005 sobre modificación nº 2/2005 de las Normas Subsidiarias 5221

Ayuntamiento de Puebla de la Reina

Planeamiento.— Anuncio de 5 de abril de 2005 sobre modificación nº 1 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano 5222

Ayuntamiento de Santa Amalia

Oferta de Empleo Público.— Anuncio de 5 de abril de 2005 sobre la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2005 5222

Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Normas subsidiarias.— Anuncio de 4 de abril de 2005 sobre modificación de las Normas Subsidiarias 5222

Ayuntamiento de Ahigal

Oferta de Empleo Público.— Resolución de 2 de abril de 2005 sobre oferta de empleo público de 2005 5222

Ayuntamiento de Cáceres

Pruebas selectivas.— Anuncio de 4 de abril de 2005 por el que se convoca concurso-oposición de promoción interna, para la provisión en propiedad de nueve plazas pertenecientes al cuerpo de la Policía Local 5223

Ayuntamiento de Galisteo

Normas subsidiarias.— Edicto de 4 de abril de 2005 sobre modificación nº 01/2005 de las Normas Subsidiarias 5223

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

Urbanismo.— Edicto de 1 de febrero de 2005 sobre la viabilidad de la transformación de los terrenos situados en el Suz-4 5223

Agencia Tributaria. Delegación Especial de Extremadura

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 4 de marzo de 2005 sobre notificaciones pendientes 5223

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 14 de marzo de 2005 sobre notificaciones pendientes 5224

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 17 de marzo de 2005 sobre notificaciones pendientes 5225

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 18 de marzo de 2005 sobre notificaciones pendientes 5226

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 21 de marzo de 2005 sobre notificaciones pendientes 5227

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 22 de marzo de 2005 sobre notificaciones pendientes 5228

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 22 de marzo de 2005 sobre notificaciones pendientes 5229

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 22 de marzo de 2005 sobre notificaciones pendientes 5230

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 29 de marzo de 2005 sobre notificaciones pendientes 5230

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 29 de marzo de 2005 sobre notificaciones pendientes 5231

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 29 de marzo de 2005 sobre notificaciones pendientes 5232

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 29 de marzo de 2005 sobre notificaciones pendientes 5232

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 4 de abril de 2005 sobre notificaciones pendientes 5234

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 4 de abril de 2005 sobre notificaciones pendientes 5235

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 4 de abril de 2005 sobre notificaciones pendientes 5235

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 5 de abril de 2005 sobre notificaciones pendientes 5236

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 5 de abril de 2005 sobre notificaciones pendientes 5238

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 5 de abril de 2005 sobre notificaciones pendientes 5240

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 8 de abril de 2005 sobre notificaciones pendientes 5240

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 8 de abril de 2005 sobre notificaciones pendientes 5241

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 11 de abril de 2005 sobre notificaciones pendientes 5257

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 11 de abril de 2005 sobre notificaciones pendientes 5258

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores al Decreto 61/2005, de 15 de marzo, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Advertido error material en el Decreto 61/2005, de 15 de marzo (D.O.E. nº 33, de 22 de marzo), por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En el Anexo IV, página 3597, respecto al puesto con nº de control 10280:

Donde dice: "14 03".

Debe decir: "14 02".

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 20 de abril de 2005 por la que se modifica la Orden de 26 de enero de 2005 por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas a determinados cultivos herbáceos, ayuda por superficie a los frutos de cáscara, ayuda a las semillas, declaración de superficies de algodón, superficies forrajeras y tierras de pastoreo, campaña 2005/2006 (cosecha 2005), prima a los productores de ovino y caprino, primas en el sector vacuno para el año 2005, prima láctea, declaración de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas y actualización del Registro de Explotaciones Agrarias.

El Real Decreto 2353/2004, de 23 de diciembre, sobre determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura

para la campaña 2005/2006, y a la ganadería para el año 2005 determina el marco básico en que deben encuadrarse las actuaciones de las Administraciones Públicas competentes en la tramitación, control, resolución y pago de estas ayudas en España. En su artículo 31 establece las excepciones a los solicitantes afectados por condicionantes ambientales o situaciones climáticas excepcionales, permitiendo que las Comunidades Autónomas eximan a los productores de los límites máximos de retirada máxima establecidos en el artículo 28.2, cuando la variabilidad climática determine la aparición de anomalías en una campaña, tales como las reducciones de las disponibilidades de agua de riego.

Debido al período de sequía que atraviesa esta Comunidad Autónoma varias zonas regables han sido afectadas por una drástica reducción de la disponibilidad de agua de riego, por lo que es preciso aumentar, exclusivamente en estas zonas, el porcentaje de retirada, con el fin de que estos productores puedan disminuir la superficie dedicada a cultivos herbáceos y ajustarlas a sus disponibilidades de riego.

La Orden de 26 de enero de 2005, regula el procedimiento para la tramitación y concesión de determinadas ayudas agrícolas y ganaderas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estableciendo que la declaración de superficies tiene que realizarse con las referencias del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), que está a disposición de los Administrados de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Por otra parte, la Orden de 26 de enero de 2005, por la que se establecen normas para la implantación y desarrollo del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), faculta a excluir de manera excepcional, en aquellas áreas en las que no sea posible utilizar el SIGPAC por la existencia de modificaciones territoriales u otras razones debidamente justificadas y a propuesta siempre de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Debido a que en la confección del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas en esta Comunidad Autónoma se han detectado determinados desfases en la incorporación de la información y ante la dificultad de que los productores puedan declarar por este sistema, es preciso excluir determinados polígonos afectados, de la obligación de declarar por el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, para la adecuada aplicación de la normativa en nuestra Comunidad Autónoma, sin perjuicio de la aplicabilidad directa de la reglamentación,

DISPONGO:

Artículo 1. El artículo 7 de la Orden de 26 de enero de 2005, por el que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de ayudas, queda redactado como sigue:

“Artículo 7. Datos a utilizar en las declaraciones.

1. Las declaraciones de superficies que se realicen sobre los polígonos afectados en los términos municipales donde se está realizando la concentración parcelaria, deberán realizarse con los datos numéricos y superficies asignadas por el SORE. Para esta campaña las zonas afectadas son:

DENOMINACIÓN DE LA ZONA	TÉRMINO MUNICIPAL AFECTADO
ORELLANA DE LA SIERRA AMBROZ-ZARZA DE GRANADILLA	ORELLANA DE LA SIERRA ZARZA DE GRANADILLA

2. Las declaraciones de superficie de los siguientes polígonos SIGPAC de los términos municipales:

POLÍGONOS	TÉRMINO MUNICIPAL
21, 22 y 23	Usagre

Se excluirán de realizar las declaraciones de superficies con las referencias del SIGPAC. Exclusivamente en estos polígonos se utilizarán las referencias catastrales vigentes a 1 de enero de 2005.

3. Para todos los demás términos municipales de Extremadura, se deberán realizar las declaraciones de superficies con las referencias del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), que será puesto a disposición de los administrados por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. La concesión de las ayudas estará sujeta a la admisibilidad de los distintos usos SIGPAC con las ayudas solicitadas.

4. Todas las declaraciones realizadas para obtener o justificar algún tipo de ayuda de las citadas en el Anexo V del Reglamento (CEE) nº 1782/2003 del Consejo, deben realizarse conforme a lo expresado en los apartados anteriores de este artículo. Se reproducen en el Anexo I de esta Orden.

5. Deben ser declaradas todas las parcelas agrícolas de una explotación, incluidas las parcelas con cultivos frutales y hortícolas. Se excluyen para esta campaña las siguientes:

- Parcelas ya acogidas a los diferentes planes medioambientales del Rto. (CE) 1257/99 y que reciben ayudas por superficie.
- Parcelas forestadas que reciben ayuda por superficie acogiéndose a los planes establecidos en el Rto. (CE) 1257/99.
- Otras parcelas que tengan utilización forestal.
- Parcelas de olivar declaradas en la correspondiente declaración de cultivo vigente.
- Parcelas de viña declaradas y acogidas a los planes de reestructuración del viñedo.
- Parcelas de tomates transformados que reciben ayuda a la producción.
- Parcelas de tabaco que reciben ayuda a la producción.

Sin embargo, cuando alguna de las parcelas reseñadas en los dos primeros apartados se utilicen para justificar la obligación de retirar tierras de la producción o para justificar el cumplimiento de los índices de barbecho de la explotación deben declararse en su correspondiente formulario.”

Artículo 2. El artículo 21 de la Orden de 26 de enero de 2005, queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 21. Retirada adicional.

1. Retirada adicional de secano.

Las especiales condiciones climáticas de Extremadura hacen poco previsible la preparación y realización de las siembras de secano debido, unas veces, a ausencias prolongadas de precipitaciones, y otras, a periodos con persistencias de lluvias. De los últimos siete años, en cinco ha aumentado la retirada adicional, siempre por condiciones meteorológicas adversas que han impedido la preparación del suelo y la realización de siembras del secano.

Con el fin de que los agricultores puedan programar sus siembras los productores de cultivos herbáceos de la Comunidad Autónoma de Extremadura podrán dejar de retirada con carácter voluntario hasta el 40% de la superficie validada de secano dedicada a cultivos de cereales, oleaginosas, proteaginosas, lino no textil, lino textil, cáñamo y retirada de tierras de la explotación para la que se solicitan pagos compensatorios.

En consecuencia la retirada máxima para los productores que soliciten pagos por una superficie que no exceda de la necesaria para producir 92 toneladas de cereales, en función de los rendimientos determinados en el Plan de Regionalización Productiva de España para la comarca y tipo de cultivo que figure en la solicitud es del 40%.

Aquellos productores cuya superficie exceda de la necesaria para producir 92 toneladas, la retirada máxima podrá llegar hasta el 50%.

2. Retirada adicional de regadío.

La retirada máxima en tierras de regadío podrá ampliarse un 40%, para aquellos productores cuyas explotaciones cumplan los dos requisitos siguientes:

1º. Su explotación de regadío debe estar ubicada en la zona regable de Valdecañas.

2º. En la retirada deberá realizarse el cultivo de *Cynara cardunculus* Wild como cultivo no alimentario dedicado a su posterior transformación para la producción de energía.

Asimismo, la retirada máxima en tierras de regadío podrá ampliarse un 40%, para aquellos productores cuyas explotaciones estén ubicadas en las zonas regables de los pantanos “Rosarito y Borbollón”.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de abril de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 11 de abril de 2005 por la que se convocan subvenciones para la mejora de las condiciones de trabajo en empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 40.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos, como uno de los principios rectores de la

política social y económica, velar por la seguridad e higiene en el trabajo.

Como consecuencia de este mandato constitucional la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales se erige en el pilar fundamental para el desarrollo de una política de protección de la salud de los trabajadores mediante la prevención de riesgos laborales. Así, en su artículo 5 establece que la política en materia de prevención tendrá por objeto la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo, dirigida a elevar el nivel de protección y de la seguridad y salud de los trabajadores en el trabajo.

Del mismo modo, continúa diciendo el citado precepto en su párrafo tercero, las Administraciones Públicas fomentarán aquellas actividades en orden a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y la reducción de los riesgos laborales, la investigación o fomento de nuevas formas de protección y la promoción de estructuras eficaces de prevención. La norma prevé para ello la adopción de programas específicos dirigidos a promover la mejora del ambiente de trabajo y el perfeccionamiento de los niveles de protección.

Particularmente, en el año 2004 se ha elaborado en la Comunidad Autónoma de Extremadura el IV Plan de Actuación para la Prevención de Riesgos Laborales, que contempla las acciones que se desarrollarán en Extremadura con el objetivo de mejorar las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores de nuestra Comunidad y conseguir, de esa forma, la reducción de la siniestralidad laboral.

El Plan, que se configura como Plan estratégico a los efectos de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, está estructurado en ocho Líneas de Actuación, de las que la Línea Cuarta trata acerca de las “Actuaciones de Fomento e Incentivación de la Actuación Preventiva”. En la mencionada Línea de Actuación se encuadra la acción de que es objeto la presente Orden cual es subvencionar las actuaciones e inversiones que las pequeñas empresas realicen para la mejora de las condiciones de trabajo en sus respectivos centros de actividad.

Se trata, en definitiva, de premiar aquellas empresas en las que la seguridad laboral constituya un objetivo primordial y que cumplan adecuadamente la normativa vigente en materia de seguridad e higiene, fomentando así una cultura preventiva mediante la mejora de las condiciones de trabajo.

La implantación en nuestra Comunidad de un modelo industrial basado fundamentalmente en el predominio de la pequeña y

mediana empresa, que a veces no cuenta con medios ni recursos suficientes destinados a conseguir una mayor seguridad en sus instalaciones y un eficaz desarrollo de la acción preventiva, obliga como una acción más dentro de la política global de prevención de los riesgos en el trabajo que está desarrollando la Junta de Extremadura, a regular una serie de ayudas dirigidas a incentivar a estas empresas, siendo las que cuenten con un número máximo de veinticinco trabajadores las beneficiarias de las ayudas reguladas por esta Orden.

El encuadre competencial de esta materia se ubica en el artículo 9.11 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 12/1999, de 6 de mayo, de Reforma del Estatuto de Autonomía, en virtud del cual corresponde a esta Comunidad la función ejecutiva en materia laboral, en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias del Estado. En el ejercicio de tales competencias se procedió a establecer, a través del Decreto 50/2005, un régimen de ayudas que tienda a conseguir la promoción de la seguridad y salud de los trabajadores.

El Decreto 50/2005, de 22 de febrero de 2005, publicado en el D.O.E. con fecha 1 de marzo, reguló un procedimiento de concurrencia competitiva, que es el procedimiento ordinario de concesión de la subvención, a tenor de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de régimen general de concesión de subvenciones, aplicable en todo lo que no se oponga a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En concordancia con lo anterior y conforme a las facultades que me atribuye el ordenamiento jurídico en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Convocatoria.

El plazo de presentación de las solicitudes, para la convocatoria de este año 2005, será el de dos meses siguientes a la publicación de la presente Orden en el D.O.E. Las solicitudes para la obtención de las ayudas en este año 2005, se realizarán conforme al modelo oficial que figura en el Anexo I del Decreto 50/2005, se presentarán en la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 2. Aplicación Presupuestaria.

Para el ejercicio 2005, y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2005, las ayudas previstas en la presente norma se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 19.02.315A.470, Código de Superproyecto 2000.19.02.9004 y código de proyecto 2000.19.02.0009, que asciende a una cantidad de 150.000 euros, para otorgar subvenciones a empresas extremeñas que realicen inversiones en materia Seguridad y Salud en el Trabajo. Las ayudas serán adjudicadas hasta el límite de los créditos disponibles en la aplicación presupuestaria citada.

Las subvenciones en esta convocatoria del 2005, se concederán, dentro del límite presupuestario, atendiendo a la mayor puntuación obtenido, dado el régimen de concurrencia competitiva. En caso de empate prevalecerá, en primer lugar, el orden de la fecha de Registro de entrada de las solicitudes, y si persistiese aquél, el mayor número de trabajadores de la empresa, en el momento de la solicitud.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 11 de abril de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 31 de marzo de 2005 por la que se convocan ayudas para la participación en competiciones deportivas de ámbito nacional para el año 2005.

PREÁMBULO

El artículo 7.1.18 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a la Junta de Extremadura competencia exclusiva en la promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio.

En ejercicio de esta competencia, la Asamblea de Extremadura aprobó la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, que en su artículo 3.6 establece como uno de sus principios básicos el fomento del asociacionismo deportivo en todas sus manifestaciones.

Esta misma Ley 2/1995, procede a regular las tipologías de entidades deportivas, entendiendo como tales las asociaciones o agrupaciones, públicas o privadas, con personalidad jurídica propia, integradas por personas físicas o jurídicas, que tengan por objeto básico o complementario el fomento y desarrollo de una o varias modalidades deportivas, la práctica de las mismas por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas.

De igual forma, dispone como uno de sus principios rectores que se fomentará la máxima colaboración con entidades privadas y la participación de los ciudadanos en la ordenación de la práctica deportiva, y en el Capítulo III de su Título III, denominado “Deporte de alto nivel”, procede a impulsar el deporte de alto nivel y los deportistas de alto nivel como factores fundamentales de estímulo y desarrollo del deporte. El deporte extremeño de alto rendimiento adquiere una dimensión de interés social por ser origen de las futuras generaciones de deportistas de alto nivel, por el efecto dinamizador que posee para las categorías inferiores denominadas “de base”, por la extensión comunicativa como difusor de valores propios de la identidad regional y de una sociedad que apuesta por la tolerancia, la educación en la salud como pilares de su convivencia.

En el cumplimiento de estas competencias se publicó el Decreto 53/2005, de 22 de febrero, por el que establecieron programas de ayudas a las entidades deportivas extremeñas, el cual establece que durante el ejercicio presupuestario de cada año, la Consejería de Cultura podrá publicar en el Diario Oficial de Extremadura, entre otras, la convocatorias de ayudas para la participación en competiciones deportivas de ámbito nacional.

En virtud de lo expuesto y el uso de las facultades que me confiere la Disposición Final Primera del Decreto 53/2005,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de ayudas para la participación en competiciones deportivas de ámbito nacional de las entidades deportivas extremeñas durante el año 2005, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 53/2005, de 22 de

febrero, por el que se establecieron programas de ayudas a las entidades deportivas extremeñas, con la finalidad de:

- Fomentar el asociacionismo deportivo.
- Fomentar la actividad física deportiva en diferentes niveles y modalidades.
- Promover el desarrollo de las competiciones deportivas oficiales.
- Promover y difundir el deporte extremeño en los ámbitos estatal e internacional.

Artículo 2. Financiación.

Las ayudas objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 2005.17.04.457A.489, Superproyecto: 2005.17.04.9001 - Proyecto: 2005.17.04.0004 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005 por importe de 492.500 euros y 2005.17.04.457A.470, Superproyecto: 2005.17.04.9001 - Proyecto: 2005.17.04.0004 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005 por importe de 37.500 euros.

Artículo 3. Programa subvencionable.

1. Tendrá la consideración de programa subvencionable la participación en competiciones oficiales con sistema de liga regular de ámbito nacional en categoría absoluta o senior.
2. Serán subvencionables los gastos derivados de la participación de los Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas extremeñas en competiciones oficiales con sistema de liga regular y de ámbito nacional que impliquen desplazamientos fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre y cuando se refieran a alguno de los siguientes conceptos:

- Alojamiento.
- Transporte.
- Manutención
- Licencias.
- Tasas federativas.
- Equipamiento deportivo.

Artículo 4. Beneficiarios y requisitos que han de cumplir.

Las entidades solicitantes deberán acreditar dentro del plazo de presentación de solicitudes el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Figurar inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las modalidades deportivas para las que soliciten las ayudas.

2. Participar en una competición oficial con sistema de liga regular de ámbito nacional y categoría senior que implique desplazamientos fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Quedan expresamente excluidas aquellas entidades que sean beneficiarias de ayudas de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto 130/2002, de 24 de septiembre (Diario Oficial de Extremadura número 114 de 01/10/02).

4. Cada entidad deportiva no podrá presentar más de una solicitud de ayuda, aun cuando tuviera creadas varias secciones deportivas.

5. Será requisito imprescindible haber presentado la justificación de gastos y memorias correspondientes a las ayudas recibidas con anterioridad, dentro de los plazos correspondientes, así como el cumplimiento de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1995, del Deporte de Extremadura.

6. La entidad solicitante no podrá tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, circunstancia que será comprobada de oficio por la Dirección General de Deportes.

7. La entidad solicitante deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según lo establecido en el artículo 14.1.e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

8. Los beneficiarios de las ayudas deben aportar declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 6. Solicitudes y subsanación de errores.

1. Solicitudes:

a) Impreso: Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados que figuran como Anexos de esta Orden de convocatoria.

b) Lugar: Las solicitudes y la documentación que corresponda se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, en la sede de la Consejería de Cultura (C/ Almendralejo, 14. C.P. 06800 Mérida), en la Dirección

General de Deportes (C/ Juan Pablo Forner. C.P. 06800 Mérida), en los Servicios Territoriales de esta Consejería en Badajoz (C/ Virgen de Guadalupe, 7. 06003 Badajoz) y Cáceres (Plaza de San Jorge, 8. C.P. 10071 Cáceres), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/1992), modificada por la Ley 4/1999.

c) Plazo de presentación: Será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

2. Subsanación de errores: Se concederá un plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para subsanar posibles defectos en la documentación presentada, así como la falta de documentación, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 del mismo texto legal.

Artículo 7. Documentación:

Las solicitudes se formalizarán según Anexo I de la presente Orden, y a ellas deberá adjuntarse la documentación siguiente:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del presidente de la entidad.

2. Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal de la entidad.

3. Anexos II, III y IV de la presente orden, para la valoración de las solicitudes.

4. Certificado expedido por la Federación Extremeña correspondiente, según modelo indicado en el Anexo V.

5. Desarrollo del Programa a realizar: calendario de competición de la temporada 2004/2005.

6. Certificado de la Delegación/Administración de la Agencia Tributaria que acredite que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de la percepción de subvenciones públicas.

7. Certificado de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que acredite que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

8. Certificado original de la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.

Artículo 8. Ordenación, instrucción y resolución del expediente.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción de los expedientes será la Dirección General de Deportes.

2. Los proyectos serán evaluados por una Comisión de Selección y Seguimiento que tendrá las siguientes atribuciones:

- Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecido.
- Petición de los informes que se estimen necesarios para una mejor resolución.
- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992.
- Proponer la adjudicación de las ayudas y determinar su cuantía.

3. La Comisión estará compuesta por:

- Presidente: Sr. Director General de Deportes.
- Vocales: Tres funcionarios/as de la Dirección General de Deportes.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Dirección General de Deportes.

4. La Comisión, una vez analizadas las solicitudes presentadas emitirá un Informe dirigido al Director General de Deportes, quien elevará la propuesta de resolución a la vista del Expediente y del Informe emitido por la Comisión, formulando la propuesta provisional al Sr. Consejero de Cultura en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la solicitud, en la que se indicará la cuantía de la subvención propuesta o especificando las causas de denegación, en su caso.

5. El Sr. Consejero de Cultura dictará resolución en un plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la propuesta anterior.

6. Las subvenciones concedidas y denegadas se harán públicas en el "Diario Oficial de Extremadura", con expresión de los recursos procedentes.

7. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de seis meses contados a partir de la publicación de la presente Orden de convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa deberá entenderse desestimada la solicitud.

Artículo 9. Criterios de valoración.

1. Valoración por su función representativa de Extremadura. (Hasta 20 puntos).

1.1. Importancia de la modalidad y calificación oficial de la competición en la que participa la entidad solicitante. (Hasta 15 puntos, dándose mayor puntuación a las modalidades y competiciones más importantes sobre las menos importantes).

1.2. Arraigo e incidencia de la modalidad deportiva entre la población extremeña, determinada en función del número de licencias federativas, diferenciando entre las masculinas y las femeninas. (Hasta 3 puntos, dándose mayor puntuación cuanto más licencias federativas sean representativas de ese deporte).

1.3. Proyección social de la entidad solicitante, se determinará en función del número de socios y/o abonados de la entidad. (Hasta 2 puntos, dándose mayor puntuación cuanto más número de socios y/o abonados tenga la entidad solicitante).

2. Valoración por su fomento del deporte de base extremeño. (Hasta 10 puntos).

2.1. Colaboración con el resto de la estructura deportiva. Mantenimiento de una estructura de deporte de base: según el número de equipos de base que sustentan el equipo de élite y/o escuelas deportivas tuteladas por la entidad solicitante. (Hasta 3 puntos, dándose mayor puntuación cuantos más equipos de base tenga la entidad solicitante).

2.2. El número de equipos filiales, de la entidad solicitante, de categoría inferior a la senior que participan en otras competiciones oficiales. (Hasta 3 puntos, dándose mayor puntuación cuantos más equipos de categoría inferior tenga compitiendo oficialmente la entidad solicitante).

2.3. El número de jugadores extremeños pertenecientes a los equipos base de la entidad solicitante que formen parte de la plantilla del equipo profesional del Club solicitante. (Hasta 2 puntos, dando mayor puntuación cuantos más jugadores pasen al primer equipo). Este criterio es aplicable exclusivamente a las Sociedades Anónimas Deportivas.

2.4. Organización de actividades deportivas organizadas por la entidad solicitante dirigidas al fomento del deporte popular, de

promoción y de participación, como cursos de formación, pruebas populares, campamentos, torneos, etc. (Hasta 1 punto para las Sociedades Anónimas Deportivas y 3 puntos para los Clubes Deportivos, primando el mayor número de actividades organizadas sobre el menor número de ellas).

2.5. La relación de deportistas y técnicos con el ámbito educativo para aprovechar esa publicidad mediática en función de charlas, clinics, actos públicos que ayuden a una educación en valores de la juventud extremeña. (Hasta 1 punto si existe esa relación).

3. Valoración por la viabilidad presupuestaria y de gestión del proyecto. (Hasta 10 puntos).

3.1. La Cualificación del cuadro técnico gestor del programa. (Hasta 2 puntos por la mayor cualificación Técnica).

3.2. Presupuesto total de la entidad solicitante. (Hasta 3 puntos, primando el mayor presupuesto).

3.3. Coste total de la participación en la competición de liga. (Hasta 2 puntos, primando el mayor coste).

3.4. Del presupuesto total de la entidad solicitante, cuál es destinado a la participación en la competición. (Hasta 1 punto, primando el mayor porcentaje del presupuesto destinado a la participación en la competición).

3.5. Otras aportaciones económicas al presupuesto de la participación en la competición procedentes de corporaciones locales, empresas patrocinadoras, etc. (Hasta 2 puntos, primando a la entidad que más aportaciones económicas reciba de otras entidades que ven reflejado en esa participación el interés común).

Artículo 10. Cuantía de las ayudas.

1. Se establece una cuantía mínima de 1.000 euros y una cuantía máxima de 150.000 euros.

2. Las cuantías de las ayudas serán distribuidas en función de los criterios de valoración descritos anteriormente, de la siguiente forma:

Por obtener 39 ó 40 puntos será propuesta una ayuda de 150.000 euros.

Por obtener 37 ó 38 puntos será propuesta una ayuda de 107.000 euros

Por obtener 35 ó 36 puntos será propuesta una ayuda de 77.000 euros.

Por obtener 33 ó 34 puntos será propuesta una ayuda de 57.000 euros.

Por obtener 31 ó 32 puntos será propuesta una ayuda de 47.000 euros.

Por obtener 29 ó 30 puntos será propuesta una ayuda de 42.000 euros.

Por obtener 27 ó 28 puntos será propuesta una ayuda de 37.500 euros.

Por obtener 25 ó 26 puntos será propuesta una ayuda de 33.000 euros.

Por obtener 23 ó 24 puntos será propuesta una ayuda de 29.000 euros.

Por obtener 21 ó 22 puntos será propuesta una ayuda de 25.000 euros.

Por obtener 19 ó 20 puntos será propuesta una ayuda de 21.500 euros.

Por obtener 17 ó 18 puntos será propuesta una ayuda de 18.000 euros.

Por obtener 15 ó 16 puntos será propuesta una ayuda de 15.000 euros.

Por obtener 13 ó 14 puntos será propuesta una ayuda de 12.000 euros.

Por obtener 11 ó 12 puntos será propuesta una ayuda de 9.500 euros.

Por obtener 9 ó 10 puntos será propuesta una ayuda de 7.000 euros.

Por obtener 7 ó 8 puntos será propuesta una ayuda de 5.000 euros.

Por obtener 5 ó 6 puntos será propuesta una ayuda de 3.000 euros.

Por obtener 3 ó 4 puntos será propuesta una ayuda de 2.000 euros.

Por obtener 1 ó 2 puntos será propuesta una ayuda de 1.000 euros.

3. Se establece como límite máximo de subvención el 75% del presupuesto de gastos subvencionables presentados.

Artículo 11. Régimen de Compatibilidades e Incompatibilidades.

Las ayudas reguladas por la presente orden son incompatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse de la Junta de Extremadura para la misma finalidad.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Las entidades beneficiarias quedarán obligadas a:

1. Realizar las actividades que fundamentan la concesión de las ayudas en el plazo, forma, términos y condiciones previstos.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que la Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Deportes, lleve a cabo para constatar que el desarrollo de los Programas se ajusta a los objetivos y contenidos previstos en los mismos, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Extremadura.

3. Incorporar de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los Programas la leyenda “Subvencionado por la Junta de Extremadura, Consejería de Cultura, Dirección General de Deportes”, así como el logotipo “Extremadura, deporte desde la base”.

4. Presentar, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la orden de resolución:

— Declaración de aceptación de la ayuda, acompañando a la misma relación de actividades que efectivamente se van a realizar y cantidad que se imputa a cada una de ellas, tras reajustar la cantidad total solicitada a la realmente concedida. El porcentaje de gasto asumido por la entidad deberá coincidir con el indicado en el presupuesto presentado en la solicitud de ayuda.

— Documento de Alta de Tercero en caso de no estar dado de alta en este sistema o en caso de estarlo y querer modificar los datos que constasen a la fecha.

— Las entidades beneficiarias de las ayudas habrán de acreditar que su proyecto deportivo está informado por los principios básicos de la Ley 2/1995, del Deporte de Extremadura; y que, a tal efecto, con la aceptación de la subvención, la entidad se compromete al cumplimiento de las obligaciones que se exijan en la Orden anual de convocatoria.

El incumplimiento de este requisito se entenderá como renuncia a la ayuda, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

5. Solicitar autorización de la Dirección General de Deportes, mediante escrito dirigido al Director General de Deportes, para introducir modificaciones en el proyecto inicialmente aprobado, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura. El Director General de Deportes podrá autorizar o denegar las modificaciones solicitadas en el plazo de un mes desde su fecha de presentación. En el caso de que transcurra dicho plazo sin que recaiga autorización o denegación expresa la entidad deberá entender desestimada su petición.

6. Los beneficiarios deberán cumplir asimismo todas las demás obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 13. Justificación de las ayudas.

1. Para la justificación del primer 50% se presentará en lista por actividades la documentación justificativa de la ayuda recibida, compuesta por originales o fotocopias compulsadas extendidas a nombre de la entidad beneficiaria. Asimismo, cada uno de los documentos deberá estar numerado, con firma del visto bueno del Presidente y sello de la entidad, debiendo acreditarse el pago de dichos gastos. Acompañando a dicha justificación, deberá presentarse una memoria del proyecto realizado, que contendrá todos los aspectos referentes a los criterios de valoración, además de los siguientes contenidos:

— Actuaciones realizadas, con una valoración técnica sobre los resultados obtenidos e indicando las desviaciones producidas sobre los objetivos previstos y las conclusiones.

— Resumen económico.

— Muestra del material gráfico, audiovisual, etc., utilizado en la difusión de las actividades.

2. El plazo de presentación de la justificación del primer 50% finalizará a los cuatro meses desde la publicación de la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.

3. Antes del 1 de febrero del año siguiente al de la publicación de la convocatoria deberá justificarse el segundo 50%, presentando la documentación señalada en el punto anterior, referida a las actividades encuadradas en ese segundo pago.

Artículo 14. Pagos.

1. El abono de las ayudas concedidas será propuesto por la Consejería de Cultura y hecho efectivo por la Consejería de Hacienda y Presupuesto en el plazo que resulte de su sistema contable, de la siguiente forma:

— 50% del total de la ayuda concedida, una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.

— 50% restante una vez justificados los gastos correspondientes a la primera entrega.

2. En base a la Disposición Adicional 2ª del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión

de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, aquellas entidades beneficiarias cuya cuantía de la subvención supere el importe de 18.000 euros deberán garantizar el pago anticipado del 50% del total de la ayuda concedida mediante aval bancario que será presentado en la Caja de Depósitos de Tesorería de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Artículo 15. Reintegro y devolución de las subvenciones.

1. Procederá la revocación y posterior reintegro de las cantidades y, en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
- c) Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.
- d) Incumplimiento de cualquier otra de las obligaciones descritas en el artículo duodécimo.
- e) En las demás establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el cumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el criterio de proporcionalidad, de conformidad con la Ley General de Subvenciones. Para determinar el grado de cumplimiento de los beneficiarios se evaluarán las memorias

remitidas a la Dirección General de Deportes, procediendo a su baremación en función de los criterios de valoración establecidos. Si la puntuación obtenida en esta nueva baremación fuese menor a aquella por la que se concedió la ayuda, se procederá de la siguiente forma:

- En los casos en que la puntuación obtenida sea menor a aquella por la que se concedió la ayuda y superior al 80% de ésta se entenderá como un incumplimiento parcial, que conllevará el reintegro del 10% de la ayuda concedida.
- En los casos en que la puntuación obtenida sea inferior al 80% de aquella por la que se concedió la ayuda se entenderá que no se dan circunstancias similares a las que posibilitaron el otorgamiento de la ayuda, por lo que será de aplicación del artículo 15.1 al no cumplirse la finalidad para la que la subvención fue concedida.

3. El procedimiento de reintegro se ajustará al procedimiento administrativo regulado por el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Para posibilitar el adecuado desarrollo y ejecución de la presente Orden, se faculta a la Dirección General de Deportes, para dictar cuantos actos sean necesarios para su aplicación.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 31 de marzo de 2005.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I**SOLICITUD DE AYUDA PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS DE ÁMBITO NACIONAL**

D./Dña. _____ con N.I.F. _____,
con domicilio en c/ _____ de _____
(Código Postal: _____), con teléfono nº _____, como presidente/a de la entidad deportiva
_____, con domicilio en c/
_____ de _____ (Código postal: _____),
con teléfono nº _____, con C.I.F. _____, inscrito en el Registro General de
Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura con el nº _____ ante V.I.

DECLARO:

Que la entidad a la que representa cumple los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas para la participación en competiciones deportivas de ámbito nacional para el año 2005, y no incumple ninguna condición de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cumpliendo por tanto con todos los requisitos para obtener la condición de beneficiario de estas ayudas.

Asume todos los compromisos reflejados en dicha convocatoria y adjunta la documentación exigida en la misma.

Por ello,

SOLICITA

Una subvención de _____ euros para la participación en la competición nacional de liga denominada _____ de (deporte) _____ y que el importe de la subvención concedida sea ingresado en el número de cuenta en la cual la entidad está dada de Alta a Terceros en la Tesorería General de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura.

En _____, a _____ de _____ de 2005

(Sello de la entidad)

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
MÉRIDA

ANEXO II

SOLICITUD DE VALORACIÓN EN FUNCIÓN DE LA FUNCIÓN REPRESENTATIVA DE EXTREMADURA.

Nombre de la Entidad solicitante _____

1

Calificación Oficial de la competición: _____

Competición Masculina	<input type="checkbox"/>	Competición Femenina	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	----------------------	--------------------------

(poner una cruz donde proceda)

Indicar nivel de importancia de la competición, en función del orden jerárquico que ocupa en la estructura federativa, correspondiendo el nivel 1º a la máxima categoría nacional absoluta.
 (poner una cruz donde proceda)

Nivel 1º Nivel 2º Nivel 3º Nivel 4º Nivel 5º

2

Modalidad deportiva: _____

Número de licencias federativas de la modalidad deportiva a nivel regional

Masculinas: _____	Femeninas: _____	Total: _____
-------------------	------------------	--------------

(Consultar a la Federación Extremeña Correspondiente)

3

Número de Socios y/ o abonados de la entidad a fecha actual: _____

(Sello de la entidad)

(Firma)

ANEXO III

SOLICITUD DE VALORACIÓN EN FUNCIÓN DEL FOMENTO DEL DEPORTE DE BASE EXTREMEÑO.
(adjuntar tantas copias como sean necesarias)

Nombre de la Entidad solicitante _____

1 Número de equipos de base o escuelas deportivas que tutela la entidad:

2 Número de equipos de base que participan en competiciones oficiales.

Nombre del equipo de base o filial	Categoría	Competición en la que participa

3 Número de jugadores extremeños en la plantilla del equipo profesional en el año 2005
(Este criterio sólo lo deben rellenar las Sociedades Anónimas Deportivas)

Nombre y Apellidos del Jugador filial	edad	Lugar de nacimiento

4 Número de actividades deportivas organizadas por la entidad

Nombre de la actividad	Fecha	Lugar	Equipos participantes	Jugadores participantes

5 Relación de técnicos y deportistas con el ámbito educativo

Nombre y Apellidos	Titulación académica o estudios que realizan	Otras titulaciones: deportivas, etc

(Sello de la entidad)

(Firma)

ANEXO IV
SOLICITUD DE VALORACIÓN EN FUNCIÓN DE LA VIABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE GESTIÓN.
(adjuntar tantas copias como sean necesarias)

Nombre de la Entidad solicitante _____

1 Cualificación del cuadro técnico gestor del Programa.

Nombre y apellidos	Titulación	Función

2 Presupuesto total de la entidad solicitante

3 Coste total de la participación en la competición de liga

Gastos correspondientes a conceptos subvencionables	
Alojamiento.	
Transporte.	
Manutención	
Licencias.	
Tasas federativas.	
Equipamiento deportivo.	

4 Porcentaje del presupuesto de la entidad que destina a la participación en la competición %

5

Otras aportaciones económicas al presupuesto de la participación en la Competición	
Nombre de la entidad que realiza la aportación económica	Cantidad de la aportación

Reseñar todas excluyendo la subvención solicitada en esta convocatoria, indicando su procedencia. (Corporaciones locales , otras administraciones públicas, empresas patrocinadoras, etc).

(Sello de la entidad)

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
MÉRIDA

ANEXO V

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS DE ÁMBITO NACIONAL

D/Dña. _____, como Secretario/a General de la Federación Extremeña de _____, certifica que son ciertos los datos que a continuación se indican, referidos a la temporada deportiva en vigor:

- Entidad: _____

Nº de equipos y licencias inscritos en categorías incluidos los Juegos Deportivos Extremeños.

CATEGORÍA	Nº EQUIPOS	Nº LICENCIAS
TOTALES		

Nº de licencias en Extremadura de la modalidad deportiva:

Masculinas	Femeninas	Totales

A efectos de solicitud de subvención por parte de la entidad arriba indicada, ante la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura, firmo la presente en _____ a ____ de _____ de 2005.

(Sello de la Federación)

(firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
MÉRIDA

ANEXO VI

**SOLICITUD DE AYUDA PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS DE
ÁMBITO NACIONAL**

D./Dña. _____,
Presidente/a del la entidad deportiva _____, comunica que, de acuerdo con el artículo 12.4 de la Orden que regula la concesión de ayudas para la participación en competiciones deportivas de ámbito nacional para el año 2005, acepta la adjudicación de la subvención por cuantía de _____ euros y se compromete a la realización del programa en los términos señalados en la citada Orden.

Asimismo, acompaña relación de actividades a realizar con la subvención concedida y cantidad que se imputa a cada una de ellas, tras reajustar la cuantía solicitada a la realmente concedida.

En _____, a _____ de _____ de 2005.

(Sello de la entidad)

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES
MÉRIDA

ORDEN de 7 de abril de 2005 de convocatoria de ayudas en materia de formación deportiva para el año 2005.

La Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, se refiere en sus disposiciones generales en materia de formación deportiva a la promoción y actualización del personal técnico para conseguir aumentar la calidad técnica del deporte en general y el perfeccionamiento de sus conocimientos en todos los niveles y especialidades. Asimismo contempla la investigación aplicada a la actividad física y el deporte para la mejora cualitativa y cuantitativa de la práctica, la formación y el rendimiento deportivo.

En este sentido, el Decreto 55/2005, de 22 de febrero, establece las normas reguladoras para la concesión de ayudas a otorgar por la Consejería de Cultura en materia de formación deportiva con el objetivo de alcanzar los niveles de exigencia que demanda la Ley 2/1995 del Deporte de Extremadura, en el citado ámbito de la formación deportiva.

En virtud de lo expuesto y el uso de las facultades que me confiere la Disposición Final Primera del citado Decreto y de conformidad con las facultades que me confiere el Decreto del Presidente 21/2003, de 27 de junio, a propuesta del Director General de Deportes,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

1. La presente Orden tiene por objeto hacer pública la convocatoria por la que se regula la concesión de ayudas a otorgar por la Consejería de Cultura en materia de formación deportiva para desarrollar actividades formativas durante el año 2005. A tal fin se destinan 60.000 euros, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria: 17.04.457A.489, Superproyecto: 2005.17.04.9001, -Proyecto: 2005.17.04.0006 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, distribuidos de la siguiente manera:

a) 21.000 euros para la realización de actuaciones de formación continua en el ámbito del deporte o especialización para personas implicadas en el fenómeno deportivo, conforme a las bases técnicas del Anexo I.

b) 21.000 euros para la organización de cursos de Titulación de entrenadores, conforme a las bases técnicas del Anexo II.

c) 12.000 euros para la participación en actividades formativas: cursos de perfeccionamiento profesional, cursos de formación, cursos de titulación, Seminarios, Congresos, Masters, Clinics y jornadas técnicas, conforme a las bases técnicas del Anexo III.

d) 6.000 euros para la publicación y edición de estudios técnicos y científicos en el ámbito específico de las Ciencias del Deporte, conforme a las bases técnicas del Anexo IV.

Artículo 2. Beneficiarios y requisitos que han de cumplir.

1. Podrán concurrir con sus proyectos y, en su caso, ser beneficiarios de subvención conforme a esta convocatoria, las personas físicas o jurídicas solicitantes que cumplan los requisitos que vienen recogidos en el artículo segundo del Decreto 55/2005, de 22 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras en el marco de las ayudas en materia de formación deportiva y que sin perjuicio de las condiciones especificadas para cada tipo de ayuda, son:

a) Para los solicitantes personas físicas poseer nacionalidad española o la de alguno de los países miembros de la Unión Europea y ostentar la condición de extremeños en el sentido que regula el Estatuto de Autonomía con, al menos, un año de antelación a su solicitud de subvención. Además deberán acreditar vinculación laboral en el ámbito deportivo o disponer de licencia deportiva expedida con carácter exclusivo por una Federación Deportiva extremeña, sin perjuicio de la que expida la correspondiente Federación Deportiva Española en que se integre.

b) Para los solicitantes personas jurídicas ser Instituciones, Federaciones deportivas u otras entidades con personalidad jurídica propia y sin finalidad lucrativa, cuya finalidad estatutaria u objeto social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se identifique con los objetivos del citado Decreto.

c) Para todos los solicitantes estar en el momento de la solicitud al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social y la Hacienda Autonómica. Este requisito, previo consentimiento del solicitante, será recabado de oficio por el Centro Gestor.

2. No podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria las Instituciones o Entidades de Administración Local.

3. La falsedad en cualquiera de los datos aportados por el solicitante será motivo suficiente para la denegación de la subvención, o en su caso el reintegro de lo indebidamente percibido, a través del procedimiento de devolución de subvenciones vigente.

Artículo 3. Solicitudes y subsanación de errores.

1. Solicitudes:

a) Impreso: Las solicitudes de ayudas se formalizarán en los impresos normalizados que aparecen en los Anexos de esta Orden de convocatoria:

a.1) Anexo V para la solicitud de ayudas a la realización de actuaciones de formación continua en el ámbito del deporte o especialización para personas implicadas en el fenómeno deportivo, conforme a las bases técnicas del Anexo I.

a.2) Anexo VI para la solicitud de ayudas a la organización de cursos de Titulación de entrenadores, conforme a las bases técnicas del Anexo II.

a.3) Anexo VII para la solicitud de ayudas a la participación en actividades formativas: cursos de perfeccionamiento profesional, cursos de formación, cursos de titulación, seminarios, congresos, masters, clinics y jornadas técnicas, conforme a las bases técnicas del Anexo III.

a.4) Anexo VIII para solicitud de ayudas a la publicación y edición de estudios técnicos y científicos en el ámbito específico de las Ciencias del Deporte, conforme a las bases técnicas del Anexo IV.

b) Lugar: Las solicitudes y la documentación que corresponda se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, en la sede de la Consejería de Cultura (C/ Almendralejo, 14. C.P. 06800 Mérida), en la Dirección General de Deportes (C/ Juan Pablo Forner. C.P. 06800 Mérida), en los Servicios Territoriales de esta Consejería en Badajoz (C/ Virgen de Guadalupe, 7. 06003 Badajoz) y Cáceres (Plaza de San Jorge, 8. C.P. 10071 Cáceres), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/1992), modificada por la Ley 4/1999.

c) Plazo: el plazo de presentación de solicitudes finalizará a los veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

2. Subsanación de errores: Se concederá un plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992.

Artículo 4. Documentación:

1. Las personas jurídicas solicitantes presentarán la instancia de solicitud acompañada de la siguiente documentación:

a) Poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.

b) Fotocopia de la tarjeta de identificación de la entidad y del documento de identidad de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.

c) Documentos acreditativos de la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente de reunir los requisitos establecidos para ser entidad beneficiaria de la subvención que solicita.

d) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario. Ésta deberá realizarse en los términos del artículo 13.7 de la citada Ley 38/2003, conforme al Anexo IX de esta convocatoria.

e) Proyecto a desarrollar ajustado a las prescripciones técnicas que se establezcan en las convocatorias.

f) Memoria justificativa sobre la capacidad técnica del solicitante para la gestión de la acción que se solicita, indicando los recursos técnicos y materiales de que dispone la entidad solicitante.

g) La documentación técnica que se determina en los Anexos de las bases técnicas de esta convocatoria.

2. Las personas físicas solicitantes presentarán la instancia de solicitud acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Certificado de empadronamiento en cualquier municipio de Extremadura.

c) Fotocopia compulsada de la documentación que acredite su cualificación técnica deportiva.

d) Fotocopia compulsada de la documentación que acredite su cualificación académica.

e) Fotocopia compulsada de la documentación que acredite su vinculación laboral con el ámbito deportivo.

f) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario. Ésta deberá realizarse

en los términos del artículo 13.7 de la citada Ley 38/2003, conforme al Anexo IX de esta convocatoria.

g) La documentación técnica que se determina en los Anexos de las bases técnicas de esta convocatoria.

Artículo 5. Ordenación, instrucción y resolución del expediente.

1. La Dirección General de Deportes es el órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente.

2. Una comisión de valoración, presidida por el Director General de Deportes, llevará a cabo la selección de las solicitudes, y conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria emitirá informe. Para ello la comisión podrá solicitar otros informes y convocar a sus reuniones, con voz pero sin voto, a personas significativas en el ámbito deportivo al fin de recabar su asesoramiento.

Además serán miembros de la Comisión, el Jefe de Servicio de Deportes y dos Técnicos especialistas de Educación Física funcionarios de la Dirección General de Deportes.

Actuará como Secretario de la comisión, con voz pero sin voto, un funcionario de la Dirección General de Deportes.

La comisión se ajustará a lo prevenido en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992 para los órganos colegiados.

3. A la vista del expediente y del informe emitido por la citada Comisión, el Director General de Deportes elevará propuesta de resolución al Consejero de Cultura incluyendo dos relaciones separadas, una primera con los proyectos aprobados y la cuantía de la subvención adjudicada y una segunda con los proyectos denegados, especificando su causa.

4. El Consejero de Cultura dictará resolución, la cual deberá ser notificada individualmente a cada beneficiario en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

5. Las subvenciones concedidas y denegadas se harán públicas en el "Diario Oficial de Extremadura", con expresión de los recursos procedentes.

Artículo 6. Criterios de valoración y cuantías de las ayudas.

1. La concesión de las subvenciones se otorgará a aquellas solicitantes que obtengan mayor valoración, hasta que se extinga el

crédito presupuestario previsto en el artículo primero de esta convocatoria, conforme a los criterios de valoración. En cualquier caso para subvencionar un proyecto éste deberá cumplir con un mínimo de exigencia por lo que deberá superar los 25 puntos en su baremación.

2. Los criterios de valoración serán los siguientes:

2.1.) Para las líneas de subvención descritas en el artículo 1.2 a), b) y c) serán los siguientes:

- Valoración por la adecuación del proyecto a los objetivos previstos en la presente convocatoria, 0-5 puntos.

- Valoración por la adecuación del presupuesto previsto para los objetivos que se proponen, 0-10 puntos.

- Valoración por su calidad científica, técnica u organizativa que garantice la viabilidad del proyecto y la aplicación óptima de recursos, 0-10 puntos.

- Valoración por el carácter innovador u originalidad del proyecto, 0-10 puntos.

- Valoración por su incorporación a las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, 0-5 puntos.

- Valoración por el perfil del solicitante, capacidad, experiencia y prestigio contrastados en actividades en las que se enmarcan los objetivos del proyecto. Adecuación cuantitativa y cualitativa al proyecto, 0-10 puntos.

2.2.) Para la línea de subvención descrita en el artículo 1.2 d) serán los siguientes:

- Relevancia e interés en relación con los aspectos vinculados a las bases de la convocatoria, 0-5 puntos.

- Carácter innovador por su contenido o metodología, 0-10 puntos.

- Planteamiento claramente identificado (descripción de antecedentes, diagnóstico de necesidades, fundamentación teórica, marco de referencia, adecuación bibliográfica, etc.), 0-5 puntos.

- Objetivos precisos y concretos, 0-10 puntos.

- Adecuación metodológica (diseño elaborado, contenido definido, hacer explícito, en su caso, hipótesis, variables, procedimiento de muestreo y muestras; definición de las técnicas e instrumentos de

recogida de datos y fuentes de información; definición de las técnicas de análisis de datos; coherencia de la metodología con los objetivos planteados, etc.), 0-5 puntos.

- Resultados precisos y profundidad de los análisis realizados, 0-10 puntos.
- Estilo de presentación del trabajo (claridad y orden en la exposición) y de los datos utilizados (inclusión adecuada y ponderada de tablas, gráficos, etc.), 0-5 puntos.

Artículo 7. Cuantías de las ayudas.

Se establece como límite máximo de subvención el 50% del total del presupuesto presentado, en función de los criterios de valoración expuestos y de la siguiente forma:

a) Para las líneas de subvención descritas en el artículo 1.2 a), b) y c) serán los siguientes:

a.1) Para las personas jurídicas solicitantes las subvenciones no podrán superar la cuantía de 9.000 euros ni podrán ser inferiores a 600 euros. Éstas por obtener en la baremación entre:

- 26 y 28 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 600 euros.
- 29 y 31 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 1.200 euros.
- 32 y 34 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 1.800 euros.
- 35 y 37 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 3.000 euros.
- 38 y 40 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 4.000 euros.
- 41 y 43 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 5.000 euros.
- 44 y 46 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 6.000 euros.
- 47 y 49 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 7.000 euros.
- Por lograr 50 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 9.000 euros.

a.2) Para las personas físicas solicitantes las subvenciones no podrán superar la cuantía de 1.500 euros ni podrán ser inferiores a 100 euros. Éstas por obtener en la baremación entre:

- 26 y 28 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 100 euros.
- 29 y 31 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 200 euros.
- 32 y 34 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 300 euros.
- 35 y 37 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 400 euros.
- 38 y 40 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 500 euros.
- 41 y 43 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 600 euros.
- 44 y 46 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 900 euros.
- 47 y 49 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 1.200 euros.

- Por lograr 50 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 1.500 euros.

b) Para la línea de subvención descrita en el artículo 1.2 d) serán los siguientes:

Subvenciones para la publicación y edición de tres trabajos o estudios seleccionados. Obtendrá una cuantía de 3.000 euros el trabajo o estudio con más puntuación obtenida de los presentados y una cuantía de 1.500 euros para cada uno de los estudios o trabajos situados en segundo y tercer lugar en la lista de puntuación. La subvención podrá dejarse desierta, cuando los trabajos o estudios no superen los 25 puntos en su baremación.

Artículo 8. Régimen de Compatibilidades e Incompatibilidades.

1. Las subvenciones convocadas en esta Orden son compatibles con otras subvenciones, independientemente de la Administración Pública o Entidad que los otorgue. Por ello la subvención concedida nunca podrá, aislada o en concurrencia con otras ayudas de cualquier administración pública o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superar el coste de las actividades previstas por los solicitantes.

2. Cada solicitante sólo podrá ser beneficiario de una de las subvenciones objeto de esta convocatoria independientemente de a cuantas líneas de subvención concurra, por lo que la Consejería de Cultura únicamente concederá la subvención de mayor cuantía económica de las que se concurra.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.

La aceptación de la subvención por parte de los respectivos beneficiarios implica el compromiso de éstos a:

1. Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones previstas en el proyecto presentado. En cualquier caso, la actividad deberá comenzar y finalizar en el mismo ejercicio presupuestario, excepto la participación de personas físicas en actividades formativas: cursos de perfeccionamiento profesional, cursos de formación, cursos de titulación, Seminarios, Congresos, Masters, Clinics y jornadas técnicas cuya duración podrá ser superior a la de un ejercicio presupuestario.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que la Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Deportes, lleve a cabo para constatar que el desarrollo

de los Programas se ajusta a los objetivos y contenidos previstos en los mismos, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Extremadura.

3. Incorporar de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los Programas la leyenda “Subvencionado por la Junta de Extremadura, Consejería de Cultura, Dirección General de Deportes”, así como el logotipo “Extremadura, deporte desde la base”.

4. Presentar, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación prevista en el artículo 5.5, la declaración de aceptación de la subvención, conforme al Anexo X de esta convocatoria.

5. Facilitar, a la Intervención General de la Junta de Extremadura, la información que le sea requerida en el ejercicio de sus funciones de control financiero respecto de las subvenciones recibidas.

6. Asimismo, los beneficiarios deberán cumplir todas las demás obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 10. Pagos y justificación de la subvención.

1. Con carácter previo al pago de la subvención los beneficiarios acreditarán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y con la Seguridad Social, quedando exentos de presentar estos certificados aquellos beneficiarios cuya subvención está destinada para ayudas al estudio.

2. Para poder percibir la subvención, el beneficiario no podrá tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, circunstancia que será comprobada de oficio por la Dirección General de Deportes, según artículo 6.3 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

3. Para poder recibir el pago de la subvención, el beneficiario presentará Documento de Alta de Tercero en caso de no estar dado de alta en este sistema o en caso de estarlo y querer modificar los datos que constasen a la fecha.

4. En base a la Disposición Adicional 2ª del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, los beneficiarios

quedan exentos de garantizar el pago anticipado del 50% del total de la ayuda concedida.

5. El abono de las subvenciones concedidas será propuesto por la Consejería de Cultura y hecho efectivo por la Consejería de Hacienda y Presupuesto en el plazo que resulte de su sistema contable, de la siguiente forma:

— 50% del total de la subvención otorgada, una vez publicada la resolución de la concesión en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la justificación del primer 50%, se presentará en lista separada por cada Programa y, dentro de éstos, por actividades, la documentación justificativa de la subvención compuesta por facturas originales, fotocopias compulsadas o documentos contables de valor probatorio equivalente extendidas a nombre del beneficiario.

En los recibos correspondientes a salarios, gratificaciones, etc. Deberá constar la retención del I.R.P.F.

Acompañando a dicha justificación, deberá presentarse una memoria del proyecto realizado, con el siguiente contenido mínimo:

a) Actuaciones realizadas, con una valoración técnica sobre los resultados obtenidos e indicando las desviaciones producidas sobre los objetivos previstos y las conclusiones.

b) Resumen económico con el total del gasto de la actividad realizada y de las ayudas recibidas.

c) Muestra del material gráfico, audiovisual, etc., utilizado en la difusión de las actividades.

— 50% restante de la subvención otorgada una vez justificados los gastos correspondientes a la primera entrega, justificación que deberá realizarse con anterioridad al 15 de noviembre de 2005.

Antes del 31 de enero de 2006 deberá justificarse el segundo 50%, presentando la documentación señalada en el punto anterior, referida a las actividades encuadradas en ese segundo pago.

Artículo 11. Revocación y posterior reintegro de la subvención.

1. Procederá la revocación y posterior reintegro de las cantidades y, en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención en el caso de la obstaculización de la labor inspectora de la Administración, incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida o de las condiciones impuestas con motivo de la

concesión o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en los artículos noveno y décimo de esta convocatoria.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el incumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos procederá incumplimiento parcial y se efectuará el consiguiente reintegro proporcional de las ayudas. Para determinar el grado de cumplimiento de los beneficiarios se evaluará la memoria de actividades a la que hace referencia el artículo décimo de esta convocatoria. Si se estima que la ejecución de la actividad ha cumplido en más de un 80% la finalidad para la que la subvención fue concedida deberá reintegrar el 10% de la cantidad subvencionada.

3. En atención a lo dispuesto en el artículo 8.1 de esta Orden, en el caso de que la subvención concedida aislada o en concurrencia con otras ayudas supere el coste de las actividades realizadas por los solicitantes, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como el interés de demora correspondiente.

4. El procedimiento de reintegro se ajustará al procedimiento administrativo regulado por el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Director General de Deportes para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de abril de 2005.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

BASES TÉCNICAS Y ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE CONVOCAN LAS ACCIONES SUBVENCIONABLES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE FORMACIÓN CONTÍNUA EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE

Primera. Finalidad.

La presente línea de ayuda de esta convocatoria tiene por finalidad promover, en régimen de concurrencia competitiva, entre

Instituciones, Federaciones deportivas extremeñas y otras entidades sin finalidad lucrativa, por razón de su finalidad estatutaria u objeto social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, la realización de proyectos de apoyo científico y tecnológico al deporte de Extremadura mediante la realización de actuaciones vinculadas a la formación continua o especialización para personas implicadas en el fenómeno deportivo, en función de las nuevas competencias profesionales demandadas por el mercado en el ámbito del deporte.

Segunda. Naturaleza y cuantía de las subvenciones.

1. Las solicitudes de subvenciones podrán presentarse para la realización de actuaciones que estén en curso o proyectos que se inicien tras la resolución de concesión del Consejero de Cultura. El presupuesto que se destina para subvencionar esta línea de formación es de veintiún mil euros (21.000 €) para el año 2005, al fin de hacer posible una oferta diversificada, en uno o varios de los siguientes apartados:

Apartado I: Proyectos o actuaciones de formación específica o especialización para titulados en el ámbito del control del entrenamiento y del rendimiento de los deportistas extremeños integrados en programas tutelados por la Administración del Deporte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyos objetivos estén referidos a: Estrategias de entrenamiento aplicadas al alto rendimiento de las distintas modalidades deportivas, selección de talentos deportivos, arbitraje deportivo, deporte para discapacitados, control de dopaje en el deporte, biomecánica deportiva, medicina deportiva, psicología deportiva o cualquier otro tema que sea considerado de interés prioritario en el marco de las competencias atribuidas a la Consejería de Cultura en virtud de la Ley del Deporte de Extremadura.

Apartado II: Proyectos o actuaciones de formación específica considerados de interés prioritario de conformidad con el marco de la Ley del Deporte de Extremadura y en el ámbito específico de las Ciencias del Deporte cuyos objetivos sean referidos a: Legislación deportiva, deporte profesional, deporte escolar, alta competición, economía y deporte, deporte economía y turismo, métodos de control de la violencia en el deporte, patrocinio y mecenazgo deportivo.

Apartado III: Proyectos o acciones formativas sobre competencias relacionadas con los objetivos de programas de la Consejería de Cultura en relación con la promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio: Dinamización Deportiva Municipal, atención a la mujer, atención a los mayores, Juegos Deportivos Extremeños, Juegos Extremeños del Deporte Especial, asociacionismo deportivo,

deportistas y alto rendimiento o cualquier otro tema que sea considerado de interés prioritario de conformidad con el marco de la Ley del Deporte de Extremadura.

Apartado IV: Proyectos para la organización de reuniones que favorezcan el intercambio de información y la difusión de ideas y de conocimientos, mediante la organización de congresos, seminarios y eventos similares que se celebren en Extremadura en el 2005.

2. Las ayudas concedidas, lo serán por esta anualidad de 2005, plazo máximo para ejecutar el proyecto.

3. La cuantía de las ayudas se determinará por la Comisión de Evaluación y Selección, en cada caso, en función de los criterios contemplados en el artículo séptimo de esta convocatoria y con arreglo a lo previsto en el artículo octavo de esta convocatoria.

Tercera. Participantes.

Podrán solicitar ayudas a la presente convocatoria las Instituciones, Federaciones deportivas y otras entidades con personalidad jurídica propia y sin finalidad lucrativa, que no se encuentren inhabilitadas para la obtención de subvenciones públicas o para contratar con el Estado u otros entes públicos, cuya finalidad estatutaria u objeto social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se identifique con los objetivos de esta convocatoria y de los específicos de los anteriores apartados.

Cuarta. Solicitud y documentación técnica a aportar.

1. Las entidades solicitantes, deberán acreditar encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias, estar dado de alta en el sistema de terceros de la Junta de Extremadura y además de la documentación especificada en el artículo cuarto de esta convocatoria deberán presentar para su valoración conforme a los criterios citados en el artículo 6.2 de esta Orden, la siguiente documentación:

- a) Solicitud de ayuda, según figura en el Anexo V de esta Orden, cumplimentados todos sus datos.
- b) Proyecto a desarrollar: objetivos, contenidos, temporalización, metodología y evaluación.
- c) Presupuesto detallado del proyecto a desarrollar.
- d) Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil que incluya además asistencia sanitaria de primeros auxilios y daños por accidentes incluyendo invalidez y muerte.

ANEXO II

BASES TÉCNICAS Y ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS PARA LA PROMOCIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DE ENTRENADORES, A LOS EFECTOS DE CORRESPONDENCIA CON LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

Primera. Finalidad.

La presente convocatoria tiene por finalidad promover, en régimen de concurrencia competitiva, entre Federaciones Deportivas Extremeñas la promoción de cursos de formación de entrenadores, Nivel I, conforme a la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre ("B.O.E." del 30).

Segunda. Naturaleza y cuantía de las subvenciones.

1. Las ayudas solicitadas tendrán por finalidad exclusiva el bloque común del currículo del curso de entrenadores, nivel I, conforme a la estructura de la formación que se especifica en la Orden ECD/3310/2002. El presupuesto que se destina para subvencionar ésta línea de formación es de veintiún mil euros (21.000 €), para el año 2005:

- a) Para el bloque común del currículo del Curso de Formación de Entrenadores, Nivel I (Orden ECD/3310/2002) con convocatoria abierta a solicitantes seleccionados por la Federación promotora del curso.
- b) Para el bloque común del currículo del Curso de Formación de Entrenadores, Nivel I (Orden ECD/3310/2002) con convocatoria convenida con IES, que impartan ciclos formativos de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas, para solicitantes seleccionados de entre alumnos de estos centros educativos.

2. Las ayudas concedidas, lo serán por esta anualidad de 2005, plazo máximo para ejecutar el bloque común, sin perjuicio de que el Curso de Formación de Entrenadores, Nivel I, de la modalidad o, en su caso, especialidad deportiva, del cual forme parte, tenga programada una ejecución de mayor duración.

3. La cuantía de las ayudas se determinará por la Comisión de Evaluación y Selección, en cada caso, en función de los criterios contemplados en el artículo séptimo de esta convocatoria y con arreglo a lo previsto en el artículo octavo de esta convocatoria.

Tercera. Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria las Federaciones deportivas extremeñas inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas

de Extremadura, en su calidad de promotora de curso de formación de entrenadores, Nivel I, conforme a la Orden ECD/3310/2002.

Cuarta. Solicitud y documentación técnica a aportar.

Las federaciones solicitantes, deberán acreditar encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias, estar dado de alta en el sistema de terceros de la Junta de Extremadura y además de la documentación especificada en el artículo cuarto de esta convocatoria deberán presentar para su valoración conforme a los criterios citados en el artículo 6.2 de esta Orden, la siguiente documentación:

a) Solicitud de ayuda, según figura en el Anexo VI de esta Orden, cumplimentados todos sus datos.

b) Proyecto a desarrollar: objetivos, contenidos, temporalización, metodología y evaluación.

c) Presupuesto detallado del proyecto a desarrollar.

d) Fotocopia del escrito, con sello, la fecha y el número de entrada en el registro oficial, correspondiente a la presentación de la solicitud de autorización para la realización del curso de formación de entrenador, Nivel I (Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre), a los efectos contemplados en la D.ª 1ª del R.D. 1913/1997, de 19 de diciembre, para el cual se solicita la subvención al amparo de la presente convocatoria.

e) En su caso (base segunda, I.b), de esta convocatoria), fotocopia compulsada del documento por el que se acredite la convocatoria, convenida con el IES que imparta ciclos formativos de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas, para solicitantes seleccionados de entre alumnos de estos centros educativos.

f) Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil que incluya además asistencia sanitaria de primeros auxilios y daños por accidentes incluyendo invalidez y muerte.

ANEXO III

BASES TÉCNICAS Y ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A ACTIVIDADES FORMATIVAS: CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, CURSOS DE FORMACIÓN, CURSOS DE TITULACIÓN, SEMINARIOS, CONGRESOS, MASTERS, CLINICS Y JORNADAS TÉCNICAS

Primera. Finalidad.

La finalidad es posibilitar la asistencia o participación en cursos de perfeccionamiento profesional, jornadas, congresos, seminarios y otras actividades formativas análogas relacionadas con el ámbito deportivo.

Dichas actividades deberán versar sobre materias deportivas que guarden relación con los puestos de trabajo desempeñados por los peticionarios o con su carrera profesional, además de tener lugar en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2005.

Segunda. Naturaleza y cuantía de las subvenciones.

Las ayudas se destinarán a sufragar parcialmente los gastos por asistencia y cuotas de inscripción, si las hubiere, de la actividad formativa en que se aspira a participar con los límites establecidos en el artículo 7.a.2) de la presente Orden. En cualquier caso, el porcentaje máximo a subvencionar será del 50% de dicho coste, corriendo el resto por cuenta del beneficiario.

La percepción de las ayudas será incompatible con cualesquiera otras prestaciones económicas (incluidas indemnizaciones por razón de servicio) otorgadas para idéntica finalidad, excepto cuando estas últimas no fueran suficientes para cubrir la totalidad de costes de participación a que se refiere el párrafo anterior.

El presupuesto que se destina para subvencionar ésta línea de formación es de doce mil euros (12.000 €) para el año 2005, al fin de hacer posible una oferta diversificada.

Tercera. Participantes.

Con carácter específico, la presente convocatoria está dirigida:

l) Al personal de la Junta de Extremadura destinatario del Plan de Formación que compete gestionar durante 2005 a la Consejería de Presidencia. Por tal motivo, no podrán acogerse a las ayudas contempladas en esta Resolución, al contar con su propia oferta formativa, los siguientes colectivos profesionales:

a) El profesorado dependiente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) El personal estatutario y laboral del Servicio Extremeño de Salud (SES), así como la totalidad del personal sanitario adscrito o integrado en dicho organismo.

2) A los agentes del sistema deportivo extremeño, técnicos, deportistas y jueces relacionados con el ámbito Federativo.

Cuarta. Solicitud, Plazo y documentación técnica a aportar.

l) La presentación de instancias se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo tercero de la presente convocatoria para actividades que se desarrollen durante el año 2005, aunque el comienzo de la actividad esté ya iniciado pero siempre que no haya concluido.

2) Los participantes deberán acreditar encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias, estar dado de alta en el sistema de terceros de la Junta de Extremadura y presentar junto a su solicitud, además de la documentación general requerida en el artículo 4.2 la siguiente documentación:

— Copia del programa de la actividad para la que recaban la ayuda, especificando con claridad las previsiones sobre días de asistencia y presupuesto de gastos detallados diferenciando la cuota de inscripción y cualquier otra información que estimen de interés para su valoración conforme a los criterios fijados en el artículo 6.2.1 de la presente convocatoria.

ANEXO IV

BASES TÉCNICAS Y ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE CONVOCAN AYUDAS A LA PUBLICACIÓN Y EDICIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y CIENTÍFICOS EN EL ÁMBITO ESPECÍFICO DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE

Primera. Finalidad.

Estas ayudas tienen por objeto subvencionar la publicación de los estudios realizados en Extremadura que versen sobre el hecho deportivo extremeño y estén encuadrados en los temas contemplados a continuación:

1. Dinamización deportiva municipal.
2. Atención a la mujer.
3. Atención a los mayores.
4. Juegos deportivos extremeños.
5. Juegos extremeños del deporte especial.
6. Asociacionismo deportivo.
7. Deportistas y alto rendimiento.
8. Medicina deportiva.
9. Biomecánica.
10. Antidopaje.
11. Derecho deportivo.

Cualquier otro tema que sea considerado de interés prioritario de conformidad con el marco de la Ley del Deporte de Extremadura.

Segunda. Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria todos aquellos estudios o trabajos que hayan sido finalizados entre el 1 de enero de

2004 y veinte días después de la publicación de esta convocatoria y no hayan sido objeto de ayuda o subvención para el mismo trabajo por ninguna otra Consejería de la Junta de Extremadura.

Tercera. Solicitud y documentación técnica a aportar.

1) Los participantes deberán acreditar encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias, estar dado de alta en el sistema de terceros de la Junta de Extremadura y presentar junto a su solicitud, además de la documentación general requerida en el artículo 4.2 la siguiente documentación:

a) Dos ejemplares del trabajo (incluidos Anexos).

b) Junto con el trabajo deberá entregarse por duplicado un resumen, con una extensión de 500 a 1.000 líneas, que incluya los aspectos más relevantes del estudio realizado: objetivos, contenidos, resultados, así como las referencias bibliográficas más relevantes.

2) El trabajo deberá haber sido escrito en castellano y será original e inédito (se considerará inédito aquel cuya tirada es muy reducida, restringida y específica, no tiene difusión impresa o digital y/o no posee ISBN). No podrán participar aquellos trabajos que hubieran sido premiados en cualquier convocatoria pública o privada (excepto las tesis doctorales que hayan recibido premio por la universidad en la que se defendió).

Cuarta. Otras cuestiones relacionadas con esta línea de subvención.

Los beneficiarios de la subvención cederán dos ejemplares del trabajo publicado, que quedarán depositados en la sede del Centro Extremeño de Documentación Deportiva, para consulta de los interesados.

Los trabajos no subvencionados (y sus correspondientes resúmenes) deberán ser recogidos por sus autores o persona debidamente autorizada en la sede de la Dirección General de Deportes, durante un plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha en que se haga público por Resolución el fallo del concurso en el "Diario Oficial de Extremadura". Transcurrido dicho plazo, los que no sean retirados, serán destruidos.

El presupuesto que se destina para subvencionar esta línea de acción es de seis mil euros (6.000 €) para el año 2005, al fin de hacer posible la publicación de tres estudios seleccionados.

ANEXO V: SOLICITUD(Bases AnexoI)
ACCIONES SUBVENCIONABLES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE FORMACIÓN CONTÍNUA EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE.

1 DATOS PERSONALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA JURÍDICA QUE PROMUEVE EL CURSO.			
APELLIDOS Y NOMBRE			
DOMICILIO		LOCALIDAD	C.POSTAL
TELÉFONO		FAX	CORREO ELECTRÓNICO
NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD.	
2 DATOS DEL CURSO Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA. (Original y/o copia para su cotejo).			
NOMBRE DEL CURSO Y APARTADO EN EL QUE SE ENCUADRA SEGÚN LA BASE SEGUNDA DEL ANEXO I.			
FECHAS DE DESARROLLO		LUGAR DE CELEBRACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.
<input type="checkbox"/> Certificado de representación del firmante de la solicitud. <input type="checkbox"/> NIF de la entidad promotora del curso. <input type="checkbox"/> DNI representante legal de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> Certificado Inscripción Registro Administrativo. <input type="checkbox"/> Anexo IX. Declaración Jurada. <input type="checkbox"/> Proyecto: Objetivos, contenidos, metodología ...		<input type="checkbox"/> Presupuesto detallado del Proyecto. <input type="checkbox"/> Memoria justificativa capacidad técnica y recursos de la entidad. <input type="checkbox"/> Documento de alta de terceros o copia si ya está dada de alta. <input type="checkbox"/> Certificado estar al corriente con obligaciones Seguridad Social. <input type="checkbox"/> Certificado estar al corriente con obligaciones Hacienda Estado. <input type="checkbox"/> Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil	
3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así cómo la documentación que se adjunta y que reuno los requisitos exigidos en la convocatoria, aceptando los términos de la misma, me COMPROMETO a cumplir las obligaciones que se derivan en las bases de la convocatoria y SOLICITO se someta la solicitud a consideración.</p> <p align="center">En ade.....de.....</p> <p align="center">EL/LA SOLICITANTE SELLO ENTIDAD PROMOTORA</p> <p>Fdo.:</p>			

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de subvenciones. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Deportes. C/ Juan Pablo Forner, 4 2ª planta. 06800 MÉRIDA.

**ANEXO VI: SOLICITUD (Bases AnexoII)
SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE CURSOS DE TITULACIÓN DE ENTRENADORES**

1 DATOS PERSONALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA FEDERACIÓN QUE PROMUEVE EL CURSO.			
APELLIDOS Y NOMBRE			
DOMICILIO		LOCALIDAD	C.POSTAL
TELÉFONO		FAX	CORREO ELECTRÓNICO
NOMBRE DE LA FEDERACIÓN SOLICITANTE		CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA FEDERACIÓN.	
2 DATOS DEL CURSO Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)			
NIVEL DE FORMACIÓN Y NOMBRE DEL DIPLOMA QUE SE EXPEDIRÁ.			
FECHAS DE DESARROLLO DEL CURSO.	LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL CURSO.	NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.	
<input type="checkbox"/> Certificado de representación del firmante de la solicitud. <input type="checkbox"/> NIF de la entidad promotora del curso. <input type="checkbox"/> DNI representante legal de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> Certificado Inscripción Registro Administrativo. <input type="checkbox"/> Anexo IX. Declaración Jurada. <input type="checkbox"/> Proyecto: Objetivos, contenidos, metodología ...	<input type="checkbox"/> Presupuesto detallado del Proyecto. <input type="checkbox"/> Memoria justificativa capacidad técnica y recursos de la Federación. <input type="checkbox"/> Documento de alta de terceros o copia si ya está dada de alta. <input type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente con obligaciones Seguridad Social. <input type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente con obligaciones Hacienda Estado. <input type="checkbox"/> Resolución de autorización administrativa o solicitud o acreditación. <input type="checkbox"/> Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil.		
3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así cómo la documentación que se adjunta y que reuno los requisitos exigidos en la convocatoria, aceptando los términos de la misma, me COMPROMETO a cumplir las obligaciones que se derivan en las bases de la convocatoria y SOLICITO se someta la solicitud a consideración.</p> <p align="center">En a de..... de.....</p> <p align="center">EL/LA SOLICITANTE SELLO FEDERACIÓN PROMOTORA</p> <p>Fdo.:</p>			
ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA			
<p>PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de subvenciones. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Deportes. C/ Juan Pablo Forner, 4 2ª planta. 06800 MÉRIDA.</p>			

**ANEXO VII: SOLICITUD (Bases Anexo III)
AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A CURSOS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS DEPORTIVAS.**

1 DATOS PERSONALES DEL/ DE LA SOLICITANTE , DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES.				
APELLIDOS Y NOMBRE				
DNI/NIF EQUIVALENTE	NACIONALIDAD	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO		
DOMICILIO	LOCALIDAD	C.POSTAL	TELÉFONO	
FAX	CORREO ELECTRÓNICO	TITULACIONES ACADÉMICAS Y DEPORTIVAS.		
DENOMINACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO		PUESTO DESEMPEÑADO		
2 DATOS DEL CURSO Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)				
NOMBRE DEL CURSO.				
LUGAR Y FECHAS DE DESARROLLO DEL CURSO.			CUOTA DE INSCRIPCIÓN.	
COSTE TOTAL ESTIMADO DEL CURSO.				
<input type="checkbox"/> Programa del Curso con Presupuesto de gastos detallado. <input type="checkbox"/> Anexo IX. <input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento. <input type="checkbox"/> Copia Compulsada DNI.		<input type="checkbox"/> Otros documentos acreditativos académicos, deportivos, laborales etc. <input type="checkbox"/> Documento de alta de terceros o copia si ya está dada de alta. <input type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente con obligaciones Seguridad Social. <input type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente con obligaciones Hacienda Estado.		
3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA				
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así cómo la documentación que se adjunta y que reuno los requisitos exigidos en la convocatoria, aceptando los términos de la misma, me COMPROMETO a cumplir las obligaciones que se derivan en las bases de la convocatoria y SOLICITO se someta la solicitud a consideración.</p> <p>En a de..... de.....</p> <p align="center">EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>				

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de subvenciones. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Deportes. C/ Juan Pablo Forner, 4 2ª planta. 06800 MÉRIDA.

**ANEXO VIII: SOLICITUD (Bases Anexo IV)
AYUDAS A LA PUBLICACIÓN Y EDICIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y CIENTÍFICOS EN EL ÁMBITO
ESPECÍFICO DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE.**

1 DATOS PERSONALES DEL INVESTIGADOR (En caso de ser más de un autor, rellenar un anexo VII por cada uno).				
APELLIDOS Y NOMBRE				
DNI/NIF EQUIVALENTE		NACIONALIDAD		LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO			LOCALIDAD	C.POSTAL TELÉFONO
FAX		CORREO ELECTRÓNICO	TITULACIÓN ACADÉMICA.	
PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO.			CENTRO DE TRABAJO	
2 DATOS DEL TRABAJO PRESENTADO Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)				
TÍTULO DEL TRABAJO: TEMÁTICA:				
FORMATOS EN LOS QUE SE PRESENTA EL ANEXO.		<input type="checkbox"/> LIBRO <input type="checkbox"/> VIDEO <input type="checkbox"/> SOPORTE INFORMÁTICO <input type="checkbox"/> OTROS: ESPECIFICAR		
<input type="checkbox"/> Dos ejemplares del trabajo. <input type="checkbox"/> Dos resúmenes del trabajo. <input type="checkbox"/> Anexo IX <input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento. <input type="checkbox"/> Copia Compulsada DNI.		<input type="checkbox"/> Otros documentos acreditativos académicos, deportivos, laborales etc. <input type="checkbox"/> Documento de alta de terceros o copia si ya está dada de alta. <input type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente con obligaciones Seguridad Social. <input type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente con obligaciones Hacienda Estado.		
3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA				
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así cómo la documentación que se adjunta y que reuno los requisitos exigidos en la convocatoria, aceptando los términos de la misma, me COMPROMETO a cumplir las obligaciones que se derivan en las bases de la convocatoria y SOLICITO se someta la solicitud a consideración.</p> <p align="center">En a de..... de.....</p> <p align="center">EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>				
ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA				
<p>PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de subvenciones. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Deportes. C/ Juan Pablo Fomer, 4 2ª planta. 06800 MÉRIDA.</p>				

ANEXO IX

(A cumplimentar por el solicitante o representante legal de la entidad solicitante)

D./Dña(1). _____ Con N.I.F. _____
Con domicilio en la calle _____
De _____ (Código Postal:) _____ con número de teléfono _____ y
_____ años de edad.

DECLARO QUE:

No incumplo ninguna condición de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cumpliendo por tanto con todos los requisitos para obtener la condición de beneficiario de estas subvenciones.

Que la subvención solicitada que tiene como finalidad sufragar parte de los gastos generados por la realización de la actividad formativa de la que presento instancia, ni aislada ni en concurrencia con otras ayudas de cualquier administración pública o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supera el coste de la actividad subvencionada.

En _____ a, de _____ de 2005.

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES.
MÉRIDA.

ANEXO X.**Declaración de aceptación de la subvención**

(A cumplimentar por el beneficiario o representante legal de la entidad solicitante)

D./Dña. _____, con
DNI _____ y domicilio en la _____ de la localidad de _____, comunica que, de acuerdo con el artículo 9.4 de la Orden por la que se convocan subvenciones en materia de formación deportiva para el año 2.005, acepta la adjudicación de la subvención por cuantía de _____ euros y se compromete a la realización del programa en los términos señalados en la citada Orden.

En _____, a _____ de _____ de 2005.

(Firma)

En caso de persona jurídica,
también Sello de la entidad

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES
MÉRIDA

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2005, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Categoría de Mozos de Servicio —Instalaciones Deportivas— de esta Universidad, en el marco del Plan de consolidación del empleo temporal.

Encontrándose vacante 1 puesto de trabajo en esta Universidad, cuya provisión por personal fijo procede llevarla a efectos por los procedimientos previstos en el Convenio Colectivo vigente.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 20.1, en concordancia con el artículo 2.2 e), de la Ley Orgánica de Universidades, por el artículo 93, en concordancia con el artículo 207, de los Estatutos de esta Universidad, y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios y mediante un proceso de sustitución del empleo interino y consolidación del empleo estructural y permanente previsto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y por la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000, y en consecuencia con lo establecido en el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (B.O.E. del 23 de octubre), oído el Comité de Empresa, acuerda convocar Concurso-oposición libre para cubrir la plaza de personal laboral que se indican en la norma 1.1, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria.

1. Normas Generales

1.1) Se convoca concurso oposición libre para la provisión de 1 plaza de Mozo de Servicio —Instalaciones Deportivas— (Grupo IV-B).

1.2) El proceso selectivo se regirá, con carácter general, por la legislación reguladora de la autonomía universitaria y otras disposiciones complementarias, así como por los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo).

Además, por la legislación estatal básica y por la autonómica de desarrollo de aquella en materia de Función Pública, y por lo dispuesto en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de Extremadura, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (B.O.E. de 23 de octubre).

1.3) Funciones de la plaza convocada y jornada de trabajo.

1.3.1) Las funciones son las que, con carácter general, corresponden a la categoría de Mozo de Servicio —Instalaciones Deportivas—.

1.3.2) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de Extremadura, y la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de esta Universidad.

1.4) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

1.5) El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1) Podrán tomar parte en el presente concurso-oposición los aspirantes que reúnan los requisitos generales de acceso a los empleos públicos, y en particular:

a) Tener nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Certificado de Escolaridad o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Universidad de Extremadura o de cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de alguna de sus Administraciones o Servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1) Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Registros Generales y Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura, según modelo que figura como Anexo IV.

Este modelo también estará disponible en la dirección de Internet (http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/).

3.2) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de Extremadura.

3.3) La presentación de solicitudes (ejemplar nº I, “ejemplar para el órgano convocante”, del modelo de solicitud), podrá hacerse a través de los Registros Generales de la Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n., 06071 —BADAJOZ—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10071 —ÁCERES—), así como en el registro de los Centros Universitarios de Mérida y Plasencia, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud de participación se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad.

b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

3.4) Los datos relativos a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntarse a la misma certificación expedida por el Servicio de Recursos Humanos de la Universidad, en la que se contenga mención expresa de la antigüedad.

Asímismo, aquellos aspirantes que soliciten que se les valore titulación académica superior a la exigida en el presente proceso selectivo, deberán adjuntar fotocopia del título académico acreditativo.

3.5) Los derechos de examen serán, de acuerdo con el artículo 30 de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, de 14 €, que se ingresarán en la cuenta corriente número 2099-0157-20-0070009152, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS “Mozos —II.DD—”, Caja Extremadura (Urbana 6) de Badajoz.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante la unidad administrativa expresada en la base 3.3.

3.6) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por el Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de sus apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad y, en su caso, expresión de la causa de la no admisión.

3.7) Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para poder subsanar los defectos. En ningún caso se considerará defecto subsanable no haber abonado los derechos de examen en el plazo establecido.

3.8) En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones. La fecha de publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

3.9) Los derechos de examen se reintegrarán de oficio, una vez finalizado el proceso selectivo. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 18/2001, sobre Tasas y Precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no se procederá a la devolución de la tasa de derecho de examen en los supuestos de exclusión de los aspirantes, cuando la causa de la misma sea imputable al interesado.

4. Proceso selectivo

4.1) El proceso selectivo constará de una fase de oposición y de otra de concurso. La puntuación máxima que se adjudicará a la fase de oposición será de 60 puntos, otorgándosele a la fase de concurso un máximo de 40 puntos.

4.2) La fase de oposición constará de dos pruebas:

Primera prueba. Consistirá en una prueba práctica, relacionada con las funciones propias y contenido del puesto de trabajo a ocupar.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de dos horas, pudiendo determinar el Tribunal una duración menor.

Segunda prueba. Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por un máximo de 100 preguntas que versarán sobre el contenido del programa de estas pruebas, que figura como Anexo I a estas bases, para superar el ejercicio será necesario contestar válidamente el 50% de las mismas.

Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo, sólo, una de ellas válida.

Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen, no penalizando las respuestas contestadas erróneamente.

El tiempo máximo disponible para la realización del ejercicio será de dos horas, pudiendo determinar el Tribunal una duración menor.

4.3) La calificación de las pruebas, que serán eliminatorias, se realizará de la siguiente forma:

Primera prueba: Se calificará hasta un máximo de treinta puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de quince puntos.

Segunda prueba: Se calificará hasta un máximo de treinta puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de quince puntos.

4.4) En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán, a razón de 0,50 puntos por mes o fracción los

servicios prestados a la Universidad de Extremadura en régimen de laboral temporal, como Mozo de Servicio, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, siempre que no hubieran sido reconocidos al amparo de la Ley 70/1978.

Igualmente, se valorarán los servicios prestados para la Universidad de Extremadura en Categorías laborales superiores a la de Mozos de Servicio, a razón de 0,10 puntos por mes de servicio completo.

Asimismo, por acreditar encontrarse en posesión de una titulación académica superior a la exigida en este proceso selectivo, se otorgarán 5 puntos.

4.5) Conforme a lo establecido en la norma 4.1 de esta convocatoria, la puntuación máxima a obtener por los aspirantes en la fase de concurso no podrá superar 40 puntos.

4.6) Finalizada cada una de las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que superen las mismas, con expresión de las puntuaciones obtenidas.

Del mismo modo, una vez valorados los méritos acreditados por quienes hubieran superado la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

4.7) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

5. Tribunal Calificador

5.1) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo II de estas bases.

5.2) A los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (B.O.E. del 30 de mayo), el Tribunal tendrá la categoría tercera, con derecho a la percepción de las cuantías por asistencias establecidas en el Anexo IV del mismo.

6. Actuación del Tribunal Calificador

6.1) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y del Secretario (titulares o suplentes) y, al menos, dos miembros más con derecho a voto.

6.2) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia de la Universidad, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el Diario Oficial Extremadura resolución

por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el punto anterior.

6.3) Previa convocatoria del Presidente, se celebrará la sesión de constitución del mismo, la cual tendrá lugar, al menos, veinte días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.4) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, así como la interpretación y resolución que proceda en los casos no previstos en las mismas.

6.5) El Tribunal podrá proponer al Rectorado la incorporación de asesores especialistas en las funciones de las plazas convocadas. Los asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad, sin que ostenten derecho al voto.

La designación por el Rectorado facultará al Presidente del Tribunal para notificar el acuerdo a los afectados, así como para exponer públicamente su nombramiento en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad (Cáceres y Badajoz).

6.6) El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.7) A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Gestión de Personal —Negociado de Oposiciones y Concursos del Campus de Cáceres—, Rectorado de la Universidad de Extremadura. Plaza de Caldereros, nº 2. 10071-Cáceres.

6.8) En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

7. Desarrollo de los ejercicios y listas de aprobados.

7.1) El orden de actuación de los opositores para la realización de las diferentes pruebas se iniciará alfabéticamente por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra "U", de conformidad con lo establecido en el Anuncio de 19 de abril de 2004 (D.O.E. de 24 de abril), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

7.2) En cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su identidad.

7.3) Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para cada ejercicio, debiendo ir provistos del Documento Nacional de Identidad o acreditación equivalente.

Serán excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4) La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.7, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

7.5) En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Excmo. Sr. Rector Magfco., comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector.

7.6) Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.7, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad o acreditación equivalente.

En el supuesto de que se diesen iguales puntuaciones entre los aspirantes, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y dentro de ésta, se atenderá a la más alta de la prueba práctica. Si persistiera el empate entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la puntuación dada en la fase de concurso, y si éste persistiera, se tendrán en cuenta, para establecer el orden final, los siguientes criterios:

— Mayor antigüedad en la Categoría de Mozos de Servicio de la Universidad de Extremadura.

— Mayor antigüedad en la Universidad de Extremadura.

— Mayor grado de titulación académica.

— El orden de actuación de los opositores conforme a lo manifestado en la base 7.1.

Dicha relación se elevará, igualmente, a la Gerencia de la Universidad para su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo dicha publicación determinante del plazo a efecto de posible impugnación o recurso.

7.7) En los treinta días siguientes a la finalización del proceso selectivo, el Secretario del Tribunal depositará en el Negociado de Oposiciones y Concursos de la Sección de Gestión de Personal —Cáceres— el expediente administrativo que haya originado el presente concurso-oposición.

8. Toma de posesión

8.1) El aspirante que supere el presente proceso selectivo, para proceder a su contratación como personal laboral fijo, presentarán en el Registro General de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales desde que se haga pública la relación en el Diario Oficial de Extremadura, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o acreditación equivalente, acompañada del original para su comprobación.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, del Título académico.
- c) Informe médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se derivan del correspondiente nombramiento, expedido por el Servicio de Prevención de esta Universidad.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme, según el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria.

8.2) Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la referida documentación, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

8.3) El aspirante seleccionado se incorporará a su puesto de trabajo, previa comunicación de la Gerencia de esta Universidad, quedando sometido a un periodo de prueba de un mes de duración.

Una vez superado satisfactoriamente el periodo de prueba citado, se adquirirá la condición de personal laboral fijo.

9. Lista de espera

9.1) Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado una lista ordenada de aquellos aspirantes que habiendo superado al menos el primer ejercicio, no hubieran obtenido plaza, al objeto de ofertarles las vacantes temporales de la misma categoría y especialidad que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura. Los casos de empate en puntuación total se dirimirán según el criterio establecido en la norma 7.6.

9.2) Una vez constituida la lista de espera, que será pública, las contrataciones se ofertarán por riguroso orden conforme se vayan produciendo las vacantes a cubrir.

9.3) En caso de renuncia a la incorporación o de imposibilidad material de contacto no imputable a la Universidad de Extremadura, se perderá el derecho a futuros llamamientos, y se acudirá al siguiente candidato de la lista por orden de puntuación.

9.4) Cuando en el cómputo total del/de los contrato/s de una persona no rebase los seis meses, en el periodo de un año, volverá a la lista de espera cinco puestos más atrás del aspirante que en aquellos momentos ocupe el primero, en caso contrario volverá al final de la lista.

9.5) Se creará una Comisión de seguimiento y control de la lista de espera, integrada, al menos, por dos miembros del Comité de Empresa y dos miembros representando a la Gerencia de la Universidad.

9.6) La lista de espera perderá su vigencia una vez que se celebren pruebas selectivas de personal laboral de la misma categoría y especialidad, momento en el cual será sustituida por la que resulte de dicho proceso.

10. Norma final

10.1) Los aspirantes, por el hecho de participar en este proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

10.2) La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que, alternativamente, se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo, anteriormente, citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal calificador de las pruebas, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992.

Cáceres, 18 de marzo de 2005.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

ANEXO I TEMARIO

1. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Organización Institucional de Extremadura. Poderes de la Comunidad.
2. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (I): Organización del trabajo. Provisión de vacantes, contrataciones e ingreso. Clasificación profesional. Jornada y régimen de trabajo. Vacaciones, permisos y licencias.
3. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (II): Suspensión y extinción del contrato de trabajo. Régimen disciplinario. Seguridad y salud en el trabajo. Retribuciones. Asistencia y acción social. Derechos de representación sindical.
4. Nociones básicas sobre la Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito y definiciones. Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores.
5. Tareas básicas sobre mantenimiento de piscinas y acondicionamiento del recinto de la misma. Mantenimiento general y reparaciones menores en las Instalaciones deportivas. Tratamiento y mantenimiento del material deportivo.
6. Estatuto de la Universidad de Extremadura. Naturaleza y fines. Ámbito, símbolos, honores y protocolo.
7. Estructura de la Universidad: Centros propios, Departamentos, Institutos universitarios. Centros adscritos. Servicios.
8. Órganos de Gobierno y Representación (I): Claustro universitario. Consejo Social. Consejo de Gobierno. Junta consultiva.
9. Órganos de Gobierno y Representación (II): Rector. Vicerrectores y Secretario General. Gerente.
10. Órganos de Gobierno colegiados y unipersonales de los Centros propios.
11. Órganos de Gobierno colegiados y unipersonales de los Departamentos.

12. Órganos de Gobierno colegiados y unipersonales de los Institutos universitarios.

13. La Comunidad universitaria: El Personal docente e investigador.

14. La Comunidad universitaria: Los Estudiantes.

15. La Comunidad universitaria: El Personal de administración y servicios.

ANEXO II TRIBUNAL CALIFICADOR

MIEMBROS TITULARES:

Presidente:

— Ilmo. Sr. D. Luciano Cordero Saavedra, Gerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

— D^a María Soledad Arroyo Martínez, en representación de la Universidad de Extremadura.

— D. Miguel Ángel Encinas García, en representación de la Universidad de Extremadura.

— D. Antonio Salguero Piñero, en representación del Comité de Empresa.

— D. Miguel Serrano del Mazo, en representación del Comité de Empresa.

Secretaria:

— D^a Antonia Zancada Gutiérrez, Jefa de Negociado en la Sección de Gestión de Personal, en Cáceres.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente:

— Excmo. Sr. D. Agustín García García, Vicerrector de Planificación y Economía.

Vocales:

— D. Juan Pedro Ramírez Vega, en representación de la Universidad de Extremadura.

— D. Antonio Morgado Rodríguez, en representación de la Universidad de Extremadura.

— D. Juan José Yerpés Valhondo, en representación del Comité de Empresa.

— D. Germán Fernández Corrales, en representación del Comité de Empresa.

Secretaria:

— D^a María del Mar Timón Galán, Jefa de Negociado de Oposiciones y Concursos en Cáceres.

ANEXO III

D./D^a ,
con domicilio en ,
y con Documento Nacional de Identidad número ,
y nacionalidad

declaro bajo juramento/prometo, a efectos de ser nombrado Mozos de Servicio —Instalaciones Deportivas— de la Universidad de Extremadura.

— Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública.

En , a de de 2005.

(firma)

**ANEXO IV****SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS****CONVOCATORIA**

1. Escala, Grupo Profesional o Categoría		Código		2. Fecha de Resolución de la convocatoria		Código 142		3. Forma de acceso	
4. Fecha D.O.E.		5. Provincia de examen						6. Minusvalía	
Día		Mes		Año				%	
7. Reserva para discapacitados				8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma					

DATOS PERSONALES

9. DNI/NIF		10. Primer Apellido		11. Segundo Apellido		12. Nombre		
13. Fecha de nacimiento		14. Sexo		15. Provincia de nacimiento		16. Localidad de nacimiento		
Día		Mes		Año				
Varón <input type="checkbox"/>		Mujer <input type="checkbox"/>						
17. Teléfono con prefijo			18. Domicilio: Calle o plaza y número				19. Cód.Posta	
							1	
20. Domicilio: Municipio			21. Domicilio: Provincia		22. Domicilio: Nación			

TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigido en la convocatoria							
Otros Títulos oficiales							

DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)

El abajo firmante solicita ser admitidos a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de 200.....

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2005, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Categoría de Mozos de Servicio —Granja, Animalario y Hospital Clínico Veterinario— de esta Universidad, en el marco del Plan de consolidación del empleo temporal.

Encontrándose vacante 3 puestos de trabajo en esta Universidad, cuya provisión por personal fijo procede llevarla a efectos por los procedimientos previstos en el Convenio Colectivo vigente.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 20.1, en concordancia con el artículo 2.2 e), de la Ley Orgánica de Universidades, por el artículo 93, en concordancia con el artículo 207, de los Estatutos de esta Universidad, y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios y mediante un proceso de sustitución del empleo interino y consolidación del empleo estructural y permanente previsto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y por la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000, y en consecuencia con lo establecido en el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (B.O.E. del 23 de octubre), oído el Comité de Empresa, acuerda convocar Concurso-oposición libre para cubrir la plaza de personal laboral que se indican en la norma 1.1, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria.

1. Normas Generales

1.1) Se convoca Concurso oposición libre para la provisión de 3 plazas de Mozo de Servicio —Granja, Animalario y Hospital Clínico Veterinario— (Grupo IV-B).

1.2) El proceso selectivo se regirá, con carácter general, por la legislación reguladora de la autonomía universitaria y otras disposiciones complementarias, así como por los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo). Además, por la legislación estatal básica y por la autonómica de desarrollo de aquella en materia de Función Pública, y por lo dispuesto en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de Extremadura, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (B.O.E. de 23 de octubre).

1.3) Funciones de las plazas convocadas y jornada de trabajo.

1.3.1) Las funciones son las que, con carácter general, corresponden a la categoría de Mozos de Servicio —Granja, Animalario y Hospital Clínico Veterinario—.

1.3.2) La jornada de trabajo y horario son los establecidos en el Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de la Universidad de Extremadura, y la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de esta Universidad.

1.4) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

1.5) El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1) Podrán tomar parte en el presente concurso-oposición los aspirantes que reúnan los requisitos generales de acceso a los empleos públicos, y en particular:

a) Tener nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Certificado de Escolaridad o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Universidad de Extremadura o de cualquier Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena,

para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de alguna de sus Administraciones o Servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1) Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Registros Generales y Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura, según modelo que figura como Anexo IV.

Este modelo también estará disponible en la dirección de Internet (http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/).

3.2) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de Extremadura.

3.3) La presentación de solicitudes, (ejemplar nº I, “ejemplar para el órgano convocante”, del modelo de solicitud), podrá hacerse a través de los Registros Generales de la Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n., 06071 —BADAJOZ—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10071 —CÁCERES—), así como en el registro de los Centros Universitarios de Mérida y Plasencia, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud de participación se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad.

b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

3.4) Los datos relativos a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntarse a la misma certificación expedida por el Servicio de Recursos Humanos de la Universidad, en la que se contenga mención expresa de la antigüedad.

Asimismo, aquellos aspirantes que soliciten que se les valore titulación académica superior a la exigida en el presente proceso selectivo, deberán adjuntar fotocopia del título académico acreditativo.

3.5) Los derechos de examen serán, de acuerdo con el artículo 30 de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, de 14 €, que se ingresarán en la cuenta corriente número 2099-0157-20-0070009152, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS “Mozos —GAHC—”, Caja Extremadura (Urbana 6) de Badajoz.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante la unidad administrativa expresada en la base 3.3.

3.6) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por el Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de sus apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad y, en su caso, expresión de la causa de la no admisión.

3.7) Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para poder subsanar los defectos. En ningún caso se considerará defecto subsanable no haber abonado los derechos de examen en el plazo establecido.

3.8) En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones. La fecha de publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

3.9) Los derechos de examen se reintegrarán de oficio, una vez finalizado el proceso selectivo. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 18/2001, sobre Tasas y Precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no se procederá a la devolución de la tasa de derecho de examen en los supuestos de exclusión de los aspirantes, cuando la causa de la misma sea imputable al interesado.

4. Proceso selectivo

4.1) El proceso selectivo constará de una fase de oposición y de otra de concurso. La puntuación máxima que se adjudicará a la

fase de oposición será de 60 puntos, otorgándosele a la fase de concurso un máximo de 40 puntos.

4.2) La fase de oposición constará de dos pruebas:

Primera prueba. Consistirá en una prueba práctica, relacionada con las funciones propias y contenido del puesto de trabajo a ocupar.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de dos horas, pudiendo determinar el Tribunal una duración menor.

Segunda prueba. Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por un máximo de 100 preguntas que versarán sobre el contenido del programa de estas pruebas, que figura como Anexo I a estas bases, para superar la prueba será necesario contestar válidamente el 50% de las mismas.

Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo, sólo, una de ellas válida.

Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen, no penalizando las respuestas contestadas erróneamente.

El tiempo máximo disponible para la realización del ejercicio será de dos horas, pudiendo determinar el Tribunal una duración menor.

4.3) La calificación de las pruebas, que serán eliminatorias, se realizará de la siguiente forma:

Primera prueba: Se calificará hasta un máximo de treinta puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de quince puntos.

Segunda prueba: Se calificará hasta un máximo de treinta puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de quince puntos.

4.4) En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán, a razón de 0,50 puntos por mes o fracción los servicios prestados a la Universidad de Extremadura en régimen de Laboral temporal, como Mozos de Servicio, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, siempre que no hubieran sido reconocidos al amparo de la Ley 70/1978.

Igualmente, se valorarán los servicios prestados para la Universidad de Extremadura en Categorías laborales superiores a la de Mozos de Servicio, a razón de 0,10 puntos por mes de servicio completo.

Asimismo, por acreditar encontrarse en posesión de una titulación académica superior a la exigida en este proceso selectivo, se otorgarán 5 puntos.

4.5) Conforme a lo establecido en la norma 4.1 de esta convocatoria, la puntuación máxima a obtener por los aspirantes en la fase de concurso no podrá superar 40 puntos.

4.6) Finalizada cada una de las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que superen las mismas, con expresión de las puntuaciones obtenidas.

Del mismo modo, una vez valorados los méritos acreditados por quienes hubieran superado la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

4.7) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

5. Tribunal Calificador

5.1) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo II de estas bases.

5.2) A los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (B.O.E. del 30 de mayo), el Tribunal tendrá la categoría tercera, con derecho a la percepción de las cuantías por asistencias establecidas en el Anexo IV del mismo.

6. Actuación del Tribunal Calificador

6.1) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y del Secretario (titulares o suplentes) y, al menos, dos miembros más con derecho a voto.

6.2) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia de la Universidad, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el Diario Oficial Extremadura resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el punto anterior.

6.3) Previa convocatoria del Presidente, se celebrará la sesión de constitución del mismo, la cual tendrá lugar, al menos, veinte días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.4) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, así como la interpretación y resolución que proceda en los casos no previstos en las mismas.

6.5) El Tribunal podrá proponer al Rectorado la incorporación de asesores especialistas en las funciones de las plazas convocadas. Los asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad, sin que ostenten derecho al voto.

La designación por el Rectorado facultará al Presidente del Tribunal para notificar el acuerdo a los afectados, así como para exponer públicamente su nombramiento en los tabloneros de anuncios del Rectorado de la Universidad (Cáceres y Badajoz).

6.6) El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.7) A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Gestión de Personal —Negociado de Oposiciones y Concursos del Campus de Cáceres—, Rectorado de la Universidad de Extremadura. Plaza de Caldereros, nº 2. 10071-Cáceres.

6.8) En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

7. Desarrollo de los ejercicios y listas de aprobados

7.1) El orden de actuación de los opositores para la realización de las diferentes pruebas se iniciará alfabéticamente por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra "U", de conformidad con lo establecido en el Anuncio de 19 de abril de 2004 (D.O.E. de 24 de abril), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

7.2) En cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su identidad.

7.3) Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para cada ejercicio, debiendo ir provistos del Documento Nacional de Identidad o acreditación equivalente.

Serán excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4) La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.7, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

7.5) En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Excmo. Sr. Rector Magfco., comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector.

7.6) Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.7, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad o acreditación equivalente.

En el supuesto de que se diesen iguales puntuaciones entre los aspirantes, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y dentro de ésta, se atenderá a la más alta de la prueba práctica. Si persistiera el empate entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la puntuación dada en la fase de concurso, y si éste persistiera, se tendrán en cuenta, para establecer el orden final, los siguientes criterios:

— Mayor antigüedad en la Categoría de Mozos de Servicio de la Universidad de Extremadura.

— Mayor antigüedad en la Universidad de Extremadura.

— Mayor grado de titulación académica.

— El orden de actuación de los opositores conforme a lo manifestado en la base 7.1.

Dicha relación se elevará, igualmente, a la Gerencia de la Universidad para su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo dicha publicación determinante del plazo a efecto de posible impugnación o recurso.

7.7) En los treinta días siguientes a la finalización del proceso selectivo, el Secretario del Tribunal depositará en el Negociado de Oposiciones y Concursos de la Sección de Gestión de Personal —Cáceres— el expediente administrativo que haya originado el presente concurso-oposición.

8. Toma de posesión

8.1) Los aspirantes que superen el presente proceso selectivo, para proceder a su contratación como personal laboral fijo, presentarán en el Registro General de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales desde que se haga pública la relación en el Diario Oficial de Extremadura, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o acreditación equivalente, acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del Título académico.

c) Informe médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se derivan del correspondiente nombramiento, expedido por el Servicio de Prevención de esta Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme, según el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria.

8.2) Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la referida documentación, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

8.3) Los aspirantes seleccionados se incorporarán a su puesto de trabajo, previa comunicación de la Gerencia de esta Universidad, quedando sometido a un periodo de prueba de un mes de duración.

Una vez superado satisfactoriamente el periodo de prueba citado, se adquirirá la condición de personal laboral fijo.

9. Lista de espera

9.1) Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado una lista ordenada de aquellos aspirantes que habiendo superado al menos el primer ejercicio, no hubieran obtenido plaza, al objeto de ofertarles las vacantes temporales de la misma

categoría que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura. Los casos de empate en puntuación total se dirimirán según el criterio establecido en el norma 7.6.

9.2) Una vez constituida la lista de espera, que será pública, las contrataciones se ofertarán por riguroso orden conforme se vayan produciendo las vacantes a cubrir.

9.3) En caso de renuncia a la incorporación o de imposibilidad material de contacto no imputable a la Universidad de Extremadura, se perderá el derecho a futuros llamamientos, y se acudirá al siguiente candidato de la lista por orden de puntuación.

9.4) Cuando en el cómputo total del/de los contrato/s de una persona no rebase los seis meses, en el período de un año, volverá a la lista de espera cinco puestos más atrás del aspirante que en aquellos momentos ocupe el primero, en caso contrario volverá al final de la lista.

9.5) Se creará una Comisión de seguimiento y control de la lista de espera, integrada, al menos, por dos miembros del Comité de Empresa y dos miembros representando a la Gerencia de la Universidad.

9.6) La lista de espera perderá su vigencia una vez que se celebren pruebas selectivas de personal laboral de la misma categoría y especialidad, momento en el cual será sustituida por la que resulte de dicho proceso.

10. Norma final

10.1) Los aspirantes, por el hecho de participar en este proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

10.2) La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que, alternativamente, se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo, anteriormente, citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal calificador de las pruebas, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992.

Cáceres, 18 de marzo de 2005.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

ANEXO I TEMARIO

1. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Organización Institucional de Extremadura. Poderes de la Comunidad.
2. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (I): Organización del trabajo. Provisión de vacantes, contrataciones e ingreso. Clasificación profesional. Jornada y régimen de trabajo. Vacaciones, permisos y licencias.
3. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (II): Suspensión y extinción del contrato de trabajo. Régimen disciplinario. Seguridad y salud en el trabajo. Retribuciones. Asistencia y acción social. Derechos de representación sindical.
4. Nociones básicas sobre la Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito y definiciones. Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores.
5. Manipulación e higiene de los animales de experimentación. Instalaciones para animales de experimentación.
6. Estatuto de la Universidad de Extremadura. Naturaleza y fines. Ámbito, símbolos, honores y protocolo.
7. Estructura de la Universidad: Centros propios, Departamentos, Institutos universitarios. Centros adscritos. Servicios.
8. Órganos de Gobierno y Representación (I): Claustro universitario. Consejo Social. Consejo de Gobierno. Junta consultiva.
9. Órganos de Gobierno y Representación (II): Rector. Vicerrectores y Secretario General. Gerente.
10. Órganos de Gobierno colegiados y unipersonales de los Centros propios.
11. Órganos de Gobierno colegiados y unipersonales de los Departamentos.
12. Órganos de Gobierno colegiados y unipersonales de los Institutos universitarios.

13. La Comunidad universitaria: El Personal docente e investigador.

14. La Comunidad universitaria: Los Estudiantes.

15. La Comunidad universitaria: El Personal de administración y servicios.

ANEXO II TRIBUNAL CALIFICADOR

MIEMBROS TITULARES:

Presidente:

— Ilmo. Sr. D. Luciano Cordero Saavedra, Gerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

— D. José Expósito Albuquerque, en representación de la Universidad de Extremadura.

— D^a María Reyes Panadero, en representación de la Universidad de Extremadura.

— D. Eulogio Fernández Corrales, en representación del Comité de Empresa.

— D. Antonio Joaquín Expósito Álvarez, en representación del Comité de Empresa.

Secretaria:

— D^a María Josefa Martín Pousada, Jefa de Negociado de Profesorado y PAS, en Cáceres.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente:

— Ilmo. Sr. D. Julio Tovar Andrada, Decano de la Facultad de Veterinaria.

Vocales:

— D. Juan Manuel Expósito Álvarez, en representación de la Universidad de Extremadura.

— D. Valeriano Corrales Sosa, en representación de la Universidad de Extremadura.

— D. Manuel Agustín López Sánchez, en representación del Comité de Empresa.

— D^a Marta Vázquez González-Sandoval, en representación del Comité de Empresa.

Secretaria:

— D^a Antonia Zancada Gutiérrez, Jefa de Negociado en la Sección de Gestión de Personal, en Cáceres.

ANEXO III

D./D^a,
con domicilio en,
y con Documento Nacional de Identidad número,
y nacionalidad

declaro bajo juramento/prometo, a efectos de ser nombrado Mozos de Servicio —Granja, Animalario y Hospital Clínico Veterinario— de la Universidad de Extremadura.

— Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública.

En, a de de 2005.

(firma)

**ANEXO IV****SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS****CONVOCATORIA**

1. Escala, Grupo Profesional o Categoría		Código		2. Fecha de Resolución de la convocatoria		Código 142		3. Forma de acceso	
4. Fecha D.O.E. Día Mes Año		5. Provincia de examen						6. Minusvalía %	
7. Reserva para discapacitados				8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma					

DATOS PERSONALES

9. DNI/NIF		10. Primer Apellido		11. Segundo Apellido		12. Nombre	
13. Fecha de nacimiento Día Mes Año		14. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		15. Provincia de nacimiento		16. Localidad de nacimiento	
17. Teléfono con prefijo			18. Domicilio: Calle o plaza y número				19. Cód. Posta 1
20. Domicilio: Municipio			21. Domicilio: Provincia		22. Domicilio: Nación		

TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigido en la convocatoria							
Otros Títulos oficiales							

DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitidos a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de 200.....

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2005, de la Gerencia de la Universidad de Extremadura, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, por el turno de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.3 de la convocatoria para el ingreso en la Escala Administrativa de la

Universidad de Extremadura por el turno de promoción interna, convocada por Resolución del 13 de septiembre de 2004 (Diario Oficial de Extremadura número 112, de 25 de septiembre), y de acuerdo con el artículo 17.1 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura número 1, de 2 de enero de 1996), procede la publicación de la relación definitiva de aspirantes, por orden de puntuación.

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>D.N.I.</u>
Alfonso González, Agustín	8.846.245-P
Tardío Alonso, Francisca	8.739.462-Z
Maroto Fernández, José Ramón	26.213.274-J
Berbén Narváez, M ^a Dolores	8.800.404-Y
Fernández Estévez, José	36.043.174-N
Vázquez Gómez, M ^a Josefa	8.767.212-A
Clavero Sánchez, Juan José	28939.350-Z
Corchero Gil, M ^a Belén	3.819.032-C
Vinagre Laranjeira, Luis Joaquín	8.831.516-E
Ferrera Barrán, M ^a Soledad	8.769.481-H
Mendoza Cuenda, M ^a Mercedes	8.841.398-Z
Lambán Gascón, Elena	29.093.397-F
García González, Serafín	9.169.392-M
López Romero, José Claudio	8.823.447-A
Pulido Maestre, M ^a Inés	7.009.802-T
Polanco Amador, Rosa M ^a	8.761.781-T
Torres Pérez, Juan Luis	34.781.678-C
Del Solar de Alarcón, M ^a Dolores	8.778.836-N
Pérez Hernández, Antonia M ^a	8.838.467-G
Gándara Carretero, Juan Manuel	12.375.989-G
Domínguez Núñez, Juan Jesús	76.015.125-X
Timón Galán, M ^a del Mar	7.017.391-E
Caldito Torvisco, Guadalupe	8.847.559-B
Madera Barriga, M ^a Eugenia	6.995.401-C
Tejero Morlesín, Luis Francisco	8.810.820-A
Moreno García, M ^a Isabel	8.828.834-P
Pérez Moreno, Petra	8.806.561-E
Gañán Gómez, Enriqueta	8.816.166-J

Conforme a lo previsto en la base 9 de la convocatoria, los aspirantes seleccionados deberán presentar en el Servicio de Recursos Humanos de esta Universidad los documentos que se precisan, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hace pública la relación definitiva de aprobados.

El presente acto administrativo, dictado por delegación del Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura en aplicación de lo dispuesto en el artículo 100 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo) y base 8.3 de la referida convocatoria de selección, podrá ser recurrido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente,

en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación oficial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en concordancia con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades, 6/2001, de 21 de diciembre (B.O.E. de 24 de diciembre), sin perjuicio de cualquier otro que a su derecho conviniera.

Badajoz, a cinco de abril de dos mil cinco.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Anexo para el año 2005 al Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Badajoz y la Junta de Extremadura para la mejora del Servicio Público de Bibliotecas.

Habiéndose firmado el día 18 de febrero de 2005 un anexo para el año 2005 al convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y la Junta de Extremadura para la mejora del servicio público de Bibliotecas, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Anexo al convenio de colaboración que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 8 de abril de 2005.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO PARA EL AÑO 2005 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
Y LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA MEJORA
DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIBLIOTECAS

Mérida, a 18 de febrero de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ, Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 11/1999, de 20 de julio, en nombre y representación de ésta y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, en nombre de la mencionada Corporación, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

MANIFIESTAN

Que con fecha 11 de septiembre de 2000 ambas partes suscribieron un convenio de colaboración para la mejora en la prestación del servicio público de bibliotecas.

Que el artículo 9 del citado convenio establece que éste estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2005 y que de acuerdo con el artículo 7, la aportación de cada una de las Administraciones para los ejercicios siguientes se fijará mediante la firma de un Anexo al convenio en función de las disponibilidades presupuestarias, incluido el incremento del Índice de Precios al Consumo, de las partes.

Una vez acordada la cantidad a aportar por la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y la Junta de Extremadura para el año 2005, establecida sobre la base de la propuesta elevada por la comisión de trabajo reunida a tal efecto con fecha 15 de febrero de dos mil cinco, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y la Junta de Extremadura para la mejora en la prestación del servicio público de bibliotecas, la cantidad total para el año 2005 se fija de la siguiente manera:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ:

— Novedades bibliográficas y audiovisuales 144.937 euros.

A.P. 113.451.40.625.01

JUNTA DE EXTREMADURA. Consejería de Cultura:

— Novedades bibliográficas y audiovisuales. 144.937 euros.

A.P. 17.03.452 A.760.00 Proyecto 200217030002

SEGUNDO. La cantidad que aporta la Junta de Extremadura se abonará de la siguiente manera:

— 1º 50% de la cantidad convenida se abonará una vez firmado el Anexo 2005 al convenio de colaboración para la mejora del servicio público de bibliotecas y tras la publicación de la convocatoria de subvenciones para novedades bibliográficas y audiovisuales en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

— 2º 50% de la cantidad, se abonará una vez resuelta la convocatoria de subvenciones para novedades bibliográficas y audiovisuales.

Y en prueba de conformidad se firma el presente convenio de colaboración, por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

EL CONSEJERO DE CULTURA. Fdo.: Francisco Muñoz Ramírez.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE BADAJOZ.
Fdo.: Juan María Vázquez García.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1661/2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 46/2003.

En el recurso contencioso-administrativo número 46/2003, promovido por la Procuradora Doña María de la Concepción Fernández Sánchez, en nombre y representación de Don José Joaquín Casillas Arias, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en virtud de la cual se deniega la regularización de viñedos solicitada.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 1661/2004, de dieciséis de diciembre de 2004 de la Sala de lo

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo número 46/2003, llevando a puro, y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Fernández Sánchez en nombre y representación de Don José Joaquín Casillas Arias contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos, declarando el derecho del actor a la regularización del viñedo sobre las parcelas objeto del recurso, sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.”

Mérida, a 31 de marzo de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 44, de 20 de enero de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 674/2003.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 674/2003, promovido por el Procurador Sr. Leal López, en nombre y representación de D. Francisco Pino García, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 17 de marzo de 2003 por la que se resuelve el Recurso de Alzada interpuesto contra resolución del Director General de Medio Ambiente de 17 de diciembre de 2002.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 44, de 20 de enero de 2005, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en la Sala de lo Contencioso-Administrativo dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 674 de 2003, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Desestimando en lo sustancial el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sr. Leal López en nombre y representación de D. Francisco Pino García, contra la resolución referida en el primer fundamento, debemos y declarar y declaramos que la misma es ajustada a Derecho, excepto en lo referente a la cuantía de la sanción que se fija en 300 euros, sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.”

Mérida, a 31 de marzo de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 96, de 28 de enero de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 1474/2002.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1474/2002, promovido por la Procuradora Sra. Simón Acosta, en nombre y representación de la mercantil JOAQUÍN GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resoluciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de 14 de noviembre de 2002, por la que se imponía una sanción de multa en cuantía de 12.020,25 euros, por una infracción grave en materia de conservación de la naturaleza y espacios protegidos, así como contra la resolución de la misma Consejería, de 20 de noviembre de 2002, que en su encabezamiento se dice sustituye a la anterior, con idéntico pronunciamiento.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de

resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 96, de 28 de enero de 2005, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1474 de 2002, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña María del Pilar Simón Acosta, en nombre y representación de “JOAQUÍN GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, S.L.” contra las resoluciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento; debemos anular y anulamos los referidos actos por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico y, en consecuencia, se deja sin efecto la sanción impuesta, todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales.”

Mérida, a 31 de marzo de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: I0/AT-007573-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Aérea: Apoyo núm. 1 D/C proyectado junto a la nueva ST de Madrigal de la Vera. Subterránea: Posición prevista para tal fin en el sistema de 45 KV de ST de Madrigal de la Vera.

Final: Aérea: Apoyo D/C nº 2 proy. a intercal. entre N.5246 y 5247 exist. de LAAT S/C 45 KV. "P. Cuaterno-Candel.-Robledo" ST Casatejada. Subterr.: Final de línea aérea en AP.I.

Términos municipales afectados: Madrigal de la Vera.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 45 KV.

Conductores: Aluminio. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,323.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspensión	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Proximidades a la nueva S.T.R. "Madrigal de la Vera".

Presupuesto en euros: 27.048,90.

Presupuesto en pesetas: 4.500.558.

Finalidad: Dotar de alimentación a la nueva STR de Madrigal de la Vera.

Referencia del Expediente: 10/AT-007573-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 28 de marzo de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve para el curso escolar 2004/2005, la concesión de ayudas para apoyo educativo domiciliario, según Orden de 29 de abril de 2004, por la que se convocan ayudas para alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, asociadas o no a discapacidad, matriculados en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 29 de abril de 2004, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, núm. 51, de 6 de mayo, a tenor de lo que establece su artículo 14, y a propuesta de la Comisión Regional, en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

RESUELVO:

Único.- Conceder las solicitudes relacionadas en el Anexo I, por el concepto e importe que se especifica.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 4 de abril de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA M^a PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS Apoyo Educativo Domiciliario a Alumnado Convaleciente

<u>Nombre Tutor</u>	<u>Nombre Alumno</u>	<u>Cuantía</u>
M ^a ISABEL PASCUA GONZÁLEZ	LUIS PÉREZ PASCUA	2.250 Euros
JOAQUINA ARADILLAS MEDINA	ÁNGELA EXPÓSITO ARADILLAS	1.500 Euros
M ^a SAGRARIO GUTIERREZ MARTÍN	JUAN LUIS HERNÁNDEZ GUTIERREZ	515 Euros

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 4 de abril de 2005 por la que se convoca concurso para la adjudicación del cartel anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), curso escolar 2005/2006.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con el artículo 7.1.18 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, la competencia exclusiva de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio, ejercitando tales competencias a través de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y, más específicamente de la Dirección General de Deportes.

En este marco, la Dirección General de Deportes tiene como objetivos el fomento, coordinación y apoyo de la actividad deportiva, el impulso de iniciativas institucionales y sociales que favorezcan el ejercicio y disfrute de tal actividad por los ciudadanos extremeños, marcando un especial interés en la promoción del deporte escolar instrumentalizada a través de las campañas anuales de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX).

Por todo lo anteriormente expuesto, previa propuesta del Ilmo. Director General de Deportes y, de conformidad con las competencias que legalmente tengo atribuidas,

DISPONGO:

Artículo uno.

Se convoca concurso para la adjudicación del Cartel Anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), para el curso escolar 2004/05 que se regirá por las bases recogidas en el Anexo I a la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Director General de Deportes para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

Mérida, a 4 de abril de 2005.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

BASES DEL CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS CURSO ESCOLAR 2005/06

BASE PRIMERA. Destinatarios, cuantías de los premios y presentación de las facturas.

I. La presente convocatoria está destinada a todos los/las alumnos/as que estén matriculados/as durante el curso escolar

2004/2005 en un Centro docente de enseñanza no universitaria en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y aquellos otros alumnos/as matriculados en el mismo curso escolar en un Centro docente de enseñanza previa a la Universidad fuera del territorio de Extremadura y que tengan la consideración de extremeños, conforme a lo establecido en la Ley 3/1986, de 24 de mayo, de la Extremeñidad.

2. Sólo se premiará un autor por obra.

3. Se establece un premio único para el centro escolar que haya clasificado el mayor número de obras entre las diez primeras seleccionadas. En caso de empate, se estará a lo dispuesto en el párrafo cuarto del apartado 3, de la base cuatro, de la presente Orden.

4.- El importe total a distribuir en esta Convocatoria es de 3.000 euros en material y/o equipamiento deportivo, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.457-A.642 SUPERPROYECTO: 2005 17 04 9006-PROYECTO: 2005 17 04 0017 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de 2005, estableciéndose tres premios individuales y uno colectivo, con las siguientes dotaciones:

— PRIMER PREMIO: Trofeo y 600 €. En material deportivo para el autor/a.

— SEGUNDO PREMIO: Trofeo y 400 €. En material deportivo para el autor/a.

— TERCER PREMIO: Trofeo y 200 €. En material deportivo para el autor/a.

— PREMIO AL MEJOR CENTRO ESCOLAR: Trofeo y 1.800 €. En equipamiento deportivo para el centro escolar.

5. Todos los ganadores del concurso, realizarán las compras del material o equipamiento deportivo, indicando que habrán de ser facturadas a nombre de la Dirección General de Deportes, de la Consejería de Cultura, de la Junta de Extremadura. Las mismas habrán de remitirse a esta Dirección General, sito en la calle Juan Pablo Forner, 4 - 2ª Planta, 06800 Mérida, con la antelación suficiente —antes del mes de diciembre de 2005—, para su tramitación oportuna.

6. La Junta de Extremadura, en virtud del artículo 32.3 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, no ejecutará el pago de las mismas mientras el acreedor no haya cumplido o garantizado su correlativa obligación.

BASE SEGUNDA. Formato, dimensiones y características de las obras.

1. Los formatos y dimensiones deberán ser DIN A-3. (297x420mm) o DIN A-4.(210x297mm). Los trabajos serán originales, inéditos y no premiados con anterioridad. No existe limitación para el número de obras a presentar por cada autor/a. Las técnicas de creación serán totalmente libres, valorando especialmente la capacidad de concienciación, la originalidad y la creatividad de las mismas.

2. En los trabajos presentados deberá figurar necesariamente el texto “JUDEX 2005/06”, distribuido libremente en el contexto de la obra por el autor/a. Los trabajos deberán presentarse en sobre cerrado identificable exclusivamente por un “Lema o Seudónimo”.

3. Todos los trabajos irán acompañados por un sobre cerrado e identificable por el mismo “Lema o Seudónimo”, conteniendo la siguiente documentación:

- Solicitud de participación que se formalizará en el impreso normalizado que figura como Anexo II a esta Orden.

- Certificado del/la Director/a del Centro Escolar al que pertenezca el/la alumno/a en el que se haga constar la veracidad de los datos personales y académicos del/la alumno/a participante. Dicho certificado podrá extenderse mediante documento único que contenga relación nominal de todos los participantes del Centro.

BASE TERCERA. Presentación de la obra, documentación, subsanación de errores y depósito de las obras.

1. Los/as participantes presentarán sus trabajos, junto con la documentación señalada en la base segunda de la presente convocatoria. Dichos trabajos y documentación se presentarán dirigidos al Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, en la sede de la Consejería de Cultura (c/ Almendralejo, 14 de Mérida), en la Dirección General de Deportes (c/ Juan Pablo Forner 4, 2º de Mérida), en las Oficinas Técnicas Judex en Badajoz (Avda. de Huelva, 2), Cáceres (Plaza de San Jorge, s/n.), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (En adelante Ley 30/1992), potenciándose el envío colectivo desde los Centros Docentes.

2. El plazo de presentación de los trabajos y la documentación finaliza el día 31 de mayo de 2005.

3. Se concederá un plazo de diez (10) días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, para subsanar errores que la documentación que preceptivamente debió ser presentada pudiera

contener, con indicación de que si así no se hiciera se tendrá por desistida la petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

4.- Las obras presentadas quedarán en depósito de la Dirección General de Deportes hasta la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Resolución de la presente Convocatoria.

BASE CUARTA. Comité de Selección.

Formarán el Comité de Selección:

1. Presidente:

Ilmo. Sr. Director General de Deportes.

Vocales:

Jefe de Servicio de Deportes.

Presidente Comité Provincial JUDEX de Cáceres.

Presidente Comité Provincial JUDEX de Badajoz.

Coordinadora JUDEX.

Dos presidentes de comité zonal elegido por el comité ejecutivo de los JUDEX.

Secretario: Funcionario de la Dirección General de Deportes.

2. El Comité de Selección tendrá las siguientes atribuciones:

- Evaluación de los trabajos presentados.
- Evaluación, en su caso, del trámite de audiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992.
- Formulación y elevación de la propuesta de Resolución al Excmo. Sr. Consejero de Cultura.
- Eliminación del procedimiento selectivo de aquellas obras que, a juicio del Comité constituyan plagio de cualquier otra.

3. El Comité de Selección elegirá los cinco mejores trabajos en una primera fase de suma de puntuaciones de entre los diez mejores carteles que a criterio de cada uno de los miembros hayan merecido la calificación progresiva de 1 a 10 puntos.

Con idéntico criterio y puntuando de 1 a 5 puntos se elegirán en una segunda fase de suma de puntuaciones los tres trabajos finalistas.

El Cartel anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños será elegido entre los tres trabajos finalistas, mediante una tercera y última fase de suma de puntuaciones, de 1 a 3 puntos,

determinándose el orden de los premiados según puntuación obtenida.

En caso de empate entre las puntuaciones de dos o más trabajos, o centros escolares, se dilucidará teniendo en cuenta el mayor número de puntuaciones máximas posibles y, en el supuesto de persistir el empate, se efectuará una ronda extraordinaria de puntuaciones dentro de la misma fase únicamente con los trabajos o centros escolares que alcanzaron idéntica puntuación.

4. El Comité de Selección podrá proponer declarar los premios desierto cuando, por unanimidad, se considere que los trabajos no tengan el nivel adecuado.

5. Las decisiones de este Comité de Selección serán inapelables, elevando propuesta de Resolución al Excmo. Sr. Consejero de Cultura quien resolverá la presente Convocatoria publicándose en el Diario Oficial de Extremadura. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero en la forma y plazo establecidos en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, o bien, podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

BASE QUINTA. Trabajos premiados.

Todas las obras premiadas quedarán en propiedad de la Consejería de Cultura, que se reserva el derecho de reproducir, exponer o modificar el tamaño del diseño premiado.

BASE SEXTA. Trabajos no premiados.

Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por los/as interesados/las en la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura c/ Juan Pablo Forner 4, 2º de Mérida, durante los treinta (30) días naturales siguientes a la publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" de la Resolución de la Convocatoria. Pasado este plazo se procederá a su destrucción.

BASE SÉPTIMA. Aceptación de las bases.

La presentación a la convocatoria del presente concurso supone aceptar completamente las bases del mismo. El incumplimiento de las presentes bases determinará la exclusión automática del concurso.

BASE OCTAVA. Discrepancias en la interpretación de las bases.

Cualquier duda o discrepancia sobre la interpretación de las bases será resuelta por la Dirección General de Deportes.

ANEXO II

**CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS
CURSO ESCOLAR 2005/06**

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____ EDAD: _____ D.N.I.: _____

DOMICILIO _____

POBLACIÓN: _____ C.P.: _____

TELÉFONO:(____) _____

CENTRO ESCOLAR _____

POBLACIÓN: _____ C.P.: _____

NIVEL ESCOLAR: _____ TELÉFONO: (____) _____

En _____, a _____ de _____ de 2005

Firma:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2005 por la que se da publicidad a la concesión del Tercer Premio “Escuela de Teatro y Danza de Extremadura” para el 2004, para autor de texto teatral.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 16 de febrero de 2004 por la que se regula el tercer premio “Escuela de Teatro y Danza de Extremadura” para el año 2004, para autor de texto teatral, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 24 de 28 de febrero de 2004 a tenor de lo que se establece el artículo 6 de la misma, a propuesta del Jurado nombrado al efecto y, en uso de las atribuciones que tengo concedidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO:

Primero.- Conceder el Tercer Premio “Escuela de Teatro y Danza de Extremadura” para el año 2004 a D. Jerónimo Grillo, con pasaporte nº 4.550.48 I-M por su obra “HASTA LO MÁS PROFUNDO DEL HUESO”.

Segundo.- Declarar que el resto de las obras presentadas no han sido seleccionadas para la obtención del premio.

Los originales no premiados podrán ser retirados por los participantes en el plazo de tres meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 8 de marzo de 2005.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2005, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Tiro con Arco.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 31 de marzo de 2005, ha aprobado el Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Tiro con Arco.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Tiro con Arco, contenido en el anexo a la presente Resolución.

Mérida, 31 de marzo de 2005.

El Director General de Deportes,
MANUEL MARTÍNEZ DÁVILA

REGLAMENTO DE ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE TIRO CON ARCO

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Sección 1ª: Disposiciones Generales

Artículo 1. Regulación.

1. Por el presente Reglamento Electoral se rige el régimen electoral de la Federación Extremeña de TIRO CON ARCO, en desarrollo al apartado correspondiente de su estatuto y ajustándose a lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y disposiciones de desarrollo.

2. El presente Reglamento Electoral estará expuesto en los tablones de anuncios de la Federación, en las de sus delegaciones y en

el de la Dirección General de Deportes, desde el día de la convocatoria de las elecciones hasta aquél en que concluyan los comicios.

Artículo 2. Composición de la Asamblea General.

La Asamblea General de la Federación Extremeña de Tiro con Arco estará compuesta por 19 miembros, representantes de los estamentos de Entidades Deportivas, Deportistas, Técnicos y Jueces y Árbitros, a los que corresponderán el siguiente número de representantes:

- Entidades Deportivas = 42,11% = 8 miembros
- Deportistas = 36,85% = 7 miembros
- Técnicos = 10,52% = 2 miembros
- Jueces y Árbitros = 10,52% = 2 miembros

Artículo 3. Efectos de la representación.

1. La representación del estamento de Entidades Deportivas corresponde a la propia entidad y no a una persona física. A estos efectos, el representante será su Presidente o la persona que la entidad designe fehacientemente.

2. La representación del resto de los estamentos es personal, por lo que no cabe ningún tipo de sustitución en el ejercicio de la misma.

3. Una misma persona no podrá ostentar una doble representación en la Asamblea General.

Artículo 4. Condición de miembro.

La condición de miembro de la Asamblea General se perderá por cualesquiera de las siguientes causas:

- a) Expiración del periodo de mandato.
- b) Dimisión.
- c) Incapacidad que le impida desempeñar el cargo o muerte.
- d) Incompatibilidad sobrevenida de las establecidas legal o estatutariamente para el cargo de que se trate.
- e) Pérdida de la condición federativa que le permitió el acceso a la representación, con excepción del Presidente.
- f) En el supuesto de ser representante de Entidad Deportiva, que sea relegado de su representación por la misma.

g) Resolución sancionadora firme de los Comités Disciplinarios de la federación o del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, por comisión de falta tipificada como muy grave.

h) Sentencia judicial firme.

i) Cualquiera otra causa que determinen las leyes.

Artículo 5. Sustitución de bajas.

1. La sustitución de bajas que se produjesen entre los miembros de la Asamblea General se realizará a través de la designación de miembros suplentes en cada uno de los estamentos y circunscripciones, que corresponderán a las candidaturas más votadas y que no obtuvieron representación.

2. En el caso de no existir miembros suplentes, las bajas o vacantes se cubrirán mediante la celebración de elecciones parciales.

Sección 2ª: Electores y elegibles

Artículo 6. Deportistas.

1. Tienen la consideración de electores los deportistas no menores de dieciséis años y de elegibles los mayores de edad, referido en ambos casos a la fecha de celebración de las votaciones.

2. Para poder estar incluidos en el censo electoral, los deportistas deberán estar en posesión de licencia federativa oficial en vigor y haberla tenido, al menos, durante la temporada deportiva anterior, siempre que hayan participado en competiciones o actividades de carácter oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A estos efectos, las competiciones nacionales se equiparán a las competiciones oficiales de ámbito regional.

3. Estos requisitos se exigirán en relación con el momento de la convocatoria de elecciones.

Artículo 7. Entidades deportivas.

Tienen la consideración de electoras y elegibles las entidades inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura en las mismas circunstancias a las señaladas para los deportistas, en lo que les sea de aplicación.

Artículo 8. Técnicos.

Tienen la consideración de electores y elegibles aquellos Técnicos que estén en posesión de titulación suficiente y de licencia oficial

en vigor, además de las circunstancias señaladas para los deportistas, en lo que les sea de aplicación, excepto el requisito de participación en competiciones o actividades.

Artículo 9. Jueces y Árbitros.

Tienen la consideración de electores y elegibles aquellos jueces y árbitros que estén en posesión de titulación suficiente y de licencia oficial en vigor, además de las circunstancias señaladas para los deportistas, en lo que les sea de aplicación.

Sección 3ª. Candidaturas

Artículo 10. Requisitos de los candidatos.

1. Para presentar candidatura a miembro de la Asamblea General de la Federación Extremeña de Tiro con Arco deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Estar incluido en el apartado de elegibles del censo electoral.
- b) Estar en pleno uso de los derechos civiles.
- c) No haber sido inhabilitado para el desempeño de un cargo público por sentencia judicial firme.
- d) No estar sujeto a corrección disciplinaria, de carácter deportivo, que le inhabilite.

2. Quienes estén incluidos en dos o más estamentos del censo electoral, no podrán presentar candidatura más que a uno de ellos, aunque sí podrán ejercer su derecho al voto en todos ellos.

Artículo 11. Documentación a presentar.

1. Los candidatos a miembros de la Asamblea General deberán presentar escrito dirigido al presidente de la Junta Electoral Federativa en el que se hagan constar los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos.
- b) Domicilio completo.
- c) Candidatura a la que se presenta.

2. Al citado escrito se le adjuntará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia de la licencia en vigor (sólo para deportistas, técnicos y árbitros).

c) Los representantes de entidades deportivas adjuntarán certificado del secretario de la misma, con el visto bueno del presidente, de que posee tal condición.

CAPÍTULO II: DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES

Sección 1ª. Junta Electoral Federativa.

Artículo 12. Composición.

1. La Junta Electoral Federativa es el órgano encargado de velar, en última instancia federativa, por la legalidad del proceso electoral y está compuesta por tres miembros titulares y otros tantos suplentes, elegidos por la Asamblea General de entre personas ajenas al proceso electoral.

2. Los miembros de la Junta Electoral Federativa no podrán ser candidatos a miembros de la Asamblea General, debiendo reunir, además, los siguientes requisitos:

- a) Ser ajeno al electoral.
- b) Les será de aplicación las causas de abstención y recusación determinadas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los miembros de la Junta Electoral Federativa extenderán su mandato hasta la convocatoria de nuevas elecciones generales a la Asamblea General en que sean renovados.

4. Entre los miembros titulares y suplentes que componen la Junta Electoral Federativa elegirán, respectivamente, a un Presidente y Secretario del órgano. En caso de ausencia de alguno de ellos le sustituirá el correspondiente suplente, salvo que se haya constituido ya el órgano en cuyo supuesto el Presidente será sustituido por el Secretario.

Artículo 13. Funciones.

La Junta Electoral Federativa tendrá entre sus cometidos las siguientes funciones:

- a) Custodia de la documentación electoral hasta la conclusión del proceso.
- b) Admisión y publicación de las candidaturas.
- c) Emisión de las certificaciones que habiliten para ejercer el voto por correo.

d) Conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se interpongan durante el proceso electoral.

e) Cualquier incidencia que pueda afectar al desarrollo o resultado de las elecciones.

f) Proclamación de los miembros electos de la Asamblea General.

Artículo 14. Trámite de documentos.

1. La sede de la Junta Electoral Federativa será la de la federación, estando asistida en sus labores por el personal administrativo de la misma.

2. Los documentos dirigidos a la Junta Electoral Federativa serán registrados de entrada en el correspondiente libro de registro de la federación y podrán ser enviados por cualquier medio que acredite fehacientemente su recepción o ser entregados en mano. A tal efecto, el horario de apertura y cierre de los servicios administrativos de la federación será de lunes a viernes, de 18,00 a 21,00 horas y los sábados de 10,00 a 13,00 horas.

3. Los documentos remitidos vía fax y correo electrónico tendrán validez provisional hasta la llegada, en el plazo de cuarenta y ocho horas, de los correspondientes originales.

Artículo 15. Reuniones.

1. Las convocatorias de las reuniones de la Junta Electoral Federativa serán efectuadas por el Secretario y de orden del Presidente de la misma, al menos en los días establecidos en el Calendario y Reglamento Electorales y siempre que su actuación sea precisa. Quedará válidamente constituida cuando asistan la mayoría de los miembros, siendo obligatoria la presencia del Presidente y el Secretario.

2. En todo caso, deberá garantizarse la permanencia del órgano durante los días en que puedan los electores requerir la certificación que les habilite para emitir el voto por correo.

3. Las convocatorias de las reuniones deberán ser comunicadas a la Dirección General de Deportes con, al menos, veinticuatro horas de antelación.

4. La Consejería de Cultura podrá designar, de oficio o a instancia de parte, observadores para las reuniones de la Junta Electoral Federativa.

Artículo 16. Acuerdos.

1. Los acuerdos de la Junta Electoral Federativa se adaptarán por mayoría simple de los asistentes, teniendo el Presidente

voto de calidad en caso de empate. De la reunión se levantará la correspondiente acta en la que se hará constar, de la manera más exacta posible, lo ocurrido en la misma. Igualmente se relacionarán los votos particulares al acuerdo que pudieran existir.

2. Los acuerdos de la Junta Electoral Federativa serán comunicados a los interesados formalmente y por el medio que se considere más rápido, siempre por escrito y con acuse de recibo.

3. Las resoluciones de la Junta Electoral Federativa podrán ser recurridas ante el Comité de Garantías Electorales de las Federaciones Deportivas Extremeñas en el plazo de siete días hábiles desde su notificación, excepto en el supuesto que concierna al censo electoral que será de tres días.

Sección 2ª. Mesas electorales.

Artículo 17. Composición.

1. Las Mesas Electorales estarán compuestas por tres miembros, actuando uno como presidente, otro como secretario y el tercero como vocal.

2. La elección de los miembros de las Mesas Electorales se efectuará mediante sorteo de entre los censados en cualquiera de los estamentos, designándose tres titulares y tres suplentes.

3. Los miembros de las Mesas Electorales no podrán ser candidatos a miembros de la Asamblea General.

4. El Presidente de la Mesa tiene como competencias la dirección del proceso de votación conforme a las normas electorales, ostentando la autoridad exclusiva para conservar el orden, asegurar la libertad de voto y garantizar la existencia del número suficiente de sobres y de papeletas de voto y, en definitiva, adoptando las medidas conducentes al mejor desarrollo de la jornada electoral, y redactará y levantará el Acta de su constitución y la de votación y escrutinio de votos, que serán firmadas por todos sus componentes, y la remitirá a la Junta Electoral de manera inmediata.

5. El número y la localización de cada Mesa se determinará por la Junta Electoral, conforme a lo recogido en el presente Reglamento Electoral.

Artículo 18. Constitución.

1. Para el acto de constitución de las Mesas Electorales y todos los actos propios de la votación, los candidatos a miembros electos podrán nombrar un interventor por cada Mesa Electoral

mediante la expedición de un documento que le acredite como tal, siendo necesario para ello tener la condición de elector, no pudiendo ser candidato.

2. La Consejería de Cultura podrá designar interventores de mesa, con el fin de garantizar los derechos de electores y elegibles.

3. Los interventores ejercen su derecho a sufragio en la Mesa Electoral ante la que están acreditados y pueden asistir a la Mesa Electoral, participar en sus deliberaciones con voz, pero sin voto, y ejercer los derechos que les concede la reglamentación electoral.

4. Si el Presidente de la Mesa Electoral no se presentase, le sustituirá el Secretario y a éste el vocal y, por último, los suplentes por su orden.

5. En el caso de que no fuera posible la constitución de la Mesa Electoral por no asistir los titulares y suplentes de la misma, se procederá a su constitución con los tres primeros votantes que accedieran a ello, los cuales ocuparán los cargos por cubrir.

6. Cada Mesa Electoral deberá contar con una lista del censo electoral de la circunscripción, papeletas electorales y una urna transparente precintada para cada uno de los estamentos, en las que, por los miembros de cada estamento se introducirán indistintamente las papeletas correspondientes a las elecciones de miembros de la Asamblea General.

7. Reunidos los miembros de la Mesa Electoral con media hora al menos de antelación al comienzo de las votaciones, recibirán las acreditaciones de los interventores, si los hubiere. Sólo podrá haber uno por cada candidatura, que firmará la correspondiente acta.

CAPÍTULO III. DEL PROCESO ELECTORAL

Sección 1ª. Disposiciones Generales.

Artículo 19. Censo Electoral.

1. El censo electoral consta de dos apartados: electores y elegibles, estando subdividido en los estamentos que lo componen, según el artículo anterior y a su vez, cada estamento se relacionará por circunscripciones electorales.

2. El censo electoral estará expuesto en los tablones de anuncios de la federación, en los de sus delegaciones y en el de la Dirección General de Deportes, desde el día de la convocatoria de las elecciones hasta aquél en que concluyan los comicios.

3. Se comunicará su situación censal a todas las entidades, deportistas, técnicos y jueces-árbitros, con licencia federativa en vigor, indicando la causa de exclusión, en su caso.

4. Contra el censo electoral se podrá interponer reclamación ante la Junta Electoral Federativa, en el plazo previsto en el calendario electoral.

Resueltas las reclamaciones y firme el censo electoral no podrán realizarse impugnaciones de ningún tipo referidas al mismo en otras fases del proceso electoral.

Artículo 20. Calendario Electoral.

1. El calendario por el que ha de regirse el proceso electoral se ajustará a lo establecido en el Decreto regulador de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Extremeñas.

2. Los días en que tengan lugar las elecciones de miembros de la Asamblea General y de Presidente no podrán coincidir con días en los que se celebren pruebas o competiciones deportivas de carácter oficial en alguna de las especialidades de esta federación.

3. El proceso electoral se verificará considerando los días hábiles. Serán considerados inhábiles los domingos y festivos (estos últimos referidos únicamente a la localidad sede de la Junta Electoral Federativa), así como el mes de agosto, a efectos de cómputo de plazos de calendario y presentación de recursos o reclamaciones.

4. Los plazos determinados en el Calendario Electoral finalizarán a las 21,00 horas del día establecido.

Artículo 21. Convocatoria de elecciones y disolución de la Junta Directiva.

1. Corresponde al Presidente de la federación la convocatoria de elecciones a la Asamblea General.

2. La convocatoria deberá incluir, como mínimo:

A. Número total de miembros de la Asamblea General.

B. Distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales y por estamentos.

C. Censo electoral.

D. Calendario electoral.

E. Composición de la Junta Electoral.

F. Modelos oficiales de sobres y papeletas.

G. Regulación del voto por correo.

3. Simultáneamente a la convocatoria, la Junta Directiva se disolverá constituyéndose en Comisión Gestora. En caso de inexistencia de Junta Directiva, la Asamblea General designará la Comisión Gestora, que estará integrada por tres miembros.

Artículo 22. Difusión del proceso electoral.

1. El anuncio de convocatoria electoral para la Asamblea General deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura y, al menos, en uno de los periódicos de mayor difusión regional, especificando los lugares en los que se encuentre expuesta públicamente cuanta documentación concierna al proceso en cuestión. Asimismo, el citado anuncio se comunicará a todas las entidades, técnicos y jueces árbitros con licencia federativa en vigor.

2. La Comisión Gestora garantizará la máxima difusión y publicidad de las convocatorias de elecciones a la Asamblea General y a Presidente. A tal fin, será obligatoria la exposición de todos los documentos que genere el proceso electoral en el tablón de anuncios de la federación, en sus delegaciones y en la sede de la Dirección General de Deportes. Todo ello sin perjuicio de que, una vez constituida la Asamblea General y a efectos de los procedimientos para la elección de Presidente, se curse notificación individual a cada miembro, en la que se asegure fehacientemente su recepción.

Artículo 23. Circunscripciones electorales.

La distribución de miembros por circunscripciones y estamentos se establecerá en cada convocatoria electoral con arreglo a los siguientes criterios:

1º) La circunscripción electoral para los distintos estamentos podrá ser provincial o autonómica. Será provincial cuando el número de electores en ambas provincias sea superior al veinticinco por ciento del total que constituya el censo del estamento. Será autonómica cuando en una de las provincias no se llegue al porcentaje referido.

2º) Cuando la circunscripción electoral sea la provincial, el número de representantes elegibles para la Asamblea General se distribuirá entre las distintas circunscripciones electorales proporcionalmente al número de censados en cada una de ellas.

Sección 2ª. Elecciones a la Asamblea General

Artículo 24. Votaciones a la Asamblea General.

1. En las elecciones a todos los estamentos el voto será libre, igual, directo y secreto.

2. Con el fin de posibilitar la presencia de las minorías, cuando el número de puestos que corresponda elegir a un estamento sea superior a cuatro, cada elector podrá votar como máximo un número de candidatos del 70 por 100 del total de miembros a elegir en su circunscripción electoral y, en su caso, especialidad deportiva.

3. Sólo podrán votar por el estamento de Entidades Deportivas los Presidentes de las mismas o personas en quien éstos deleguen de forma expresa y por escrito al que se acompañará fotocopia de su Documento Nacional de Identidad.

Artículo 25. Acto de votación.

1. El acto de votación se efectuará previa convocatoria pública, de acuerdo con el calendario electoral, especificándose lugar y horario de las votaciones.

2. Tienen derecho a entrar en los locales donde se celebre la elección, además de los miembros de la Mesa Electoral:

a) Los electores.

b) Los interventores o representantes de las candidaturas.

c) Los miembros de la Junta Electoral Federativa.

d) Aquellas personas cuyo cometido sea mantener el orden en el recinto.

3. El acto de votación se efectuará acreditando el votante su condición ante el Secretario que anotará al margen del censo electoral que lo ha efectuado. A continuación, el votante entregará el voto al Presidente que lo introducirá en la urna añadiendo en voz alta la palabra "Votó".

4. A efectos de facilitar la votación, se habilitará un modelo oficial de papeleta que encabezada con la denominación del estamento, determinará el nombre y los dos apellidos de los candidatos por la circunscripción electoral. Igualmente se pondrá a disposición del votante un sobre con el nombre del estamento.

5. La votación se efectuará colocando el votante una cruz o aspa delante del nombre del candidato.

6. Serán consideradas nulas aquellas papeletas que:

- a) No se ajusten al modelo establecido.
- b) Incluyen más nombres que los candidatos existentes.
- c) Contengan cualquier anotación no referida a la votación.
- d) Efectúen votación a personas que no estén incluidas en la candidatura.

7. Llegada la hora de la conclusión de la votación, el presidente ordenará cerrar el lugar donde se efectúe la votación, no permitiendo a partir de ese momento el acceso a ningún votante. A continuación procederán a realizar la votación las personas que se encuentran en la sala. El orden de votación en este caso será el siguiente:

- 1º) Votantes que no lo hubieran efectuado y que se encuentren en la sala.
- 2º) Votos por correo.
- 3º) Interventores.
- 4º) Componentes de la Mesa Electoral por orden de vocal, secretario y presidente.

8. Finalizada la votación, el presidente de la Mesa Electoral procederá al escrutinio que será público y de acuerdo al siguiente mecanismo:

- 1º) Se abrirán las puertas por si alguien quiere presenciarlo.
- 2º) Se desprecintarán las urnas y volcarán las papeletas.
- 3º) Se procederá al recuento de los votos emitidos que en todos los casos será coincidente con el número de votantes; en caso de no coincidir, se declarará nula la votación que deberá repetirse al cuarto día natural de la misma.
- 4º) Se iniciará el escrutinio de votos de cada candidatura. Finalizado el mismo, se levantará la correspondiente acta que, firmada por los interventores y componentes de la Mesa Electoral, especificará:
 - a) Votos válidos.
 - b) Votos en blanco.
 - c) Votos nulos.

d) Número de votos obtenidos por cada candidatura.

e) Alegaciones que pudieran hacer los interventores y componentes de la Mesa Electoral.

5º) Se destruirá la totalidad de papeletas en el caso de que estén conformes todas las partes. De no ser así, se incorporarán al acta de resultados.

6º) Se remitirá una copia del acta a la Junta Electoral Federativa.

Artículo 26. Candidatos electos y candidatos suplentes.

1. Serán elegidos miembros de la Asamblea General, los candidatos que obtengan mayor número de votos hasta cubrir el número total de representantes elegibles.

2. Caso de existir empate entre dos o más candidatos en cualquiera de los estamentos, se decidirá mediante Sorteo celebrado el día siguiente de las votaciones por parte de la Junta Electoral Federativa, antes de la publicación de resultados provisionales. El sorteo será público y consistirá en la extracción de una papeleta en las que previamente se hayan hecho figurar los nombres de los candidatos empatados, siendo elegido aquél cuya papeleta sea la extraída por uno de los miembros de la Junta Electoral Federativa. El resultado del sorteo se incorporará como anexo al acta de votaciones de la Mesa Electoral.

3. Los candidatos que no hubieran resultado elegidos miembros de la Asamblea, serán considerados suplentes para cubrir eventuales bajas en su estamento, circunscripción y en su caso especialidad deportiva respectiva.

4. La Junta Electoral Federativa elaborará la relación de suplentes que se ordenará según el número de votos obtenidos por cada uno de ellos.

5. Cuando el número de candidatos presentados por un estamento determinado sea igual o inferior al número de representantes que corresponden por dicho estamento y circunscripción electoral y en su caso especialidad, no se celebrarán las elecciones en dicho estamento, considerándose los candidatos ya proclamados como miembros de la Asamblea.

Artículo 27. El voto por correo.

1. Aquellos electores que prevean que en la fecha de la votación no podrán ejercer su derecho de voto personalmente, podrán hacerlo por correo, previa solicitud a la Junta Electoral

en el plazo, lugares, días y horarios especificados en el calendario electoral. La solicitud deberá presentarse personalmente, exigiéndose al interesado la exhibición de su Documento Nacional de Identidad y comprobándose la coincidencia de la firma del mismo. La solicitud podrá ser presentada en nombre del elector por persona debidamente autorizada para ello por escrito, que aportará a la Junta Electoral junto con su acreditación y el Documento Nacional de Identidad del solicitante. Una persona no podrá representar a estos efectos ante la Junta Electoral a más de un elector.

2. La Junta Electoral Federativa comprobará si el solicitante se encuentra incluido en el censo, en cuyo caso realizará la correspondiente anotación en el mismo y expedirá la certificación de inscripción que se entregará o remitirá al interesado junto con la documentación electoral.

3. El elector introducirá la papeleta de voto en el sobre de votación y lo cerrará. Incluirá el sobre de votación y el certificado en otro sobre dirigido a la federación, con indicación de la Mesa Electoral que le corresponda, a través del Servicio Oficial de Correos, mediante envío certificado con aviso de recibo. En el reverso del sobre deberá indicarse necesariamente el nombre y los apellidos del elector, su firma, y el estamento federativo a que pertenece.

4. En cualquier caso, los votos emitidos por esta modalidad deberán estar a disposición de la Mesa Electoral antes de la hora señalada para el final de la votación.

5. Finalizado el horario de votación, la Mesa Electoral comprobará la validez de los votos emitidos por correo, no teniendo en cuenta dicho voto si ya se hubiese hecho personalmente.

Sección 3ª. Elecciones a Presidente.

Artículo 28. Elección a Presidente.

1. El Presidente de la Federación será elegido por sufragio libre, directo, igual y secreto por y entre los miembros de la Asamblea General, reunidos a tal efecto en sesión extraordinaria, en la que no será válido el voto por correo ni la delegación de voto.

2. El Presidente tendrá la condición de miembro nato de la Asamblea General durante el periodo de su mandato, aunque pierda la representación inicial en la misma.

3. Procederá elegir Presidente en la primera sesión que celebre cada nueva Asamblea General.

Artículo 29. Presentación de candidaturas.

1. La candidatura a la presidencia deberá efectuarse mediante escrito dirigido a la Junta Electoral Federativa, debiéndose hacer constar la filiación, domicilio completo y fecha de nacimiento del interesado, así como su renuncia expresa y formal a la condición activa que le hubiese legitimado como representante en la Asamblea General para el supuesto que resultase elegido presidente, adjuntándose a referido escrito fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. La lista de candidaturas presentadas deberá obrar en poder de todos los miembros de la Asamblea General con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación a la celebración de las votaciones.

3. Si algún miembro de la Comisión Gestora presenta su candidatura a la presidencia deberá, previa o simultáneamente, abandonar la citada Comisión.

Artículo 30. Asamblea General para la elección de Presidente.

1. Para que se proceda válidamente a la elección de Presidente será necesaria la presencia en el momento de iniciarse la misma de, al menos, la mitad más uno del total de los miembros de la Asamblea General.

2. La presidencia de la sesión constitutiva de la Asamblea General se formará con los dos asambleístas de más edad que actuarán como Presidente y Vicepresidente respectivamente, no pudiendo en ningún caso coincidir con los candidatos a la presidencia, desempeñando las funciones de Secretario quien ostente este cargo en la Comisión Gestora de la Federación.

3. Con carácter previo a la votación, cada candidato —por orden determinado previamente por sorteo— expondrá su programa por un tiempo máximo de treinta minutos, sin que pueda existir réplica, ni siquiera en el caso de alusiones.

4. Terminada la intervención de los candidatos, los miembros de la Asamblea General podrán efectuarles preguntas. Finalizada la ronda de preguntas pasará a realizarse la votación.

Artículo 31. Acto de votación

La votación se efectuará según el siguiente proceso:

1º) El presidente de la Asamblea General llamará a votar a los miembros de la misma. Pasados cinco minutos, ordenará el cierre del local donde vaya a efectuarse la votación, no pudiendo incorporarse a la sala ningún nuevo asambleísta.

2º) El secretario nombrará a cada uno de los miembros de la Asamblea General, que entregarán la papeleta al presidente, introduciéndola éste en la urna.

3º) El orden de votación será: asambleístas, interventores, vicepresidente y presidente.

4º) Finalizada la votación, en la que no será válido el voto por correo ni la delegación de voto, se procederá por parte del presidente de la Asamblea al desprecintado de la urna, contando el número de votos, que será coincidente con el número de votantes, debiendo anular la votación en aquellos casos en que este hecho no se produzca.

Artículo 32. Candidato electo.

1. Será proclamado Presidente el candidato que obtuviere mayoría absoluta de votos. En el caso de que ninguno de los candidatos alcance la mayoría absoluta en primera vuelta, se realizará una nueva votación por mayoría simple entre los dos candidatos que hayan obtenido mayor número de votos.

2. En caso de empate se suspenderá la sesión por un espacio de tiempo no inferior a una hora ni superior a tres, celebrándose una última votación, también por mayoría simple. De persistir el empate, se efectuará el sorteo que decidirá quien será el presidente.

3. El presidente electo ocupará la presidencia de la Asamblea General inmediatamente después de celebrada la votación en que haya sido elegido.

4. En el caso de que sólo exista un único candidato, no se realizarán votaciones y quedará nombrado Presidente.

CAPÍTULO IV: DE LOS RECURSOS ELECTORALES

Sección 1ª. Recursos ante la Junta Electoral Federativa

Artículo 33. Legitimación.

Estarán legitimados para recurrir ante la Junta Electoral Federativa quienes ostenten la condición de interesado de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 34. Tramitación.

1. Los plazos para la presentación de reclamaciones y recursos ante la Junta Electoral Federativa y para su resolución serán los determinados en el calendario electoral.

2. La Junta Electoral Federativa podrá actuar de oficio en cualquier fase del procedimiento electoral.

Sección 2ª. Recursos ante el Comité de Garantías Electorales.

Artículo 35. Competencia.

El Comité de Garantías Electorales de las Federaciones Deportivas Extremeñas es competente para conocer, en última instancia administrativa:

a) De los recursos que se interpongan contra los acuerdos de la Junta Electoral Federativa, sobre la validez de las elecciones y los que versen sobre proclamación de candidaturas o sobre la proclamación de candidatos electos.

b) De los recursos que se interpongan contra los acuerdos definitivos de la Junta Electoral Federativa respecto a las sanciones que se impongan con motivo de la comisión de infracciones en materia electoral.

c) De los recursos contra las resoluciones de la Junta Electoral Federativa relativas al censo electoral.

d) De los conflictos de competencias que se susciten entre las Juntas Electorales de las federaciones deportivas extremeñas.

e) De las demás cuestiones que en materia electoral deportiva le sean sometidas por la Consejería de Cultura, de oficio o a instancia de parte.

Artículo 36. Legitimación.

Estarán legitimados para recurrir ante el Comité de Garantías Electorales quienes ostenten la condición de interesado de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 37. Tramitación.

1. La tramitación de los recursos de que conoce el Comité de Garantías Electorales se regula por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. Los recursos deberán presentarse por escrito debidamente firmado, en el que se hará constar la identidad del recurrente, el acuerdo o resolución que se recurre, los fundamentos en que

se basa para la impugnación, las normas que se consideren infringidas y la pretensión que se deduce contra dicho acuerdo o resolución.

3. Los recursos deberán presentarse en la Secretaría del Comité de Garantías Electorales o ante los órganos federativos, Comisión Gestora o Junta Electoral que adoptó el acuerdo o resolución impugnado en el plazo que se establece en el calendario electoral. En todo caso, el plazo se computará en días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación o publicación del acuerdo o resolución impugnado. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto recurso, los acuerdos o resoluciones serán firmes.

4. El órgano federativo, Comisión Gestora o Junta Electoral ante el que se hubiere presentado el recurso deberá dar traslado inmediato del mismo al Comité de Garantías Electorales. Éste pondrá en conocimiento el escrito de interposición y los documentos que lo acompañen a todos aquéllos cuyos derechos o intereses pudieran resultar afectados, concediéndoles un plazo de tres días hábiles para que formulen las alegaciones y presenten los documentos que consideren procedentes.

5. La resolución estimará en todo o en parte o desestimará las pretensiones formuladas en el recurso o declarará su inadmisión. Cuando por existir vicio de forma no se estime procedente resolver sobre el fondo, se ordenará la retroacción del procedimiento electoral al momento en que el vicio fue cometido.

6. En el caso de que el recurso no fuera resuelto expresamente en el plazo máximo de treinta días, el recurrente podrá considerarlo desestimado, quedando expedita la vía jurisdiccional procedente.

7. La ejecución de las resoluciones del Comité de Garantías Electorales corresponderá a la Dirección General de Deportes directamente o a través de la correspondiente organización federativa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda expresamente derogado el Reglamento Electoral de esta federación, en vigor hasta el día de la fecha, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento Electoral.

En Navalmoral de la Mata a 12 de febrero de 2005.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2005, de la Dirección General de Servicios Sociales, comprensiva de las solicitudes aprobadas y denegadas para ocupar plazas subvencionadas del Programa de Balneoterapia para personas mayores, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocadas por Orden de 16 de febrero de 2005.

Convocadas por Orden de 16 de febrero de 2005 (D.O.E. nº 20 de 19 de febrero) las plazas subvencionadas del Programa de Balneoterapia para Personas Mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de Servicios Sociales,

RESUELVE:

Primero.- Publicar las solicitudes aprobadas y denegadas con indicación de las causas de exclusión para poder obtener plaza de Balneoterapia convocadas mediante la referida Orden.

Segundo.- Esta Dirección General, establecerá las correspondientes listas de espera por orden de puntuación, en el caso de que algún beneficiario decayera en su derecho.

Tercero.- La relación de solicitudes aprobadas y denegadas se encuentran expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Territoriales de la Consejería de Bienestar Social para conocimiento público.

Mérida, a 4 de abril de 2005.

El Director General de Servicios Sociales,
JUAN CARLOS CAMPÓN DURÁN

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 23 de marzo de 2005 por la que se aprueba la modificación de la clasificación de vías pecuarias del término municipal de Quintana de la Serena.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las competencias conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y

el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, ha llevado a cabo una corrección de errores del Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Quintana de la Serena con arreglo a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Quintana de la Serena fue aprobado por Orden Ministerial de fecha 9 de febrero de 1960, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 17 de febrero de 1960.

Segundo.- En este Proyecto de Clasificación, por una equivocación en la identificación del límite de término municipal entre Quintana de la Serena y Campanario, no se incluye la vía pecuaria denominada Vereda de la Senda del Rey o Camino de Don Benito a Castuera, dado que se entendió que únicamente discurría por el segundo.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, en relación con el Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, corresponde a la Consejería de Desarrollo Rural cuantos actos relacionados con las vías pecuarias sea preciso ejercer.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 99 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las Administraciones Públicas podrán en cualquier momento rectificar errores materiales, de hecho o aritméticos existentes sus actos.

Tercero.- No resulta necesario el procedimiento establecido en el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, puesto que la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la Vereda de la Senda del Rey o Camino de Don Benito a Castuera queda determinada en el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Campanario, sin más modificación que la de corregir la identificación del término municipal de Quintana de la Serena en un tramo de 2.000 metros y otro de 986, sin que ello afecte a las características de la vía pecuaria.

Visto el informe de la Sección de Vías Pecuarias, y en uso de mis atribuciones legalmente conferidas,

DISPONGO:

Aprobar la modificación de la clasificación de vías pecuarias del Término Municipal de Quintana de la Serena, incluyendo en el mismo la vía pecuaria siguiente:

VEREDA DE LA SENDA DEL REY, O CAMINO DE DON BENITO A CASTUERA

Dirección de Este a Oeste.

Longitud aproximada, dos mil novecientos ochenta y seis metros.

Anchura, veinte metros.

Viene desde el término municipal de Magacela por la finca la Cortija o el Ejidillo de Valdés, atravesando al entrar en el término de Campanario y Quintana de la Serena por la Mata de Villanueva, el cordel nº 3, del camino del Caldero.

Pasa después por la Mata de Quintana, cruza la carretera de Campanario a la Guarda y por la Dehesa el Censo, del Marqués de la Encomienda, atraviesa la carretera de Quintana a Campanario.

En todo el itinerario descrito (2.000 metros) hasta este punto, la vía pecuaria lleva en su interior el límite de término municipal entre Campanario y Quintana de la Serena, a partir del cual hay un tramo de 2.450 metros que va por el término municipal de Campanario hasta volver a entrar en el de Quintana de la Serena.

Continuando entre parcelas de los Campillos pasando por el nacimiento del arroyo de este nombre, y al llegar a la vereda del camino de Zalamea, que va por la raya del término de Castuera, la atraviesa y pasa al mencionado término municipal.

El último tramo descrito de 986 metros discurre en su totalidad por el término municipal de Quintana de la Serena, hasta entrar en el de Castuera.

Mérida, a 23 de marzo de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ORDEN de 23 de marzo de 2005 por la que se aprueba la modificación de la clasificación de vías pecuarias del término municipal de Campanario.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las competencias conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y

el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, ha llevado a cabo una corrección de errores del Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Campanario con arreglo a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Campanario fue aprobado por Orden Ministerial de fecha 23 de abril de 1959, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 4 de mayo de 1959.

Segundo.- En este Proyecto de Clasificación por una equivocación en la identificación del límite de término municipal entre Campanario y Quintana de la Serena, se describe sólo por el primero un tramo de 2.000 metros de la vía pecuaria denominada Vereda de la Senda del Rey o Camino de Don Benito a Castuera, que discurre por ambos, y otro de 986 metros que lo hace únicamente por el segundo.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 3/1995, de 23 de marzo, y del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, en relación con el Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, corresponde a la Consejería de Desarrollo Rural cuantos actos relacionados con las vías pecuarias sea preciso ejercer.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 99 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las Administraciones Públicas podrán en cualquier momento rectificar errores materiales, de hecho o aritméticos existentes sus actos.

Tercero.- No resulta necesario el procedimiento establecido en el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, puesto que no se trata de variar ningún aspecto acerca de la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la Vereda de la Senda del Rey o Camino de Don Benito a Castuera, definidos en el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Campanario, sino de corregir la identificación del límite de término municipal con Quintana de la Serena en un tramo de 2.000 metros y excluir otro de 986 metros en que

discurre únicamente por este último, sin que ello afecte a las características de la vía pecuaria.

Visto el informe de la Sección de Vías Pecuarias, y en uso de mis atribuciones legalmente conferidas,

DISPONGO:

Aprobar la modificación de la clasificación de vías pecuarias del término municipal de Campanario, quedando definida la Vereda de la Senda del Rey o Camino de Don Benito a Castuera, del siguiente modo:

VEREDA DE LA SENDA DEL REY, O CAMINO DE DON BENITO A CASTUERA

Dirección de Este a Oeste.

Longitud aproximada, dos mil novecientos ochenta y seis metros.

Anchura, veinte metros.

Viene desde el término municipal de Magacela por la finca la Cortija o el Ejidillo de Valdés, atravesando al entrar en el término de Campanario y Quintana de la Serena por la Mata de Villanueva, el cordel nº 3, del camino del Caldero.

Pasa después por la Mata de Quintana, cruza la carretera de Campanario a la Guarda y por la Dehesa el Censo, del Marqués de la Encomienda, atraviesa la carretera de Quintana a Campanario.

En todo el itinerario descrito (2.000 metros) hasta este punto, la vía pecuaria lleva en su interior el límite de término municipal entre Campanario y Quintana de la Serena, a partir del cual hay un tramo de 2.450 metros que va por el término municipal de Campanario hasta volver a entrar en el de Quintana de la Serena.

Continuando entre parcelas de los Campillos pasando por el nacimiento del arroyo de este nombre, y al llegar a la vereda del camino de Zalamea, que va por la raya del término de Castuera, la atraviesa y pasa al mencionado término municipal.

El último tramo descrito de 986 metros discurre en su totalidad por el término municipal de Quintana de la Serena, hasta entrar en el de Castuera.

Mérida, a 23 de marzo de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 abril de 2005, del Secretario General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 167/2005, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, con número de Procedimiento Abreviado 167/2005 seguido a instancia D. José Fernández Vidal, contra la Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, de fecha 23 de enero de 2005, por

la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Gerente de Área de Salud de Cáceres de fecha 9 de diciembre de 2004, sobre proceso selectivo por el procedimiento de libre designación. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres, se acuerda la remisión del expediente administrativo indicado y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Mérida, a 5 de abril de 2005.

El Secretario General,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 30 de marzo de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. José Antonio Alcañiz Gallego por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 30 de marzo de 2005. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: D. José Antonio Alcañiz Gallego con D.N.I. número 44776935Y.

Último domicilio conocido: Arroyo 17-1º B 06360 Fuente del Maestre (Badajoz).

Expediente: SEPB-00144 del año 2004 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00144 del año 2004, incoado a D. José Antonio Alcañiz Gallego con D.N.I. número 44776935Y por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "Permanecer abierto al público con unas

cincuenta personas en su interior, el establecimiento del cual es Ud. titular con categoría de Discoteca denominada “El Torreón”, sita en Fuente del Maestre siendo las 6,35 horas del día 11 de abril de 2004, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 5,30 horas, conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos”.

II.- En Trámite de Audiencia el interesado no formula alegaciones.

Segundo.- Pruebas.

Con fecha 23 de septiembre y 25 de octubre de 2004 se solicitó a los agentes actuantes la ratificación de la denuncia de fecha 11 de abril de 2004, recibiéndose ésta el día 28 de octubre de 2004 en la que se reafirman en la misma.

Tercero.- En el plazo concedido el interesado omite el trámite.

Cuarto.- La instructora propuso imponer una sanción de 180,00 € .

Quinto.- De todo lo actuado se concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en la Propuesta de Resolución, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por los agentes denunciados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como leve.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

RESUELVO:

Imponer una sanción de 180,00 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los

artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifíquese al interesado y, una vez que sea firme, iniciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Badajoz a 11 de febrero de 2005. El Director Territorial de Badajoz. Fdo.: Antonio Manuel Rodríguez Ceballos.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2005 sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Jesús Ignacio Romon Bensusan por carecer de licencia municipal de apertura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 30 de marzo de 2005. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: D. Jesús Ignacio Romon Bensusan con D.N.I. número 08843861Q.

Último domicilio conocido: C/ Alcazaba 7-2º dcha. 06300. Zafra (Badajoz).

Expediente: SEPB-00245 del año 2004 seguido por carecer de Licencia Municipal de Apertura.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00245 del año 2004, incoado a D. Jesús Ignacio Romon Bensusan con D.N.I. número 08843861Q, por carecer de Licencia Municipal de Apertura, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "No presentar la licencia municipal de apertura del establecimiento del cual es Ud. titular denominado Bar El Bodegón, sito en Zafra, en la inspección realizada por la Guardia Civil a las 22,30 horas del día 22/08/2004, por lo que salvo que pruebe de contrario se presume carece de ella".

II.- En Trámite de Audiencia el interesado no formula alegaciones.

Segundo.- Pruebas.

Con fecha 25 de enero de 2005 se solicitó a los agentes actuantes la ratificación de la denuncia de fecha 22 de agosto de 2004, recibándose ésta el día 24 de febrero de 2005 en la que se reafirman en la misma.

Asimismo, con la misma fecha se solicitó al Excmo. Ayuntamiento de Zafra informe sobre la licencia municipal de apertura, recibándose referido informe el día 7 de febrero de 2005 en el que se nos expone que actualmente está en tramitación.

Tercero.- De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en el Pliego de Cargos, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por los agentes denunciadores.

Si bien procede rebajar la sanción dado que del informe del Excmo. Ayuntamiento se deduce claramente que la licencia se encuentra en la actualidad en tramitación, pendiente de que el interesado contacto con los Servicios Veterinarios al objeto de que emitan informe sobre las condiciones higiénicas sanitarios del establecimiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el art. 23 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad

Ciudadana, y en relación con el art. 81.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como grave.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente,

PROPONE:

Imponer una sanción de 300,52 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. de Huelva nº 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

Badajoz a 25 de febrero de 2005. La Instructora. Fdo.: Josefa Méndez González.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2005 sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. José Fernández Rosado, en representación de "Tauro Califa, S.L.", por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 31 de marzo de 2005. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: D. José Fernández Rosado, en representación de Tauro Califa, S.L. con C.I.F. número B91260307.

Último domicilio conocido: C/ Portales, nº 23 14120. Fuente Palmera (Córdoba).

Expediente: SETB-00020 del año 2004 seguido por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Instruido el expediente sancionador SETB-00020 del año 2004, incoado a D. José Fernández Rosado, en representación de Tauro Califa, S.L. con C.I.F. número B91260307, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

II.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: “En el festejo Taurino popular autorizado por este Centro para celebrarse en la localidad de Santa Amalia el día 11 de julio de 2004, y en el que entre la documentación presentada se encontraba la relación de los tres colaboradores debidamente identificados; en el momento de la celebración del festejo no hicieron acto de presencia, por lo que el Director de Lidia se encontró sin ayudantes para realizar su labor de auxiliar a los participantes, conllevando la prolongación del festejo hasta las 11,15 horas”.

III.- En Trámite de Audiencia manifiesta el interesado que entre los participantes había varias personas que actuaban como colaboradores en dicho festejo y que dada cuenta que se encontraban en distintos puntos, a primera vista, parecía no constar su presencia.

Segundo.- Pruebas.

Con fecha 3 de enero de 2005 se solicitó al delegado gubernativo que actuó en el festejo taurino celebrado el día 11 de julio de 2004 en Santa Amalia la ratificación de su denuncia, recibiendo ésta el día 28 de enero de 2005 en la que se reafirma en la misma.

Tercero.- De todo lo actuado la instructora concluye:

Las alegaciones del expedientado no pueden estimarse por cuanto no desvirtúan las imputaciones referidas en el Pliego de Cargos ni la calificación jurídica de las mismas dada cuenta que a pesar de las alegaciones vertidas por el interesado, el Guardia Civil presente en el espectáculo referido, ratifica que la res estuvo sola en la plaza durante mucho tiempo sin que nadie, ni participantes ni colaboradores, salieran a la plaza para poder coger la res y apuntillarla en los corrales, así como la persona que se presentó como director de lidia en ningún momento del festejo salió al ruedo a auxiliar a los participantes, viendo el festejo desde la barrera, lo cual, considerando la presunción de veracidad que ostenta tanto el acta denuncia expedida por el agente actuante así como el informe de ratificación de la misma, determina que quedan probados los hechos imputados a tenor de los artículos 137.3 Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en relación con el artículo 17.5 Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el art. 15 p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, y en relación con el art. 91.4 del Reglamento Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como grave.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente,

PROPONE:

Imponer una sanción de 500,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días a la expedientada para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. de Huelva nº 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 31 de enero de 2005. La Instructora. Fdo.: Josefa Méndez González.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Servicio para la gestión y solicitudes de modificación sobre la base de datos del SIGPAC y gestión de la información de derechos de superficie”. Expte.: 0543041CA003.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0543041CA003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio para la gestión y solicitudes de modificación sobre la base de datos del SIGPAC y gestión de la información de derechos de superficie.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 399.825,36 euros.

Anualidades:

2005: 399.825,36 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados l a) y l b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924-002086.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación Grupo L, Subgrupo I, Categ. C.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día a partir del siguiente al de la natural fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 11 de abril de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Modificación de líneas eléctricas de media tensión, centros de transformación y líneas de baja tensión para urbanización de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Cáceres".
Expte.: 0513011CA038.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0513011CA038.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Modificación de líneas eléctricas de media tensión, centros de transformación y líneas de baja tensión para urbanización de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de Cáceres.

b) División por lotes y número: No hay lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 147.566,88 euros.

A anualidades:

2005: 147.566,88 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924-002158-2161.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo I, Subs. 5 y 6, Cat c.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha

de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 11 de abril de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ACUERDO de 22 de marzo de 2005 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016425.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo nº 1 de entronque con la línea a C.T. "Perales".

Final: Apoyo nº 13 de la línea proyectada que se une mediante vano flojo a línea "Lobón 1" en apoyo nº 3.

Términos municipales afectados: Mérida.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 2,529.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 13.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: T.M. de Mérida.

Presupuesto en euros: 38.330,26

Presupuesto en pesetas: 6.377.619.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016425.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en C/ Ronda del Pilar, nº 5-3ª planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 22 de marzo de 20005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

Nº	Termino Municipal	Poligono	Parcela	Propietario	Dirección	Afección		
						Apoyos	mI de línea	m2 de vuelo
1	Mérida	71	3	MAJUJO ALMENDRALEJO S.L.	Pza. Espronceda, 5 06200 Almendralejo (Badajoz)	1	10	35
2	Mérida	71	64	José Porras Colomer	Avda. Europa 6 06004 (Badajoz)		40	140
3	Mérida	154	70	José Porras Colomer	Avda. Europa 6 06004 (Badajoz)	1	160	560
4	Mérida	154	32	José Porras Colomer	Avda. Europa 6 06004 (Badajoz)	1+0.5	280	980
5	Mérida	154	3	Eulalia Carmen Porras Alonso	C/ Ramba, 700 06800 Mérida (Badajoz)	0.5	154	539
6	Mérida	154	33	Celia Porras Alonso	Tr. Ramba Santa Eulalia 06800 Mérida (Badajoz)	1	262	917

Nº	Termino Municipal	Poligono	Parcela	Propietario	Dirección	Afección		
						Apoyos	ml de línea	m2 de vuelo
7	Mérida	154	34	Florentina Porras Alonso	C/ Ramba, 700 06800 Mérida (Badajoz)	2	256	896
8	Mérida	154	85	Enrique Subirán Alba	Avda. Pilar 8 06004 (Badajoz)	1	200	700
9	Mérida	154	52	PERABA, S.A.	C/ La Corte, 12 06400 Don Benito (Badajoz)		130	455
10	Mérida	154	62	PERABA, S.A.	C/ La Corte, 12 06400 Don Benito (Badajoz)	2	268	938
11	Mérida	154	60	PERABA, S.A.	C/ La Corte, 12 06400 Don Benito (Badajoz)	1+0,5	410	1435
12	Mérida	154	61	PERABA, S.A.	C/ La Corte, 12 06400 Don Benito (Badajoz)	1+0,5	234	819

EDICTO de 31 de marzo de 2005 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 338/05.

Expediente: 338/05.

Demandante: Diego Cano Miguel.

Demandado: Antonio Carrasco Moreno.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo) - Cáceres.

Día: 17-05-2005.

Hora: 09:30.

Mérida, a 31 de marzo de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, por procedimiento abierto, del suministro de "Equipamiento de mobiliario general para varios centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 01/5607/05.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Educación.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- Número de expediente: 01/5607/05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Código CPA: 36.14.1 - Código CPV: 36150000.

- Descripción del objeto: Equipamiento de mobiliario general para varios centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará los centros docentes ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura que oportunamente se indicarán y hasta un máximo de 25 localidades.

e) Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 559.504,93 € (I.V.A. incluido) Cofinanciado por FEDER Programa Operativo Extremadura.

Medida 4.1. Construcción, Reforma y Equipamiento de Centros Educativos y de Formación.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del importe de licitación 11.190,10 €, en base al art. 35 del T.R.L.C.A.P.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.1 del T.R.L.C.A.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfonos: 924-007781 - 924-007715.

e) Fax: 924-007774.

Así mismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: <http://www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/equipamientos/equipamientos.html>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del día anterior a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 30 de mayo de 2005, a las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.

1ª Entidad: Consejería de Educación.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, nº 5.

3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá el día 1 de junio de 2005 para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha, igualmente, en el Tablón de Anuncios.

e) Hora: 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del contrato.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 4 de abril de 2005. La Secretaria General P.D. 31/01/05, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, por procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento de mesas bipersonales para alumnos y mesas de profesor para ordenador para Centros de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 01/5608/05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: 01/5608/05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Código CPA: 36.14.1 - Código CPV: 36151000.

- a) Descripción del objeto: Equipamiento de mesas bipersonales para alumnos y mesas de profesor para ordenador para Centros de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará en los centros docentes ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura que oportunamente se indicarán y hasta un máximo de 10 localidades.
- e) Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- e) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 539.760,12 € (I.V.A. incluido) Cofinanciado por FEDER Programa Operativo Extremadura.

Medida 4.1. Construcción, Reforma y Equipamiento de Centros Educativos y de Formación.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del importe de licitación 10.795,20 €, en base al art. 35 del T.R.L.C.A.P.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.1 del T.R.L.C.A.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfonos: 924-007781 - 924-007715.
- e) Fax: 924-007774.

Así mismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: <http://www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/equipamientos/equipamientos.html>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del día anterior a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 30 de mayo de 2005, a las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.
1ª Entidad: Consejería de Educación.
2ª Domicilio: C/ Santa Julia, nº 5.
3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá el día 1 de junio de 2005 para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora

del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha, igualmente, en el Tablón de Anuncios.

e) Hora: 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del contrato.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 4 de abril de 2005. La Secretaria General P.D. 31/01/05, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, por procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento de material deportivo para varios Centros de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 01/5609/05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: 01/5609/05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Código CPA: 36.40.1 - Código CPV: 36400000.

- a) Descripción del objeto: Equipamiento de material deportivo para varios Centros de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará los centros docentes ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura que oportunamente se indicarán y hasta un máximo de 12 localidades.

e) Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- e) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 204.418,00 € (I.V.A. incluido) Cofinanciado por FEDER Programa Operativo Extremadura.

Medida 4.1. Construcción, Reforma y Equipamiento de Centros Educativos y de Formación.

5.- GARANTÍA:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.I del T.R.L.C.A.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfonos: 924-007781 - 924-007715.
- e) Fax: 924-007774.

Así mismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: <http://www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/equipamientos/equipamientos.html>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del día anterior a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.
- 1ª Entidad: Consejería de Educación.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, nº 5.

3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha, igualmente, en el Tablón de Anuncios.

e) Hora: 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del contrato.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 4 de abril de 2005. La Secretaria General P.D. 31/01/05, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, por procedimiento abierto, del suministro de "Equipamiento general de viviendas para conserjes para varios Centros de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 01/5611/05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.

c) Número de expediente: 01/5611/05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Código CPA: 36.14.1 - Código CPV: 36140000.

a) Descripción del objeto: Equipamiento general de viviendas para conserjes para varios Centros de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará los centros docentes ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura que oportunamente se indicarán y hasta un máximo de 3 localidades.

e) Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

e) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 36.900,00 € (I.V.A. incluido) Cofinanciado por FEDER Programa Operativo Extremadura.

Medida 4.1. Construcción, Reforma y Equipamiento de Centros Educativos y de Formación.

5.- GARANTÍA:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.1 del T.R.L.C.A.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfonos: 924-007781 - 924-007715.

e) Fax: 924-007774.

Así mismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: <http://www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/equipamientos/equipamientos.html>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del día anterior a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.

1ª Entidad: Consejería de Educación.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, nº 5.

3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha, igualmente, en el Tablón de Anuncios.
- e) Hora: 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del contrato.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 5 de abril de 2005. La Secretaria General P.D. 31/01/05, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto y por la vía ordinaria, la contratación de los servicios para la elaboración del Plan de Comunicación "Estación Cultura". Expte.: RI053PR10184.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI053PR10184.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicios para la elaboración del Plan de Comunicación "Estación Cultura".
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Ámbito nacional.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el día 30 de septiembre de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Doscientos diez mil euros (210.000,00 €), I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 35 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.A.P.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924-00 70 09.
- e) Telefax: 924-00 70 35.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14,00 horas del vigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría): grupo T: servicios de contenido, subgrupo I: servicios de publicidad, categoría D.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del vigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o día festivo, se trasladará al día siguiente hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 - 2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
 - 3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No procede.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Fecha y hora: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la mesa de contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Hora: 9:30.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Se dirigirán al Servicio de Prensa y Publicidad, Dirección General de Comunicación, Presidencia de la Junta.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.juntaex.es, Consejerías, Consejería de Cultura, Secretaría General, Servicio de Administración General, contrataciones.

Mérida, a 14 de abril de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 1 de abril de 2005 por el que se hace público el curso homologado de nivel básico para la obtención del carné de aplicador/manipulador de plaguicida de uso ambiental y en la industria alimentaria (Tratamientos DDD).

El Decreto 9/2002, de 29 de enero (D.O.E. de 5 de febrero de 2002) por el que se establece la normativa aplicable relativa a los Establecimientos y Servicios Plaguicidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en su Capítulo III, la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos plaguicidas y del carné de manipuladores de plaguicidas.

En dicho Capítulo se establece que todo el personal de las empresas dedicadas a la realización de tratamientos, así como el personal de establecimientos de fabricación, almacenamiento y venta o distribución, o que de cualquier otro modo manipule o

aplique los productos regulados en el Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, por el que se establece la Reglamentación Técnico Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, deberá haber superado el curso correspondiente exigible según el nivel de capacitación y encontrarse en posesión del carné de aplicador/manipulador de productos plaguicidas.

Por ello se convoca el curso de capacitación para aplicadores de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria, de nivel básico, cuyo lugar y fecha de realización, número de horas lectivas y número de alumnos, aparecen especificados en el Anexo I. La solicitud inscripción se admitirán hasta la fecha indicada, se ajustará al modelo descrito en el Anexo II y se presentará en la dirección reseñada en dicho Anexo.

Mérida, a 1 de abril de 2004. El Director General de Consumo y Salud Comunitaria, PEDRO GARCÍA RAMOS.

ANEXO I

I.- PROGRAMA DEL CURSO PARA PLAGUICIDAS DE USO AMBIENTAL Y EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA. Nivel Básico.

1. Plaguicidas. Descripción y generalidades.
2. Riesgos para el hombre derivados de la utilización de los plaguicidas.
3. Generalidades sobre plagas ambientales y de la industria alimentaria y los métodos de lucha antivectorial. Técnicas de aplicación de plaguicidas.
4. Plaguicidas y medioambiente. Problemas que plantean. Destrucción de envases.
5. Higiene y seguridad en su manejo y aplicación.
6. Prevención, diagnóstico y primeros auxilios en caso de intoxicación por plaguicidas.
7. Ejercicios prácticos.

Mínimo de horas lectivas: 20.

2.- LUGAR DE REALIZACIÓN: Casa de Cultura “Rodríguez Moñino”, Avda. Cervantes, s/n. 1005 Cáceres.

3.- FECHA DE REALIZACIÓN: 3, 4, 5, 6, 9 y 10 de mayo de 2005.

4.- DESARROLLO DEL PROGRAMA DEL CURSO:

Día 3-05-05: Presentación. Generalidades de plagas ambientales y de la industria alimentaria.

Día 4-05-05: Plaguicidas. Agentes infecciosos. Desinfección. Desinfectantes.

Día 5-05-05: Plaguicidas y medioambiente. Normativa legal.

Día 6-05-05: Riesgos derivados de la aplicación de plaguicidas. Seguridad de los productos químicos.

Día 9-05-05: Prevención. Primeros auxilios. Higiene y seguridad en el manejo y aplicación de plaguicidas.

Día 10-05-05: Equipos de aplicación de plaguicidas. Ejercicios prácticos. Examen.

5.- HORARIO:

Día 3 de mayo de 16,30 a 19,30 horas.

Días: 4, 5, 6 y 9 de mayo de 16 a 18 horas y de 18,30 a 20,30 horas.

Día 10 de mayo de 10 a 12 horas, de 12,30 a 13,30 horas y de 16,00 a 19,00 horas.

6.- NÚMERO DE ALUMNOS: Máximo veinticinco. Se procederá a la inscripción de acuerdo al orden de recepción de las solicitudes.

7.- PRECIO: 150 euros/alumno para asociados de ANECPLA. Para los no asociados, el importe será de 490 euros/alumno. Dicha cantidad deberá ser abonada a AEXEHI antes del inicio del curso (CAIXA DE PENSIONES C/C 2100/5093/47/0200011405) e incluye profesorado y todo el material y soporte necesario para la realización del mismo.

ANEXO II

SOLICITUD DE ASISTENCIA AL CURSO PARA PLAGUICIDAS DE USO AMBIENTAL Y USO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA. NIVEL BÁSICO.

D./Dña.: _____

Con NIF: _____ y perteneciente a la Empresa: _____ con CIF: _____

Domicilio: _____ C.P.: _____,

Localidad _____ Provincia: _____,

Teléfono: _____ Fax: _____,

Correo Electrónico: _____

Desea asistir al Curso de Aplicador / Manipulador de Plaguicidas de Uso Ambiental y Uso en la Industria Alimentaria, Nivel Básico, organizado por AEXEHI y que tendrá lugar Durante los días 3, 4, 5, 6, 9 y 10 de mayo de 2005 en Cáceres.

_____ a _____ de _____ de 2004

Fdo.: _____

Fecha límite de inscripción 30 de abril de 2005

Enviar esta solicitud junto con el justificante de pago y fotocopia del DNI a AEXEHI (Avda. Virgen de la Montaña Nº 12-1º Dcha. 10.004 CACERES o FAX : 927 210212).

ANUNCIO de 1 de abril de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a “Olga Guadiana, S.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Olga Guadiana, S.L.

Último domicilio: Plaza Mayor, 11.- Guadiana.

Expediente nº: 530/04.

Tipificación de la infracción:

Ley 26/1984, de 19-7, art. 34.1.

R.D. 1945/1983, de 22-6, art. 2.1.1.

Normativa infringida:

R.D. 2207/1995, de 28-12 (B.O.E. 50, de 27-2-96), art. 3.

R.D. 3484/2000, de 29-12 (B.O.E. 11, de 12-1-01), arts. 3.3, 5.2 y 10.

Sanción: 600 €.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Ilmo. Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 1 de abril de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 1 de abril de 2005 sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a “Mobrupasa, S.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del

expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Mobrupasa, S.L.

Último domicilio conocido: Centro Comercial El Foro.- Mérida.

Expediente nº: 108/2005.

Tipificación de la infracción:

Ley 26/1984, de 19-7, art. 34.6.

R.D. 1945/1983, de 22-6, art. 3.3.6.

Normativa infringida:

D. 32/1995, de 4-4 (D.O.E. 42, de 8-4), arts. 2.1 y 3.1.

Sanción: 100 €.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 1 de abril de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 1 de abril de 2005 sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D. Nicolás Gil Moreno.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Nicolás Gil Moreno.

Último domicilio conocido: Centro Comercial El Foro.- Mérida.

Expediente nº: 104/2005.

Tipificación de la infracción:

Ley 26/1984, de 19-7, art. 34.6.

R.D. 1945/1983, de 22-6, art. 3.3.6.

Normativa infringida:

D. 32/1995, de 4-4 (D.O.E. 42, de 8-4), art. 2.1 y 3.1.

Sanción: 150 €.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 1 de abril de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 1 de abril de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Zhonglong Chen.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Zhonglong Chen.

Último domicilio: Luis Doncel Pascual, 1, 7º D.- Badajoz.

Expediente nº: 529/04.

Tipificación de la infracción:

Ley 26/1984, de 19-7, art. 34.2.

R.D. 1945/1983, de 22-6, art. 2.1.2.

Normativa infringida:

R.D. 2207/1995, de 28-12 (B.O.E. 50, de 27-2-96), Anexo Cap. I.

D. 138/2002, de 8-10 (D.O.E. 119, de 15-10), art. 2 y 22.

Sanción: 800 €.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Ilmo. Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 1 de abril de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 5 de abril de 2005 sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador incoado a D. Andrés Mena García.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Andrés Mena García.

Último domicilio conocido: Avda. de la Constitución, nº 14 - 10195. Cáceres.

Expediente nº: S/040-J-2005.

Normativa infringida:

- R.D. 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), artículo 3.1, apartados 1 y 2 del Capítulo IV y Capítulo X del Anexo al mismo.

- R.D. 2483/1986, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada (B.O.E. núm. 291, de 5 de diciembre), artículos 6, 12.1 y 17 (responsabilidades).

- R.D. 1679/1994, de 22 de julio, por el que se establecen las condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de leche cruda, leche tratada térmicamente y productos lácteos (B.O.E. núm. 229, de 24 de septiembre), Capítulo V del Anexo C al mismo.
- R.D. 2242/1984, de 26 de septiembre, por el que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de Condimentos y Especies (B.O.E. núm. 306, de 22 de diciembre), artículo 22.
- R.D. 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), artículo 1.2 (objeto), artículo 4.1 (responsabilidad de las empresas) y artículo 7.3 (acreditación de la formación).
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), artículo 2.1.1.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), artículo 35 A) 3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3º.

Posible sanción: Quinientos (500) euros.

Plazo de presentación de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación de el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano Instructor: Javier Franco Bachiller.

Cáceres, a 5 de abril de 2005. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 28 de marzo de 2005 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Almendral.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura con fecha 28 de marzo de 2005, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel Mesteño o de Valdecubos”, en el término municipal de Almendral, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24 de marzo de 1995), en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14 de marzo de 2000), y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. nº 142, de 13 de diciembre de 2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10,30 horas del día 23 de mayo de 2005 en el “descansadero de la Madre del agua”.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando Dña. Isabel Corral Rodríguez la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 28 de marzo de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL “CORDEL MESTEÑO O DE VALDECUBOS” TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMENDRAL (BADAJOZ)

POLIGONO/PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCION	LOCALIDAD
14/3 15/27	AGROGANADERA BARCARAL SL	CL / HORIZONTE 7, 3-18	MAIRENA DEL ALJARAFA (SEVILLA)
14/14	ALBARRAN GONZALEZ CECILIO	UR. VAGUADAS LAS 87 4-00-B	BADAJOZ (BADAJOZ)
15/18	ALVAREZ BLANCO CONCEPCION	CL / NS ASUNCION 21	BADAJOZ (BADAJOZ)
14/12-13-9001 15/26	AYUNTAMIENTO DE ALMENDRAL	PZ ESPAÑA 11	ALMENDRAL (BADAJOZ)
15/4	BURGOS CANSADO CARMEN	CL / VASCO NUÑEZ 9	ALMENDRAL (BADAJOZ)
14/15	CARANDE CAMENO CECILIA	CL / ASUNCION 40	SEVILLA (SEVILLA)
14/9003	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP	CL / SIN. MADROÑERO 12	BADAJOZ (BADAJOZ)
15/6	CORDERO RIOS FERNANDO	CL/ PEDRO VALDIVIA 80	ALMENDRAL (BADAJOZ)
13/197	CORREA SANCHEZ JUAN	CL/ GUZMAN RICIS 2	BARCARROTA (BADAJOZ)
14/9004	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS	AV EUROPA 1	BADAJOZ (BADAJOZ)
15/12-16	FINCA DE MONSALUD SL	CL / ALMAGRO 11	MADRID (MADRID)
14/11	GALLARDO BARROSO ANTONIO	PZ ESPAÑA 8	ALMENDRAL (BADAJOZ)
13/198	GONZALEZ DIAZ JUAN	MN MUNICIPIO	ALMENDRAL (BADAJOZ)
15/9	GUEDEJO DUARTE MANUEL	CL / JACINTO VERDAGUER 2, 09-01	MONTORNES DEL VALLES (BARCELONA)
15/11	MANGAS TRIGO FRANCISCO	AV EXTREMADURA 35	ALMENDRAL (BADAJOZ)
14/1	MARIN BERROCAL DONATO JOAQUIN	CL / RAIMUNDO FDEZ VILLAVERDE 26	MADRID (MADRID)

POLIGONO/PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCION	LOCALIDAD
15/14	MATOS TRIGO FRANCISCO	CL / RESBALADERO 11	ALMENDRAL (BADAJOZ)
15/1-2-3-17	MEGIAS BURGOS JUAN	CL / PEDRO VALDIVIA 75	ALMENDRAL (BADAJOZ)
15/10	MONIO ALBA JOSEFA	CL / PARQUE 13, 06-01	ALCALA DE HENARES (MADRID)
13/201	PEREZ MATOS JUAN	TR NOGALES 17	SALVALEON (BADAJOZ)
14/6	REINO GONZALEZ JUAN	CL / MILAN 3, 04 A	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)
15/5	RIOS CORREA PILAR	CL / PEDRO VALDIVIA 80	ALMENDRAL (BADAJOZ)
15/15	RODRIGUEZ ESPELDE CRESCENCIO	CL / SOLLANS 0	A CORUÑA (A CORUÑA)
15/23	SANCHEZ ALONSO FRANCISCO	CL / MEDICO TERRON 6	BARCARROTA (BADAJOZ)
14/2	SAT NUM 8849 DEHESA DEL CAMPO	CL / SAN PEDRO 26	OLIVA DE LA FRONTERA (BADAJOZ)
15/20	TINOCO MARTIN ANTONIO	CL / EGIDO DE TOVAR 6	ALMENDRAL (BADAJOZ)
13/199	TORRESCUSA GONZALEZ JUAN ANTONIO	CL / CRUZ 10	ALMENDRAL (BADAJOZ)
13/200	TORRESCUSA GONZALEZ LUIS	CL / BARTOLOME J GALLARDO 11	ALMENDRAL (BADAJOZ)
15/7	TORRESCUSA SALIDO LUIS	AV EXTREMADURA 61	ALMENDRAL (BADAJOZ)
14/10	VERDASCO ALFONSO EMILIO JAVIER	CL / RAMON CARANDE 24	ALMENDRAL (BADAJOZ)
14/7	VERDASCO CARO EMILIO	CL / RAMON CARANDE 24	ALMENDRAL (BADAJOZ)
15/19	VERDASCO FLORES JULIO	AV JUAN SEBASTIAN ELCANO 13, 7-C	BADAJOZ (BADAJOZ)
15/8	VERDASCO GARCIA CONCEPCION	CL / POCITOS 2	ALMENDRAL (BADAJOZ)
15/28	ZARZA VERA ANTONIO	CL / REAL 7	TORRE DE MIGUEL SESMERO (BADAJOZ)

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del expediente CSE/01/05/05/CA, cuyo objeto es la contratación del servicio de mantenimiento de equipos de electromedicina instalados en los Centros Sanitarios dependientes del Área de Salud de Badajoz.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura.- Consejería de Sanidad y Consumo.- Servicio Extremeño de Salud.- Gerencia de Área de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSE/01/05/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de mantenimiento de equipos de electromedicina instalados en los Centros Sanitarios dependientes del Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 118, de 09/10/2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

325.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29/03/2005.
- b) Empresa adjudicataria: UTE Atelex-Sainforam.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 221.587,50 €.

Badajoz, a 30 de marzo de 2005. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

ANUNCIO de 11 de abril de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de "Tiras reactivas para medición de glucosa en sangre a personas con diabetes mellitus, en el Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/00/04/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CS/00/04/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de tiras reactivas para medición de glucosa en sangre a personas con diabetes mellitus, en el Servicio Extremeño de Salud.
- b) Número de unidades a entregar: Ver punto 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) División por lotes y número: Ver punto 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- d) Lugar de entrega: Ver punto 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- e) Plazo de entrega: 24 meses a contar desde la formalización del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 6.681.651,00 euros.

5. GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (133.633,02 euros).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924.38.25.61.
- e) Fax: 924.38.25.63.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 20/05/2005.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de Documentos del Servicio Extremeño de Salud.

2. Domicilio: Avda. de las Américas, 2.

3. Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.

c) Localidad: Mérida 06800.

d) Fecha: 2 de junio de 2005.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán por cuenta de las empresas adjudicatarias.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

30 de marzo de 2005.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Mérida, a 11 de abril de 2005. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud P.D. (Res. 17-01-05 D.O.E. 01-02-05), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 4 de abril de 2005 sobre modificación nº 1/2005 de las Normas Subsidiarias.

En la Secretaría Municipal se encuentra a disposición de los interesados el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal siguiente:

- Expediente 1/2005 de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento, que afecta a la Parcela 15 de la Urbanización San Antón, según el proyecto redactado por la Arquitecto D^a Inmaculada de Rafael Labrador.

Al objeto de que pueda ser consultado y de recibir en este Ayuntamiento, por escrito, cuantas reclamaciones, alegaciones y sugerencias se deseen presentar en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de inserción del anuncio de la aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento de referida modificación en el Diario Oficial de Extremadura.

Llerena, a 4 de abril de 2005. El Alcalde P.D. El Tte. de Alcalde, JOSÉ F. CASTAÑO CASTAÑO.

ANUNCIO de 4 de abril de 2005 sobre modificación nº 2/2005 de las Normas Subsidiarias.

En la Secretaría Municipal se encuentra a disposición de los interesados el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal siguiente:

- Expediente 2/2005 de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento, que afecta al Perímetro urbano, Camino del Pocito, Barriada de la Granada y Recinto Ferial, según el proyecto redactado por el Arquitecto D. Manuel Calderón Cardo.

Al objeto de que pueda ser consultado y de recibir en este Ayuntamiento, por escrito, cuantas reclamaciones, alegaciones y sugerencias se deseen presentar en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de inserción del anuncio de la aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento de referida modificación en el Diario Oficial de Extremadura.

Llerena, a 4 de abril de 2005. El Alcalde P.D. El Tte. de Alcalde, JOSÉ F. CASTAÑO CASTAÑO.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA REINA

ANUNCIO de 5 de abril de 2005 sobre modificación nº 1 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2005, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual nº 1 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Puebla de la Reina, conforme con el Proyecto redactado por los Técnicos de la Diputación de Badajoz Don José Pedro Casillas Ruiz (Ingeniero de Caminos) y Don Francisco Casado Gómez (Arquitecto Técnico).

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones.

Puebla de la Reina, a 5 de abril de 2005. El Alcalde, PEDRO CHACÓN NIETO.

AYUNTAMIENTO DE SANTA AMALIA

ANUNCIO de 5 de abril de 2005 sobre la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2005.

Mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 4 de abril de 2005, se ha aprobado la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2005:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo: C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, y artículo 12.3 del Real Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura.

Clasificación:

- Cuerpo de la Policía Local, escala básica, categoría Oficial, número de vacantes, 1.
- Cuerpo de la Policía Local, escala básica, categoría Agente, número de vacantes, 2.

Santa Amalia, a 5 de abril de 2005. El Alcalde, MANUEL BARROSO MUÑOZ.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO

ANUNCIO de 4 de abril de 2005 sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2005, acordó, aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valencia del Ventoso.

Durante el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en la última de las publicaciones, podrá ser examinado el expediente de referencia en la Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones.

Valencia del Ventoso, a 4 de abril de 2005. El Alcalde, INOCENTE COSTO BURRERO.

AYUNTAMIENTO DE AHIGAL

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2005 sobre oferta de empleo público de 2005.

Provincia: Cáceres.

Corporación: Ahigal.

Número de Código Territorial: 10006.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2005, aprobada por Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de abril de 2005.

Personal funcionario

1. Grupo C.

Clasificación: Escala de Administración General.

Subescala: Administrativo.

Nº vacantes: 1.

Turno: Promoción Interna.

2. Grupo D.

Clasificación: Escala de Administración General.

Subescala: Auxiliar Administrativo.

Nº vacantes: 1.

Turno: Promoción Interna.

Ahigal, a 2 de abril de 2005. El Alcalde, PEDRO DOMÍNGUEZ DÍAZ.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 4 de abril de 2005 por el que se convoca concurso-oposición de promoción interna, para la provisión en propiedad de nueve plazas pertenecientes al cuerpo de la Policía Local.

Este Excmo. Ayuntamiento convoca Concurso-oposición de promoción interna, para la provisión en propiedad de varias (nueve) plazas pertenecientes al cuerpo de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, de conformidad a lo reflejado en la Relación de Puestos de Trabajo y Plantillas de personal de esta Corporación, correspondiente al año 2004/05 y dotada con los haberes básicos correspondientes al Grupo C, de la Ley 30/1984 y complementarios asignados al puesto de trabajo a desempeñar; y de conformidad a lo dispuesto por el Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura.

Las bases de esta convocatoria aparecen íntegramente publicadas en el "Boletín Oficial de la Provincia" núm. 63 del día 4 de abril de 2005, y figuran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia", correspondiente a la apertura de plazo para la presentación de instancias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 4 de abril de 2005. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE GALISTEO

EDICTO de 4 de abril de 2005 sobre modificación nº 01/2005 de las Normas Subsidiarias.

En sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 30 de marzo de 2005, se acordó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 01/2005 de las Normas Subsidiarias

del Planeamiento de este Municipio, redactada por el Sr. Arquitecto D. Alfonso Gómez Goñi, lo que se expone al público durante el plazo de 1 mes, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo estipulado en la Legislación Urbanística Vigente.

Galisteo, a 4 de abril de 2005. El Alcalde, FRANCISCO TOSCANO CÁCERES.

AYUNTAMIENTO DE JARAÍZ DE LA VERA

EDICTO de 1 de febrero de 2005 sobre la viabilidad de la transformación de los terrenos situados en el Suz-4.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, en su sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2005 ha declarado la viabilidad de la transformación de los terrenos situados en el Suz-4 de Jaraíz de la Vera, determinándose para la ejecución de planeamiento la forma de gestión directa por el sistema de ejecución pública de cooperación, lo que se hace público por un periodo de dos meses al objeto de formular, en su caso, alegaciones.

Jaraíz de la Vera, a 1 de febrero de 2005. El Alcalde, NICASIO LÓPEZ BOTE.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN ESPECIAL DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 4 de marzo de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 4 de marzo de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARECENCIA
28959549L	PALACIN DONAIRE JOSE LUIS	RESOLUCION RECTIFICACION IRPF-1998	10600E040078907	GESTION	G10300
28959549L	PALACIN DONAIRE JOSE LUIS	RESOLUCION RECTIFICACION IRPF-1999	10600Z040002675	GESTION	G10600
28959549L	PALACIN DONAIRE JOSE LUIS	RESOLUCION RECTIFICACION IRPF-2000	10600Z040002684	GESTION	G10600
28959549L	PALACIN DONAIRE JOSE LUIS	RESOLUCION RECTIFICACION IRPF-2001	10600Z040002693	GESTION	G10600
28959549L	PALACIN DONAIRE JOSE LUIS	RESOLUCION RECTIFICACION IRPF-2002	10600Z040002702	GESTION	G10600
B10308278	FOREVER TRADE SL	RESOLUCION SOLICITUD INCLUSION REG EXPORTADORES Y O.O.E	B10308278	GESTION	G10600
6994136	FERNÁNDEZ ONTANILLAS BELEN	REQUERIMIENTO DATOS.-RECURSO 180-2003	10600E040120751	GESTION	G10600

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
G10134 NAVALMORAL DE LA MATA	C/ URBANO SERRANO, N 87	10300	NAVALMORAL
G10151 PLASENCIA	PZA SAN NICOLAS, N 3	10600	PLASENCIA
G10199 TRUJILLO	C/ ENCARNACION	10200	TRUJILLO
G10600 DEPENDENCIA GESTION TRIBUTARIA.CACERES	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10001	CACERES

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 14 de marzo de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARECENCIA
A79252821	SIERRA DE NEILA SA	DILIGENCIA EMBARGO CREDITO	0599006821893	RECAUDACION	<u>ZAFRA</u>
B06146641	HOTEL ZAFRA SL	REQUERIMIENTO DE SUELDO	0599013795920	RECAUDACION	<u>ZAFRA</u>
B60670031	FONT AND BAR SL	REQUERIMIENTO DE SUELDO	0599014524863	RECAUDACION	<u>ZAFRA</u>
B06391049	CONSTRUCCIONES EXTRELEVA SL	REQUERIMIENTO DE SUELDO	0599014524854	RECAUDACION	<u>ZAFRA</u>

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD.POSTAL	MUNICIPIO
RECAUDACION	AV ANTONIO CHACON S/N	06300	ZAFRA

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 17 de marzo de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARECENCIA
80009113W	MEDINA MONTAÑO, JOSE	ACUERDO EJECUCIÓN GARANTIA	0406100720364	RECAUDACION	<u>ZAFRA</u>
28567939F	GALLARDO RODRÍGUEZ, ANA	ACUERDO EJECUCIÓN GARANTIA	0406100720400	RECAUDACION	<u>ZAFRA</u>

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD.POSTAL	MUNICIPIO
RECAUDACION	AV ANTONIO CHACON S/N	06300	ZAFRA

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 18 de marzo de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 18 de marzo de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ORGANO RESPONSABLE	OFICINA GESTORA
28219572-K	BUESO RAMOS ISABEL PAULA	RECURSO DE REPOSICION	06600E040099593	RECAUDACION	R06600
28219572-K	BUESO RAMOS ISABEL PAULA	RECURSO DE REPOSICION	06600E040099584	RECAUDACION	R06600
24202146-M	DONAYRE VALENZUELA FRANCISCO J.	RESPONSABILIDAD SOLIDARIA	G062999838	RECAUDACION	R06782
08662557-K	GRAJERA MARTINEZ MICALELA	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	060421000573K	RECAUDACION	R06600
08769838-F	GUERA MACIAS CECILIO	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	060421000714R	RECAUDACION	R06600
08809174-J	GUIJARRO MERELLES GONZALO JOSE	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	8809174/06600/02	RECAUDACION	R06600
G06042600	HNOS. CANOVAS TIENZA, S.C.	RECURSO DE REPOSICION	06600E040325842	RECAUDACION	R06600
08861783-K	MACIAS SENERO URBANO	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	060421000886N	RECAUDACION	R06600
05345152-K	NAVARRATE BURRO JESUS A.	ACUERDO EJECUCION RESOLUCION T.E.A.R.	0621252/2002	RECAUDACION	R06782
08874666-R	PACHE FLORES ANTONIO	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	060421000778L	RECAUDACION	R06600
80056419-C	PEREZ MENDOZA JESUS	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	060521000189F	RECAUDACION	R06782
76152221-A	RODRIGUEZ CAMPOS EUGENIO	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	060523000001S	RECAUDACION	R06600
08766458-P	ROMERO HERNANDEZ ANTONIO	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	060521000139*	RECAUDACION	R06600
76232390-V	TREJO BLAZQUEZ JAVIER	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	060521000079N	RECAUDACION	R06782

LUGAR COMPARECENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
R06782 UDAD REC. DEUDAS MENOR CUANTIA BAD	PS. SAN FRANCISCO, 17	06071	BADAJOZ
R06600 DEPENDENCIA DE RECAUDACION	PS. SAN FRANCISCO, 17	06071	BADAJOZ

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 21 de marzo de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARECENCIA
X2546326I	ALLAOUI RABEA	ACUERDO DE COMPENSACION	100530000163F	RECAUDACION	R10782
X2614371F	EL YAGMOURI RADIA	ACUERDO DE COMPENSACION	100530000126Q	RECAUDACION	R10782
X3946104V	ELKAMRI NADIRA	ACUERDO DE COMPENSACION	100530000142D	RECAUDACION	R10782
07446469N	GARCIA PEREZ CONSTANTINO	ACUERDO DE COMPENSACION	100530000053N	RECAUDACION	R10782
28729872C	LOPEZ GONZALEZ JESUS	ACUERDO DE COMPENSACION	100530000087T	RECAUDACION	R10782
76101682H	MARTINEZ LOPEZ REGULO	ACUERDO DE COMPENSACION	100430002478C	RECAUDACION	R10782
07442171S	SANCHEZ JULIAN M ASUNCION	ACUERDO DE COMPENSACION	100530000153C	RECAUDACION	R10782
06992509A	RIVAS MATEOS ANDRES JESUS	ACUERDO DE COMPENSACION	100530000117F	RECAUDACION	R10782
07006114S	SANCHEZ BRAVO ISIDORO	ACUERDO DE COMPENSACION	100530000098B	RECAUDACION	R10782
B10163129	TOBAL SERRADILLA S.L.	ACUERDO DE COMPENSACION	100530000058V	RECAUDACION	R10782
29483155F	VEGA PEREIRA MARIA PAZ	ACUERDO DE COMPENSACION	100530000165D	RECAUDACION	R10782
29483155F	VEGA PEREIRA MARIA PAZ	ACUERDO DE COMPENSACION	100530000040E	RECAUDACION	R10782
36082124T	DINIZ COLLAZO IVAN	ACUERDO DE COMPENSACION	100530000078Z	RECAUDACION	R10752
A78097268	MINERA BALMAEDA S.A.	ACUERDO DE COMPENSACION	100530000124Z	RECUADACION	R10752
04196838M	GARCIA CAÑETE MIGUEL ANGEL	EMBARGO DE SUELDOS	0499097262812	RECAUDACION	R10134
11777387F	SILVIA SANCHEZ MIGUEL	PUESTA MANIFIESTO EXPTE RESPONS SUBSIDIARIA	—	RECAUDACION	R10134
07010420C	BERMEJO VIVAS JUAN MANUEL	RESOLUCION DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	10095796219420A	RECAUDACION	R10600
B1030541S	ROCANOVA VEINTE S.L.	REQUERIMIENTO EXPEDIENTE DE APLAZAMIENTO	100540000465R	RECAUDACION	R10600
06973562P	REYES PUERTO JUAN	RESOLUCION APLAZAMIENTO	100540000735H	RECAUDACION	R10600
07003645F	FLORES DE LIZAUZ GALAN ANGEL	RESOLUCION APLAZAMIENTO	100440002610M	RECAUDACION	R10600
06986732E	SANCHEZ MORALES JUAN C	RESOLUCION APLAZAMIENTO	100540000534R	RECAUDACION	R10600
X2992228C	AZIZ ZRAOLI	RESOLUCION DE APLAZAMIENTO	100540000769Y	RECAUDACION	R10782

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
R10134 NAVALMORAL DE LA MATA	C/ URBANO SERRANO, N 87	10300	NAVALMORAL
R10151 PLASENCIA	PZA SAN NICOLAS, N 3	10600	PLASENCIA
R10199 TRUJILLO	C/ ENCARNACION	10200	TRUJILLO
R10600 DEPENDENCIA RECAUDAC. CACERES	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES
R10712 DEP. RECAUD-712 CACERES	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES
R10732 DEP. RECAUD-732 CACERES	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES
R10752 CACERES (U.O.D.)	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES
R10782 UDAD. REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible

practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos

administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en

los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 22 de marzo de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARECENCIA
B06354450	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS DE LA SERENA, S.L.	INICIO ACTUACIONES COMPROBACIÓN E INVEST.	I. SOCIEDADES 2002 IVA 2002 y 2003	11	DEPENDENCIA INSPECCIÓN

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T. DE BADAJOZ	PASEO DE SAN FRANCISCO, 16	06071	BADAJOZ

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 22 de marzo de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARECENCIA
B06332225	SERVIRENT SERVICIOS EXTREMEÑOS DE ALQUILER S.L.	ACUERDOS DICTADOS POR EL INSPECTOR COORDINADOR DE LA DEPENDENCIA REGIONAL DE INSPECCIÓN DE LA DELEGACIÓN A.E.A.T. DE EXTREMADURA	EXP. A51 73327083 y A5173326313	OFICINA TÉCNICA	DEPENDENCIA INSPECCIÓN

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T. DE BADAJOZ	PASEO DE SAN FRANCISCO, 16	06071	BADAJOZ

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 22 de marzo de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARECENCIA
B06231286	SERENA 2000, S.L.	INICIO ACTUACIONES COMPROBACIÓN E INVEST.	I. SOCIEDADES 2002 IVA 2002 y 2003	11	DEPENDENCIA INSPECCIÓN

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T. DE BADAJOZ	PASEO DE SAN FRANCISCO, 16	06071	BADAJOZ

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible

practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos

administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en

los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 29 de marzo de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARECENCIA
B06283642	GANADOS ROCIO, S.L.	ACUERDOS DICTADOS POR EL INSPECTOR COORDINADOR DE LA DEPENDENCIA REGIONAL DE INSPECCIÓN DE LA DELEGACIÓN A.E.A.T. DE EXTREMADURA	Actas A02 nº 70906650 Y 70906666 y expet. Sancionadores nº A51 73316635 y A51 73309714	OFICINA TÉCNICA	DEPENDENCIA INSPECCIÓN

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T. DE BADAJOZ	PASEO DE SAN FRANCISCO, 16	06071	BADAJOZ

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 29 de marzo de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARECENCIA
B06273767	ESTRUCTURAS Y PROYECTOS HNOS. RODRÍGUEZ S.L.	APERTURA TRÁMITE AUDIENCIA Y PUESTA DE MANIFIESTO DEL EXPEDIENTE.	IVA y SOCIEDADES EJERCICIO 2002	U.I. 04	DEPENDENCIA INSPECCIÓN

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T. DE BADAJOZ	PASEO DE SAN FRANCISCO, 16	06071	BADAJOZ

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 29 de marzo de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARECENCIA
B06300214	TELEOPERADORA EXTREMENA DE LINEAS ESPECIALES DE VENTA	ACUERDO ILMA. SRª. DELEGADA ESPECIAL AEAT DE EXTREMADURA. DE REMISIÓN EXPET. AL FISCAL JEFE AUDIENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	Remisión Expte. Al Fiscal Jefe Audiencia Provincial de Badajoz	U.I. 05 Badajoz	DEPENDENCIA INSPECCIÓN

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T. DE BADAJOZ	PASEO DE SAN FRANCISCO, 16	06071	BADAJOZ

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible

practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos

administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en

los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 29 de marzo de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

09190910H	060430005025L	GONZALEZ HERNANDEZ EMILIA	28-12-2004
09190910H	060430005013F	GONZALEZ HERNANDEZ EMILIA	22-12-2004
X1383894F	060430005034M	MAHRACHA, RACHID	30-12-2004
F06340392	060430005001H	H.D.C. INDUSTRIAL S. COOP	20-12-2004
09179802L	060430005014P	GARCIA BLAZQUEZ MANUEL	22-12-2004
09180025N	060430005004K	JIMENEZ GOMEZ MARIA ANGELES	21-12-2004
B06265797	060530000014R	MERCAMETAL INDUSTRIAL EXTREMAD	10-01-2005
28634562E	060430005005E	PACHON CABANILLA JUAN JOSE	21-12-2004
33976089Y	060530000017G	CORDERO LLAMAZARES DIEGO IGNAC	10-01-2005
08785525P	060530000056C	PAREJO JIMENEZ JOSE LUIS	11-01-2005
B06245575	060430004767Z	TALLERES DURAN VAZQUEZ SL	10-11-2004
08875052L	060430005010G	ROCHO SOSA SOLEDAD	22-12-2004
08875052L	060530000083R	ROCHO SOSA SOLEDAD	13-01-2005
08875052L	060430005009A	ROCHO SOSA SOLEDAD	22-12-2004
08860564K	060530000084W	SILVA SILVA MARIA DOLORES	14-01-2005
B06311096	060430005041N	AUTOMOCION DE EXTREMADURA Y TE	30-12-2004
08863191A	060530000032L	BERJANO MUÑIDO MARIA	10-01-2005
08863191A	060530000033C	BERJANO MUÑIDO MARIA	10-01-2005
76258081V	060530000016A	BERJANO RODRIGUEZ RODRIGO	10-01-2005
B06181762	060430005038D	BUZALEN, SL	30-12-2004
09177461R	060430005056G	CRUZ DOMINGUEZ LUIS MIGUEL	30-12-2004
09173839J	060430005050K	DIAZ BUIZA ISABEL MARIA	30-12-2004
B06195853	060430005040B	DOMINGUEZ MANCE/IDO Y SANCHEZ	30-12-2004
08794194Y	060530000004Z	EXPOSITO DURAN MANUEL	04-01-2005
75380647X	060430005018N	GARCIA CONTRERAS RAMON	27-12-2004
08676065M	060530000011K	GONZALEZ MOLANO JUAN ANTONIO	05-01-2005
34772040L	060430005068Q	HIERRO TOBALO JORGE	30-12-2004
07001942Y	060530000086G	MARTIN LOPEZ ISABEL	14-01-2005
76196428G	060530000010C	MATEOS NUÑEZ JOSE LUIS	05-01-2005
09163305J	060430005067S	MERINO AGUILAR ROSENDO	30-12-2004
08835594Y	060530000035E	MIRON MENDEZ FLORENCIA ISABEL	10-01-2005
09151482N	060430005048L	PAREDES VARA BERNARDO	30-12-2004
B06272496	060430005036F	PROMOCIONES ROMERO SANJUAN SL	30-12-2004
09199306L	060530000058E	RANDO SANCHEZ JUAN PEDRO	11-01-2005
09185067V	060530000078L	ROMAN GARCIA MARIA TERESA	13-01-2005
09169753K	060430005065J	SANCHEZ SUAREZ REYES	30-12-2004
08785097V	060430005053R	TORRADO PINILLA FRANCISCO	30-12-2004

LUGAR DE COMPARECENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION	PS. SAN FRANCISCO, 17	06071	BADAJOS

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 4 de abril de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 4 de abril de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA	LUGAR COMPARECENCIA
B10217628	CACEMEN TRES S.L.	ACUERDO DE COMPENSACION	100530000202T	RECAUDACION	R10600
A100021673	QUICO ALIMENTACIÓN S.A.	ACUERDO DE COMPENSACION	100530000138M	RECAUDACION	R10782
11772353X	MONTES LOPEZ FRANCISCO J.	ACUERDO DE COMPENSACION	100530000100J	RECAUDACION	R10782
4133548B	MARTIN GARCIA LEANDRO	RESOLUCION RECURSO	10600E040128336	RECAUDACION	R10782
11761795D	REYES GONZALEZ JOSEM.	RESOLUCION APLAZAMIENTO	100540000691C	RECAUDACION	R1407
7011255G	VACA AVILES DAVID	ACUERDO DERIVACIÓN RESPONSABILIDAD	-----	RECAUDACION	R10600
6974259S	VACA FERNANDEZ JULIAN A.	ACUERDO DERIVACIÓN RESPONSABILIDAD	-----	RECAUDACION	R10600

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
R10134 NAVALMORAL DE LA MATA	C/ URBANO SERRANO, N 87	10300	NAVALMORAL
R10151 PLASENCIA	PZA SAN NICOLAS, N 3	10600	PLASENCIA
R10199 TRUJILLO	C/ ENCARNACION	10200	TRUJILLO
R10600 DEPENDENCIA RECAUDAC.CACERES	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES
R10712 DEP.RECAUD-712 CACERES	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES
R10732 DEP.RECAUD-732 CACERES	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES
R10752 CACERES (U.O.D.)	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES
R10782 UDAD.REC.DEUDAS MENOR CUANTIA	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 4 de abril de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 4 de abril de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSABLE	LUGAR COMPARECENCIA
B06349575	FORJALCA OBRAS, S.L.	DILIGENCIA APERTURA TRAMITE AUDIENCIA	ACTUACIONES INSPECTORAS	U.I. 05	DEPENDENCIA INSPECCIÓN ADMINISTRACIÓN A.E.A.T. DE MÉRIDA (BADAJOZ)

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T. DE BADAJOZ	PASEO DE SAN FRANCISCO, 16	06071	BADAJOZ

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 4 de abril de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 4 de abril de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARECENCIA
B06331441	CRUZAMA S.L.	DILIGENCIA EMBARGO CREDITO	0599017099743	RECAUDACION	<u>ZAFRA</u>

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD.POSTAL	MUNICIPIO
RECAUDACION	AV. ANTONIO CHACON S/N	06300	ZAFRA

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 5 de abril de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 5 de abril de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ORGANO RESPONSABLE	OFICINA GESTORA
08830596-E	ARCOS ROBLES JOSE ANTONIO	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	8830596-E	RECAUDACION	R06600
08830596-E	ARCOS ROBLES JOSE ANTONIO	ADOPCION MEDIDAS CAUTELARES	08830596-E	RECAUDACION	R06600
08777906-W	CAMPANON RODRIGUEZ MANUEL A.	RECURSO DE REPOSICION	06600E040356003	RECAUDACION	R06600
30207770-F	CASTILLO GOMEZ MARIA DEL CARMEN	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	060523000006C	RECAUDACION	R06752
08316468-J	CASTILLO GRAGERA DIEGO	RECURSO DE REPOSICION	RGF001587452005	RECAUDACION	R06600
08841195-H	CEBRINO LUNA ALEJANDRO	COMUNICACION RECOGIDA VEHICULO	8841195-H	RECAUDACION	R06600
X2246780W	CHAHBI ABDELKADER	APLAZAMIENTO DE PAGO	060540001435X	RECAUDACION	R06600
08786981-S	CORDERO MALPARTIDA MANUEL	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	060421000919E	RECAUDACION	R06600
24184438-F	DONAYRE VALENZUELA FERNANDO	RESPONSABILIDAD SOLIDARIA	G06299838	RECAUDACION	R06782
X1285037G	ERRAFI MOHAMED	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	0599005879368	RECAUDACION	R06782
08830331-X	GARCIA FERNANDEZ JOSE	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	8830331-X	RECAUDACION	R06600
08718079-K	GOMEZ ASENSIO PABLO	APLAZAMIENTO DE PAGO	060540001325S	RECAUDACION	R06600
08802428-Y	GOMEZ NARANJO MARIA PILAR	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	060423001779C	RECAUDACION	R06782
088405062	GONZALEZ RAMALLO JOSE MARIA	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	060521000002G	RECAUDACION	R06600
B06405062	LAGAR COMUNICACIONES EXTREM. SLL	APLAZAMIENTO DE PAGO	060540001349Q	RECAUDACION	R06600
08819590-X	MINO LEON ANTONIO JESUS	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	0605210000101B	RECAUDACION	R06600
51427277-J	RAMON ALVAREZ JUAN	RECURSO DE REPOSICION	06600E040017194	RECAUDACION	R06600
E06045082	ROMERO GARCIA, C.B.	COMUNICACION RECOGIDA VEHICULO	E06045082	RECAUDACION	R06600
08759602-Y	TORRADO CASAS JOSE	DERIVACION DE RESPONSABILIDAD	B06304083	RECAUDACION	R06600
76238398-E	TRENADO CABANILLAS JULIO	EMBARGO DE BIENES Y DERECHOS	0499057600076	RECAUDACION	R06782

LUGAR COMPARECENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
R06782 UDAD REC. DEUDAS MENOR CUANTIA BAD	PS. SAN FRANCISCO, 17	06071	BADAJOS
R06600 DEPENDENCIA DE RECAUDACION	PS. SAN FRANCISCO, 17	06071	BADAJOS
R06852 DEP. REGIONAL DE RECAUDACION	PS. SAN FRANCISCO, 17	06071	BADAJOS
R06752 U.O.D. DEPENDENCIA DE RECAUDACION	PS. SAN FRANCISCO, 17	06071	BADAJOS

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

9153914Y	GALLARDO LÓPEZ, FERNANDO JOSÉ	Notif. Prórroga Diligencia Embargo	060223002941M	RECAUDACIÓN	R06083
08795634C	BRAVO DIEGO, MARÍA ASUNCIÓN	Notif. Prórroga Diligencia Embargo	060223002941M	RECAUDACIÓN	R06083
08795634C	BRAVO DIEGO, MARÍA ASUNCIÓN	Notif. Prórroga Diligencia Embargo	060223002941M	RECAUDACIÓN	R06083
08795634C	BRAVO DIEGO, MARÍA ASUNCIÓN	Notif. Prórroga Diligencia Embargo	060223002941M	RECAUDACIÓN	R06083
08795634C	BRAVO DIEGO, MARÍA ASUNCIÓN	Notif. Prórroga Diligencia Embargo	060223002941M	RECAUDACIÓN	R06083
08795634C	BRAVO DIEGO, MARÍA ASUNCIÓN	Notif. Prórroga Diligencia Embargo	060223002941M	RECAUDACIÓN	R06083
08795634C	BRAVO DIEGO, MARÍA ASUNCIÓN	Notif. Prórroga Diligencia Embargo	060223002941M	RECAUDACIÓN	R06083
09175884B	PINILLA PIÑERO, MAGDALENA	Notif. Prórroga Diligencia Embargo	060223002956C	RECAUDACIÓN	R06083
09175884B	PINILLA PIÑERO, MAGDALENA	Notif. Prórroga Diligencia Embargo	060223002956C	RECAUDACIÓN	R06083
09175884B	PINILLA PIÑERO, MAGDALENA	Notif. Prórroga Diligencia Embargo	060223002956C	RECAUDACIÓN	R06083
09175884B	PINILLA PIÑERO, MAGDALENA	Notif. Prórroga Diligencia Embargo	060223002956C	RECAUDACIÓN	R06083
09175884B	PINILLA PIÑERO, MAGDALENA	Notif. Prórroga Diligencia Embargo	060223002956C	RECAUDACIÓN	R06083
09175884B	PINILLA PIÑERO, MAGDALENA	Notif. Prórroga Diligencia Embargo	060223002956C	RECAUDACIÓN	R06083
B06269260	ECOLOGICA OFIMATICA EXTREMEÑA	Embargo Créditos	0406100555548	RECAUDACIÓN	R06083
B06340657	ELECTROMOTOR FRAMPE, SL	Embargo Créditos	0406100680690	RECAUDACIÓN	R06083
09191717C	GARCIA GONZALEZ MANUEL SANTOS	Embargo Créditos	0499043547053	RECAUDACIÓN	R06083
33976140B	NAVIA GARCIA LUIS MIGUEL	Embargo Créditos	0499049905026	RECAUDACIÓN	R06083
B06312813	TRANSPORTES Y CONCESIONES VIBA	Embargo Créditos	0499061852492	RECAUDACIÓN	R06083
09161015T	FERNANDEZ LAZARO TORIBIO	Embargo Créditos	0519000412553	RECAUDACIÓN	R06083
34774062V	FERNANDEZ BENITEZ ANTONIO	Embargo Créditos	0519000462832	RECAUDACIÓN	R06083
08872243Q	HERNANDEZ RODRIGUEZ MIGUEL	Embargo Créditos	0519000513881	RECAUDACIÓN	R06083
08739331K	MARTIN BOLAÑO JOSE JOAQUIN	Embargo Créditos	0519000792906	RECAUDACIÓN	R06083
X3553343G	CHOUKAIRI HASSAN	Embargo Créditos	0599005553979	RECAUDACIÓN	R06083
34774062V	FERNANDEZ BENITEZ ANTONIO	Embargo Créditos	0599005879074	RECAUDACIÓN	R06083
08694707V	MALPARTIDA FABIAN JULIAN	Embargo Salarios	0599005879083	RECAUDACIÓN	R06083
08804033R	GLEZ-NAVIASAYAGO MA LOURDES	Embargo Créditos	0599005879092	RECAUDACIÓN	R06083
09169100N	PEÑATO MORENO JUAN	Embargo Créditos	0599005879101	RECAUDACIÓN	R06083
09169100N	PEÑATO MORENO JUAN	Embargo Créditos	0599005879110	RECAUDACIÓN	R06083
09191717C	GARCIA GONZALEZ MANUEL SANTOS	Embargo Créditos	0599011449566	RECAUDACIÓN	R06083

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
UNIDAD RECAUDACIÓN EJECUTIVA	PZA. STA. MARIA, 5	06800	MÉRIDA

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 5 de abril de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 5 de abril de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPTE.	ÓRG.RESPONS	LUGAR COMPAREC.
78868144V	VALMUCINA ASENSIO PIEDAD	TRAM. AUDIENCIA	2002-180-99000110	GT.RECURSOS	ZAFRA
80039447E	MORIANO MÁRQUEZ JUAN	TRAM. AUDIENCIA	2002-190-99000098	GT.RECURSOS	ZAFRA
08837206P	RODRIGUEZ LOPEZ A. MANUEL	TRAM. AUDIENCIA	2002-190-99000043	GT.RECURSOS	ZAFRA

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD.POSTAL	MUNICIPIO
G06158	AV. ANTONIO CHACÓN, S/N	06300	ZAFRA

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 8 de abril de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 8 de abril de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSABLE	LUGAR COMPARECENCIA
X022053L	CARRACA FERNÁNDEZ DE CASTRO, ANTONIO	COMUNICACIÓN INICIO DE ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN E INVESTIGACIÓN	IRPF 2000, 2001 Y 2002	U.I. 05	DEPENDENCIA INSPECCIÓN DELEGACIÓN A.E.A.T. DE BADAJOZ -Paseo de San Francisco, 16-

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T. DE BADAJOZ	PASEO DE SAN FRANCISCO, 16	06071	BADAJOZ

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 8 de abril de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 8 de abril de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO
Nº EMISIÓN: 05068098004

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
F06257208	A.J.P. DE MENSAJERIA SOC. COOP.	NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE CTAS Y DEP	0599013778266	RECAUDACION	R06782
X1866802F	ABBASSI MOHAMMED	LQ. EN EJECUTIVA K1610105102482239	0599009574396	RECAUDACION	R10782
X2730526N	ABDERRAHIM, ABDELLAOUI	LQ. EN EJECUTIVA K1610104101590732	0599002021080	RECAUDACION	R10782
X2778288A	ABIDE KHALID	LQ. EN EJECUTIVA K1610105102636888	0599009391136	RECAUDACION	R06083
08788557G	ABRIL MANSILLA JOSE ANTONIO	LQ. EN EJECUTIVA K1610104101561087	0599001959646	RECAUDACION	R06600
08788557G	ABRIL MANSILLA JOSE ANTONIO	LQ. EN EJECUTIVA K1610104101555345	0599001959637	RECAUDACION	R06600
09164770Y	AGUILAR GARCIA FRANCISCO	LQ. EN EJECUTIVA K1610105102264032	0599009575139	RECAUDACION	R10782
X3163759V	AHMED AOUIBATE	LQ. EN EJECUTIVA K1610105102215874	0599009391310	RECAUDACION	R06083
X3163759V	AHMED AOUIBATE	LQ. EN EJECUTIVA K1610105102215863	0599009391300	RECAUDACION	R06083
B06395206	AISLAEX, SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599017073114	RECAUDACION	R06782
76126730L	ALAMILLO MATEOS JOSE MARIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599015008203	RECAUDACION	R10782
80062907E	ALCOCER VAZQUEZ JESUS FRANCISCO	LQ. EN EJECUTIVA K1610105102216578	0599009397965	RECAUDACION	R06782
B06184360	ALFALFAS EXTREMEÑAS SL	APL./FRACC.: 0605400003268M	0599009241260	RECAUDACION	R06600
26433438K	ALFerez RODRIGUEZ PRUDENCIO DIEGO	LQ. EN EJECUTIVA A3060003106038428	0599009877455	RECAUDACION	R30600
B06360846	ALIMENTACION ZAVISER SL	LQ. EN EJECUTIVA A0615804236000240	0599004795565	RECAUDACION	R06158
B06406615	ALMACENES POLITO SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599013177327	RECAUDACION	R06782
06941365B	ALONSO BLAZQUEZ FERNANDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599003891502	RECAUDACION	R10782
06941365B	ALONSO BLAZQUEZ FERNANDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599003891493	RECAUDACION	R10782
33974056C	ALONSO CEREZO MANUEL DOMINGO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006707549	RECAUDACION	R06782
09181187R	ALONSO GONZALEZ FRANCISCO ANTONIO	LQ. EN EJECUTIVA K1610105102217425	0599009398652	RECAUDACION	R06782
76033746R	ALONSO QJEDA EDUARDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599001545752	RECAUDACION	R10782
09199261C	ALONSO SALVADOR ENRIQUE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599013178887	RECAUDACION	R06083
X1377204X	ALOUI MOHAMMED	LQ. EN EJECUTIVA K1610105102325148	0599009574322	RECAUDACION	R10782
44789454J	ALVAREZ CORCHADO AGUSTIN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006707567	RECAUDACION	R06782
76020741Z	ALVAREZ DURAN RAMON	LQ. EN EJECUTIVA K1510504280093171	0599002019459	RECAUDACION	R10782
08829051H	ALVAREZ FERNANDEZ BARBARA	LQ. EN EJECUTIVA A1019904306000426	0599009571307	RECAUDACION	R10199
08335106K	ALVAREZ GARCIA G DOMINGO	LQ. EN EJECUTIVA A1060004400000491	0579000105457	RECAUDACION	R10600
08335106K	ALVAREZ GARCIA G DOMINGO	LQ. EN EJECUTIVA A1060004400000480	0579000105448	RECAUDACION	R10600
33971668R	ALVAREZ ZAMBRANO DOMINGO	LQ. EN EJECUTIVA K1610105102220054	0599009391109	RECAUDACION	R06083
08834417W	AMAYA GONZALEZ DOMINGO	LQ. EN EJECUTIVA K1610105102220835	0599009394555	RECAUDACION	R06782
X3678564J	AMDAOUI MOHAMMED	LQ. EN EJECUTIVA M2205004100004123	0599016093629	RECAUDACION	R10782
08854765H	AMO GALAN SANTIAGO DEL	LQ. EN EJECUTIVA K1610105102220373	0599009393749	RECAUDACION	R06782
X3553492S	AMROUS OMAR	LQ. EN EJECUTIVA K1610104101604592	0599002019064	RECAUDACION	R10782
06957428C	ANDRADA REYES JOSE LUIS	LQ. EN EJECUTIVA K1610105102259379	0599009573543	RECAUDACION	R10782
06957428C	ANDRADA REYES JOSE LUIS	LQ. EN EJECUTIVA A2909404236000450	0599009573552	RECAUDACION	R10782
08816525G	ANDRADES RODRIGUEZ FELIX ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006706586	RECAUDACION	R06600
X3084375Y	AOUIBATE SAID	LQ. EN EJECUTIVA K1610105102217194	0599009391338	RECAUDACION	R06083
07008307T	APARICIO MOLANO MIGUEL	LQ. EN EJECUTIVA K1610105102616945	0599009574075	RECAUDACION	R10782
80082128S	ARAGUETE RODRIGUEZ TOMAS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006707475	RECAUDACION	R06782
04190068C	ARAUJO LUIS ANGEL	LQ. EN EJECUTIVA K1610105102264549	0599009574890	RECAUDACION	R10782
11763271J	ARCAZ RUBIO PEDRO ANTONIO	LQ. EN EJECUTIVA K1610105102351053	0599009574277	RECAUDACION	R10782
08482931W	ARENCON SUERO MANUEL	LQ. EN EJECUTIVA K1610105102217843	0599009395453	RECAUDACION	R06782
09168920Q	AREVALO FRANCO JOSE ANTONIO	APL./FRACC.: 060440003765S	0599012731771	RECAUDACION	R06782
B06303069	AROMAS DE JABUGO SL	LQ. EN EJECUTIVA A0615803506018096	0499097116036	RECAUDACION	R06782
A06204606	ASEICORK , SA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599013178418	RECAUDACION	R06782
03433498N	ASENJO ISABEL ANGEL LUIS	LQ. EN EJECUTIVA K1610105102219120	0599009398020	RECAUDACION	R06782
B06346167	ASENJO TELECOMUNICACIONES, SL	LQ. EN EJECUTIVA A0604404416001903	0599001969885	RECAUDACION	R06782
X3455084R	ASHAN ALLAH	LQ. EN EJECUTIVA K1610104101565047	0599001963541	RECAUDACION	R06782
B10175537	ASISTENCIA EN EL HOGAR INFOCA SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599001545496	RECAUDACION	R10600
B10175537	ASISTENCIA EN EL HOGAR INFOCA SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599001545505	RECAUDACION	R10600
X1277880T	ATHEMANI, AHCENE	LQ. EN EJECUTIVA K1610105102264923	0599009574230	RECAUDACION	R10782
B06353445	ATLANTICA DE IMPRESION DIGITAL SL	LQ. EN EJECUTIVA A0660004526002030	0599001959123	RECAUDACION	R06600
B06353445	ATLANTICA DE IMPRESION DIGITAL SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006706613	RECAUDACION	R06600
X1232674N	ATMANI, KERROUM	LQ. EN EJECUTIVA K1610105102259269	0599009575514	RECAUDACION	R10782
B06377899	AUGAN MOTOR, SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599017073930	RECAUDACION	R06782
B06362032	AUTO REPARACIONES AZUAGA SLL	LQ. EN EJECUTIVA A0615805650000013	0599016049775	RECAUDACION	R06782
B06210470	AUTOCARES ZALAMEA, SL	LQ. EN EJECUTIVA K1610105102217106	0599009393235	RECAUDACION	R06782
08672317Y	AVILES RUIZ JOSE	LQ. EN EJECUTIVA M2205005060000370	0599016046915	RECAUDACION	R06083

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
08672317Y	AVILES RUIZ JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102221847	0599009391585	RECAUDACION	R06083
75984891K	AVIS CANCHO SANTIAGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102216391	0599009573846	RECAUDACION	R10782
08761051Y	AYALA JIMENEZ JUAN CARLOS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006707163	RECAUDACION	R06782
X2530608X	AZIZ, CHOUAFI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102260776	0599009570811	RECAUDACION	R10134
B06102420	B ALVAREZ E HIJOS CONSTRUCCIONES SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0673204700000184	0579000134625	RECAUDACION	R06732
B06102420	B ALVAREZ E HIJOS CONSTRUCCIONES SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0673204700000173	0579000134616	RECAUDACION	R06732
B06102420	B ALVAREZ E HIJOS CONSTRUCCIONES SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0673204700000162	0579000134607	RECAUDACION	R06732
B06102420	B ALVAREZ E HIJOS CONSTRUCCIONES SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0673204700000151	0579000134598	RECAUDACION	R06732
B06102420	B ALVAREZ E HIJOS CONSTRUCCIONES SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0673204700000140	0579000134589	RECAUDACION	R06732
B06102420	B ALVAREZ E HIJOS CONSTRUCCIONES SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0673204700000130	0579000134570	RECAUDACION	R06732
B06102420	B ALVAREZ E HIJOS CONSTRUCCIONES SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0673204700000129	0579000134560	RECAUDACION	R06732
B06102420	B ALVAREZ E HIJOS CONSTRUCCIONES SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0673204700000118	0579000134551	RECAUDACION	R06732
B06102420	B ALVAREZ E HIJOS CONSTRUCCIONES SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0673204700000107	0579000134542	RECAUDACION	R06732
B06102420	B ALVAREZ E HIJOS CONSTRUCCIONES SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0673204700000096	0579000134533	RECAUDACION	R06732
B06102420	B ALVAREZ E HIJOS CONSTRUCCIONES SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0673204700000085	0579000134524	RECAUDACION	R06732
B06102420	B ALVAREZ E HIJOS CONSTRUCCIONES SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0673204700000074	0579000134515	RECAUDACION	R06732
B06102420	B ALVAREZ E HIJOS CONSTRUCCIONES SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0673204700000063	0579000134506	RECAUDACION	R06732
20375482N	BALAGUER GREGORI JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304560000380	0599001970370	RECAUDACION	R06782
52355876X	BANDA FERNANDEZ JUAN LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404530003967	0599016049088	RECAUDACION	R06782
52355876X	BANDA FERNANDEZ JUAN LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404530003956	0599016049079	RECAUDACION	R06782
08685435Z	BARJOLA ALVAREZ FRANCISCA	APL./FRACC.: 060540000868H	0599013107706	RECAUDACION	R06782
06976676V	BARRADO FERNANDEZ MARIA TERESA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102260644	0599009572957	RECAUDACION	R10782
08793423V	BARRANTES CASQUERO JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA K16101041015190842	0599002021960	RECAUDACION	R10782
80039649V	BARRENA GARCIA HORACIO	APL./FRACC.: 060540000554A	0599013104534	RECAUDACION	R06158
09187927W	BARRENA RODRIGUEZ JULIO	APL./FRACC.: 060540000129S	0599006678298	RECAUDACION	R06083
08856923Z	BARRERA RIVERO MILAGROS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006707044	RECAUDACION	R06782
09150916K	BARRIENTOS MONROY PEDRO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304156000300	0599001956209	RECAUDACION	R06083
76201327G	BARRIENTOS SIERRA JUAN LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102221561	0599009391989	RECAUDACION	R06158
80056712Z	BARROSO FERNANDEZ JOSE FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K16101051022545951	0599009394820	RECAUDACION	R06782
33978221E	BARROSO HOZ GABRIEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599013177446	RECAUDACION	R06782
X0254602S	BASSAT ABBES	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102215368	0599009571471	RECAUDACION	R10199
76045514Q	BAUTISTA SILVA MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101576333	0599002020191	RECAUDACION	R10782
06966887A	BAZAGA DOMINGUEZ AGUSTINA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599012722210	RECAUDACION	R10600
80085022B	BECERRA VERDEJO FCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102216985	0599009394142	RECAUDACION	R06782
X1113614T	BELAHRAH SALAH	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102220824	0599009393868	RECAUDACION	R06782
26427326G	BELMONTE JIMENEZ ENRIQUE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599012722257	RECAUDACION	R10600
X1339719S	BENALOJUANE, MOHAMED	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599015007049	RECAUDACION	R10151
X2113882K	BENAMEUR YAHYA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101589599	0599002015113	RECAUDACION	R10134
X1378677B	BENIOUAL, LAID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102668194	0599009574313	RECAUDACION	R10782
76255514A	BENITEZ LOBATO MIGUEL ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102219163	0599009398919	RECAUDACION	R06782
08827088X	BENITEZ PERERA MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102219867	0599009393180	RECAUDACION	R06782
28677258F	BERENGENO CABRERA FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004106006880	0599002023244	RECAUDACION	R10782
X3041424L	BILAL NOR EDDINE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599004232677	RECAUDACION	R06782
09193130F	BO VIEDMA JOAN RAIMON	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102690403	0599009572874	RECAUDACION	R10782
09161499R	BORREGO CABRERA MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102219218	0599009391228	RECAUDACION	R06083
08747046P	BORRERO MORA MIGUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006706970	RECAUDACION	R06782
31147377H	BOTO ARNAU FERNANDO MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102221693	0599009397002	RECAUDACION	R06782
X2911261J	BOUAMAMA EL HASSAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102221968	0599009396223	RECAUDACION	R06782
X2447750K	BOUDRA MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102260534	0599009570830	RECAUDACION	R10134
X1287006H	BOUGHABA HICHAM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102219152	0599009390980	RECAUDACION	R06044
X3259812E	BOUHAOULA ZAKARIA	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404561000064	0599009397130	RECAUDACION	R06782
X3259812E	BOUHAOULA ZAKARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102259610	0599009397121	RECAUDACION	R06782
X2481543G	BOUKHACHBA BOUREDDINE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599015007891	RECAUDACION	R10782
X3014997L	BOUKHANFRA AMEUR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102202817	0599009574432	RECAUDACION	R10782
X2626645E	BOUKHANFRA, EL AID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102202366	0599009574340	RECAUDACION	R10782
X1953968A	BOUKRAA KADDOUR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101517802	0599002020788	RECAUDACION	R10782
X2511590J	BOULAHIA, MAROUJANE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102193160	0599009575312	RECAUDACION	R10782
08856607C	BOZA GONZALEZ JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101562385	0599001963359	RECAUDACION	R06782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
09363858Y	BRAVO SOLIS JUAN CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102262998	0599009573049	RECAUDACION	R10782
28219572K	BUESO RAMOS ISABEL PAULA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006706678	RECAUDACION	R06732
34768709T	BUSTAMANTE VARGAS MELITON	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102242670	0599009390943	RECAUDACION	R06044
B06177307	C O N V E A L, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004020000150	0406700012290	RECAUDACION	R06044
08688065E	CABRERA GALLARDO GABRIEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102221616	0599009398506	RECAUDACION	R06782
33983577L	CACERES CUSTODIO FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404106007570	0599001954741	RECAUDACION	R06044
X3437934D	CACERES GARZON EDWIN THOMAS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006707621	RECAUDACION	R06782
28750668R	CADENAS RUIZ, JOSE ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599010598193	RECAUDACION	R41782
06945882C	CALDERON VALMORISCO BENILDE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102263890	0599009572847	RECAUDACION	R10782
08782948F	CALVO CORDON JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102671186	0599009396810	RECAUDACION	R06782
04183190L	CAMACHO IGUAL IGNACIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102662199	0599009570903	RECAUDACION	R10134
07005551G	CAMBERO AVILA CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA M2205004060011918	0599016093436	RECAUDACION	R10782
28952830Q	CAMPON GUTIERREZ JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005060000809	0599016093225	RECAUDACION	R10782
80073713H	CANTERO FLORES JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102219340	0599009393702	RECAUDACION	R06782
76239752L	CANTUCHE JIMENEZ MARIA CARMEN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102221275	0599009398066	RECAUDACION	R06782
08846811E	CARAMELO CORTES ALBERTO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006706824	RECAUDACION	R06782
A28559276	CARBONES VEGETALES DE EXTREMADURA SA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499085433459	RECAUDACION	R06782
07444299G	CARDADOR DIAZ DANIEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102261909	0599009574286	RECAUDACION	R10782
44788538V	CARMELO CONEJO JESUS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006707897	RECAUDACION	R06782
80092400Y	CARMONA RODRIGUEZ JUAN CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101563496	0599001963560	RECAUDACION	R06782
44406965Z	CARPINTERO GONZALEZ EVARISTO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104100916080	0499082621859	RECAUDACION	R10782
08640852M	CARRASCO GIL MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102220087	0599009399110	RECAUDACION	R06782
06898482T	CARRASCO SALAZAR M CARMEN	NOTIFICACION INTERESES DE DEMORA	0599010659665	RECAUDACION	R10600
06898482T	CARRASCO SALAZAR M CARMEN	NOTIFICACION INTERESES DE DEMORA	0599010659656	RECAUDACION	R10600
47252601K	CARRASCO SILVA, FRANCISCO	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES MUEBLES	0519000122355	RECAUDACION	R10199
04214664Y	CARRERA PEREA RAMON	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599015007011	RECAUDACION	R10134
07019838P	CARRERE RUIZ FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005100000230	0599016093032	RECAUDACION	R10600
08781124T	CARRIL ESCUDERO SEBASTIAN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006707410	RECAUDACION	R06782
09176387P	CARRION LOPEZ MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102261920	0599009398780	RECAUDACION	R06782
18025123T	CASADO GONZALEZ OSCAR	APL./FRACC.: 060540001018F	0599013107358	RECAUDACION	R06782
08437318K	CASADO VELAZQUEZ JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499103258097	RECAUDACION	R06782
06925891Q	CASERO MORATO LUIS FERNANDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599012722239	RECAUDACION	R10600
B10217875	CASH DE LA OFICINA SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599001545660	RECAUDACION	R10782
06977737C	CASTAÑO ESTEBAN JOAQUIN	LIQ. EN EJECUTIVA A1080004106007935	0599009571664	RECAUDACION	R10600
06977737C	CASTAÑO ESTEBAN JOAQUIN	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004106007935	0599009571682	RECAUDACION	R10600
06977737C	CASTAÑO ESTEBAN JOAQUIN	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004106007935	0599009571673	RECAUDACION	R10600
33976737X	CASTAÑO VALIENTE JUAN FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102216040	0599009391053	RECAUDACION	R06083
08866294R	CASTRILLO ESCOBAR VANESA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102259357	0599009394546	RECAUDACION	R06782
80093343Y	CEBRINO GARCIA CARMEN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101562022	0599001963651	RECAUDACION	R06782
80088921T	CEBRINO PALOS MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101561164	0599001958876	RECAUDACION	R06600
E06386627	CENTRO DENTAL VIA DE LA PLATA; CB	75679530P REQUERIMIENTO DE SUELDOS	0599015005361	RECAUDACION	R06782
A10219681	CENTRO ECOLOGICO EXTREMEÑO SA	LIQ. EN EJECUTIVA C1700004120030909	0499097226339	RECAUDACION	R10782
A10219681	CENTRO ECOLOGICO EXTREMEÑO SA	LIQ. EN EJECUTIVA C1700004120030898	0499097226320	RECAUDACION	R10782
33975493P	CERRAJERO BAZAGA DAVID	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006706210	RECAUDACION	R06083
76004223X	CHANCLON NEVADO PEDRO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102260765	0599009571976	RECAUDACION	R10600
08854631E	CHAPARRO MELENDEZ MARIA VERONICA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599004232017	RECAUDACION	R06782
X1048355S	CHAREF IAHA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102368389	0599009378192	RECAUDACION	R03782
X2599848C	CHECIF, OMAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102370260	0599009574387	RECAUDACION	R10782
X1344726P	CHIKHAOUI ABDERRAZZAK	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102750199	0599009391282	RECAUDACION	R06083
08651774W	CID DELGADO CARMEN	APL./FRACC.: 060540001265R	0599013170790	RECAUDACION	R06083
07045705T	CLAROS ANTUNEZ MARIA AGUSTINA	LIQ. EN EJECUTIVA K1510504280093281	0599002021823	RECAUDACION	R10782
B06375802	CLIMATIZACIONES MARCOS, SL	NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE CTAS Y DEP	0599013778330	RECAUDACION	R06782
08797683E	CLIMENT PELUFO ANTONIO AGUSTIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102264505	0599009398551	RECAUDACION	R06782
07011926P	COFRADES SANTILLANA JUAN CARLOS	APL./FRACC.: 100540000230L	0599009202220	RECAUDACION	R10600
B06389340	COLESA SERVICIOS MULTIPLES SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004530005689	0599009393529	RECAUDACION	R06782
B06389340	COLESA SERVICIOS MULTIPLES SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004530005700	0599009393538	RECAUDACION	R06782
76268597E	COLLADO SANCHEZ SILVIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599013178454	RECAUDACION	R06782
B06020556	COMERCIAL EXTREMEÑA DE MAQUINARIA SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499070005775	RECAUDACION	R06782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
B06020556	COMERCIAL EXTREMEÑA DE MAQUINARIA SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499070005766	RECAUDACION	R06782
B06020556	COMERCIAL EXTREMEÑA DE MAQUINARIA SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499070005757	RECAUDACION	R06782
B06242952	COMERCIAL PANADERA COPAN,SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0615804206000115	0579000069074	RECAUDACION	R06782
B06386593	COMERCIAL PESQUERA PISCICOLA EXTREMEÑA	09204900R REQUERIMIENTO DE SUELDOS	0599015006077	RECAUDACION	R06782
B06386593	COMERCIAL PESQUERA PISCICOLA EXTREMEÑA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599013178463	RECAUDACION	R06782
B06315600	COMERCIAL ZATIRA SL	APL./FRACC.: 060540000739G	0599013105066	RECAUDACION	R06158
B06286843	COMPARIA DE LA RIVERA JOLA-GODOY SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499065236450	RECAUDACION	R06782
08702133Z	CONCEPCION RODRIGUEZ MARIA DE LA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101553123	0599001962304	RECAUDACION	R06782
B06038632	CONSTRUCCIONES EUGENIO QUINTANA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404416002057	0599003939639	RECAUDACION	R06782
B10290807	CONSTRUCCIONES MASADIK,S.L	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004530011812	0599009571893	RECAUDACION	R10600
B10179125	CONSTRUCCIONES Y OBRAS ARROYANAS SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004416000113	0599002018220	RECAUDACION	R10600
B06339048	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MARYEM-JA	APL./FRACC.: 060440003502M	0599012731699	RECAUDACION	R06600
B06274104	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS FLOYMAL, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004526000930	0599001958894	RECAUDACION	R06600
B10247773	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS NOESVAL SL	LIQ. EN EJECUTIVA M1900505100000573	0599016093041	RECAUDACION	R10600
53269009C	CONTRERAS MANZANO MANUEL LUCAS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102261843	0599003930779	RECAUDACION	R06044
B06194443	CONTRUCCIONES TEJERO LOZANO SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056104269	RECAUDACION	R06782
08870881B	CORCHADO MININO FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102220648	0599003934573	RECAUDACION	R06782
76261676R	CORCHADO PACHE JOSE DAVID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101560988	0599001971068	RECAUDACION	R06782
76261676R	CORCHADO PACHE JOSE DAVID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101555279	0599001971059	RECAUDACION	R06782
76261676R	CORCHADO PACHE JOSE DAVID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101555268	0599001971040	RECAUDACION	R06782
12410215J	CORDERO CASTAÑO JORGE	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005370000246	0599016047840	RECAUDACION	R06600
12410215J	CORDERO CASTAÑO JORGE	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005370000136	0599016047831	RECAUDACION	R06600
12409953G	CORDERO CASTAÑO JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102576234	0599003934784	RECAUDACION	R06782
07010188H	CORRALES GRANADO JOSE JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004560000540	0599009571801	RECAUDACION	R10600
07010188H	CORRALES GRANADO JOSE JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004560000530	0599009571792	RECAUDACION	R10600
76123701A	CORRALES REAL MARIA VICTORIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101590094	0599002021026	RECAUDACION	R10782
08821974W	CORREA CRESPO JESUS VICENTE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102262976	0599003933363	RECAUDACION	R06782
46045525P	CORTES CAMPOS MIGUEL ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101684573	0599001959150	RECAUDACION	R06600
09157618F	CORTES CARRASCO MERCEDES	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599013178261	RECAUDACION	R06782
08868281X	CORTES CONTRERAS MARIA ISABEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006707200	RECAUDACION	R06782
08868281X	CORTES CONTRERAS MARIA ISABEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006707190	RECAUDACION	R06782
80072315T	CORTES DIAZ ADELAIDA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102370480	0599003933821	RECAUDACION	R06782
08694731H	CORTES MERCHAN ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102261799	0599009391035	RECAUDACION	R06083
75996536M	CORTIJO CORTIJO LUCAS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599012723045	RECAUDACION	R10782
B06178511	COSULTING EMPRESARIAL DE EXTREMADURA S	LIQ. EN EJECUTIVA A0660003526013546	0599003939456	RECAUDACION	R06782
06968677E	COTALLO DE CACERES JUAN CARLOS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599015008479	RECAUDACION	R10782
07965470H	CRIADO VELASCO JERONIMO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004106005768	0599002017854	RECAUDACION	R10600
B10294858	CRISTALEROS CACERES,OS, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004530010350	0599010396251	RECAUDACION	R10600
33975153J	CRUZ REYES ZOILO JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599004232659	RECAUDACION	R06782
75986543V	CUADRADO BARRADO ESTEBAN	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005100000197	0599016093261	RECAUDACION	R10782
08848170R	CUPIDO CAMPAL ALFONSO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599004231889	RECAUDACION	R06782
08848170R	CUPIDO CAMPAL ALFONSO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599004231870	RECAUDACION	R06782
06953532B	CUSTODIO PLATA MANUELA	NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE CTAS Y DEP	0519000318339	RECAUDACION	R10600
06953532B	CUSTODIO PLATA MANUELA	NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE CTAS Y DEP	0410100532902	RECAUDACION	R10600
X2918609R	DAHIRI EL MATI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102219911	0599009391814	RECAUDACION	R06158
15160178G	DAVILA HERRILLO MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599013177821	RECAUDACION	R06782
B06227565	DE DIOS GOMEZ, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404016000301	0406700015737	RECAUDACION	R06044
B06227565	DE DIOS GOMEZ, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404016000290	0406700015728	RECAUDACION	R06044
06991867M	DE LA MONTAÑA NUÑEZ FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102263097	0599009572800	RECAUDACION	R10782
B06259170	DECORACIONES F.R. E HIJOS SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660005530003040	0579000134057	RECAUDACION	R06600
11762836S	DELGADO CALZADA MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060003020000749	0599009570968	RECAUDACION	R10151
08846274Z	DELGADO GALVAN JUAN CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104177990721	0599002543059	RECAUDACION	R06782
34780921E	DIAZ MUÑOZ VICTOR MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102216039	0599003935435	RECAUDACION	R06782
B10272730	DIBERSA ASESORES, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004416001058	0599002019037	RECAUDACION	R10782
76210980C	DIESTRO RESECO JUANA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304530004875	0599016049519	RECAUDACION	R06782
53571336N	DIEZ TREJO LAURA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102220120	0599003939268	RECAUDACION	R06782
B06302038	DIGITAL QUERCUS, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304530004743	0599016046933	RECAUDACION	R06083
08868679V	DOMENE MARTIN EVA MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102239557	0599003936571	RECAUDACION	R06782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
80052173Y	DOMINGUEZ ACEITON ANTONIO-LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102217337	0599009396636	RECAUDACION	R06782
37615307A	DOMINGUEZ GARCIA MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102345036	0599009395985	RECAUDACION	R06782
07372516G	DOMINGUEZ SANCHEZ JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599012724008	RECAUDACION	R10782
08709189D	DONCEL PEREZ JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102263262	0599009398542	RECAUDACION	R06782
80075605R	DORDIO GAMERO SERGIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102220252	0599009394775	RECAUDACION	R06782
X2666646A	ECH CHEIKH KADDA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102490302	0599009574699	RECAUDACION	R10782
B06338057	EDIPRO-SERVICIOS MANTENIMIENTO Y EDIFI	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006706815	RECAUDACION	R06782
X1482775B	EL AZOUZI MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102624909	0599009391291	RECAUDACION	R06083
X1733374W	EL GOUAL BENALI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102210462	0599009574350	RECAUDACION	R10782
X4420226V	EL HAMDANI MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102264351	0599009394160	RECAUDACION	R06782
X3002600L	EL MADANI, BELHACHEMI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101562011	0599002021172	RECAUDACION	R10782
X3998688T	EL MAHJOUR KASSEM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102260743	0599009574506	RECAUDACION	R10782
X3803221X	EL MOURSJI MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102636998	0599009395600	RECAUDACION	R06782
X2959250R	EL TOUIL ABDERAHIME	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102180146	0599009574441	RECAUDACION	R10782
X3946104V	ELKAMRI NADIRA	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506042658	0519000705346	RECAUDACION	R10782
B10238400	EMBUTIDOS ARTESANOS DE LA VERA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404156000258	0599016049876	RECAUDACION	R06852
B06101950	EMESUR INDUSTRIAL Y COMERCIAL SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102630013	0599009398414	RECAUDACION	R06782
04184879Y	ENCABO GARCIA JERONIMO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102342583	0599009572755	RECAUDACION	R10782
X2545217Z	ENJAAI MIMOUNE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102508199	0599009574378	RECAUDACION	R10782
X2545217Z	ENJAAI MIMOUNE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102501050	0599009574369	RECAUDACION	R10782
X3805125M	ENNACHED ABDELKBIR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102221957	0599009393290	RECAUDACION	R06782
08866870W	ESPEJO VEGA FRANCISCO JAVIER	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519000128982	RECAUDACION	R06600
08866870W	ESPEJO VEGA FRANCISCO JAVIER	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519000128973	RECAUDACION	R06600
44785168M	ESPIÑO JIMENEZ JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102222243	0599009399340	RECAUDACION	R06782
09197851J	ESPIÑO RODRIGUEZ MIGUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599013178344	RECAUDACION	R06782
X3182456S	ESSABANE AZZEDDINE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102220395	0599009391329	RECAUDACION	R06083
X1378320E	ETTALBI MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102265506	0599009573222	RECAUDACION	R10782
B10290526	EUROCARS 2000 SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102264175	0599009575386	RECAUDACION	R10782
B10290526	EUROCARS 2000 SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102211848	0599009575377	RECAUDACION	R10782
B06311443	EUROMERCADO PORTUGAL ESPAÑA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660003506072141	0406700018276	RECAUDACION	R06600
B06311443	EUROMERCADO PORTUGAL ESPAÑA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660003506072152	0406700018267	RECAUDACION	R06600
B06349724	EXCAV. Y DEMOLICIONES DEL SURESTE, SL	APL./FRACC.: 060540000630X	0599013107403	RECAUDACION	R06782
B06349724	EXCAV. Y DEMOLICIONES DEL SURESTE, SL	76208094D REQUERIMIENTO DE SUELDOS	0599015005637	RECAUDACION	R06782
B10205755	EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL POSTE SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499062417306	RECAUDACION	R10782
08819552H	EXPOSITO BORREGA MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004530010265	0599010386627	RECAUDACION	R06600
07414920L	FALCON PRIETO JOAQUIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102220098	0599009391457	RECAUDACION	R06083
X3078930N	FAQIR LHOUCINE EL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102370622	0599009571031	RECAUDACION	R10151
08862161P	FAUS LEMUS FERMIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101562836	0599001962378	RECAUDACION	R06782
08873979G	FEIJOO BLANCO JARA SOLEDAD	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102220725	0599009393143	RECAUDACION	R06782
08870317E	FELIX CRESPO FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101561967	0599001963321	RECAUDACION	R06782
08692883X	FERNANDEZ RAMA FRANCISCO AGUSTINA	APL./FRACC.: 060540000815B	0599013101793	RECAUDACION	R06044
E06372593	FERNANDEZ BANDA, CB	APL./FRACC.: 060540000217B	0599009241160	RECAUDACION	R06044
06986231G	FERNANDEZ CORTIJO FIDEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599012722183	RECAUDACION	R10600
30192475F	FERNANDEZ CUADRADO MANUEL	APL./FRACC.: 060540000115R	0599006676161	RECAUDACION	R06600
33978378H	FERNANDEZ GARRIDO MIGUEL ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102216336	0599009396562	RECAUDACION	R06782
28955668W	FERNANDEZ HERNANDEZ MARIA CARMEN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102263614	0599009573140	RECAUDACION	R10782
80088557G	FERNANDEZ IZQUIERDO JUAN PABLO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102220065	0599009393840	RECAUDACION	R06782
76032509Y	FERNANDEZ PRADOS FRANCISCO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102259544	0599009573626	RECAUDACION	R10782
28945077Z	FERNANDEZ RAMA FRANCISCO EUGENIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599015007754	RECAUDACION	R10782
15990766Q	FERNANDEZ VIVAS JOSE JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101521553	0599002021549	RECAUDACION	R10782
00812148H	FLOREZ MONTERO ESPINOSA FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004106013483	0599009392483	RECAUDACION	R06600
B06281653	FOMENTO DE CONTRATAS Y SUBCONTRATAS, S	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004416000523	0599001959884	RECAUDACION	R06712
X2258488A	FOUZI, EL BARAKA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102206051	0599009570802	RECAUDACION	R10134
06832469C	FRAGOSO MORENO FELICIANO JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102262679	0599009572609	RECAUDACION	R10782
07015971M	FRAILE SERRANO JOSE LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101847109	0599002021310	RECAUDACION	R10782
11835354Z	FRANCO MAYO JUAN FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102264087	0599009572883	RECAUDACION	R10782
07435649W	FUENTES EGIDO FERMIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104100913484	0599004947989	RECAUDACION	R10782
76022599D	FUENTES SANGUINO RUBEN	APL./FRACC.: 100540000497X	0599012676479	RECAUDACION	R10600

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
B06231435	FUTURA COMUNICACIONES,SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004530006283	0599016047667	RECAUDACION	R06600
08863135Q	GAÑAN MENDEZ JESUS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006707219	RECAUDACION	R06782
80080824E	GADEA GOMEZ CAMILO ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005060001557	0599016048510	RECAUDACION	R06782
08779824B	GALACHE VAZQUEZ DIEGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101587795	0599001958088	RECAUDACION	R06600
08795780M	GALLARDO LOPEZ ANA MARIA	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519001064220	RECAUDACION	R06083
08795780M	GALLARDO LOPEZ ANA MARIA	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519001024914	RECAUDACION	R06083
08795780M	GALLARDO LOPEZ ANA MARIA	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519001056713	RECAUDACION	R06083
08795780M	GALLARDO LOPEZ ANA MARIA	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519001033970	RECAUDACION	R06083
09153914Y	GALLARDO LOPEZ FERNANDO JOSE	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519001024813	RECAUDACION	R06083
09153914Y	GALLARDO LOPEZ FERNANDO JOSE	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519001064101	RECAUDACION	R06083
09153914Y	GALLARDO LOPEZ FERNANDO JOSE	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519001056502	RECAUDACION	R06083
09153914Y	GALLARDO LOPEZ FERNANDO JOSE	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519001033678	RECAUDACION	R06083
08693460N	GALLARDO LOPEZ FRANCISCO	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519001056558	RECAUDACION	R06083
08693460N	GALLARDO LOPEZ FRANCISCO	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519001033512	RECAUDACION	R06083
08693460N	GALLARDO LOPEZ FRANCISCO	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519001064157	RECAUDACION	R06083
08693460N	GALLARDO LOPEZ FRANCISCO	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519001024840	RECAUDACION	R06083
08687466K	GALLARDO LOPEZ JUAN LUIS	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519001033815	RECAUDACION	R06083
08687466K	GALLARDO LOPEZ JUAN LUIS	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519001056264	RECAUDACION	R06083
08687466K	GALLARDO LOPEZ JUAN LUIS	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519001024850	RECAUDACION	R06083
08687466K	GALLARDO LOPEZ JUAN LUIS	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519001064175	RECAUDACION	R06083
34775675C	GALLARDO LOPEZ, GUADALUPE	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519001056740	RECAUDACION	R06083
34775675C	GALLARDO LOPEZ, GUADALUPE	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519001024960	RECAUDACION	R06083
34775675C	GALLARDO LOPEZ, GUADALUPE	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519001064249	RECAUDACION	R06083
34775675C	GALLARDO LOPEZ, GUADALUPE	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519001034044	RECAUDACION	R06083
07421076B	GAMEZ GAMEZ MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104530001859	0599002022108	RECAUDACION	R10782
B06230403	GARAJE CERVANTES SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499070005802	RECAUDACION	R06782
34778345E	GARCIA BORRALLO MANUEL ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599017072638	RECAUDACION	R06782
07007272T	GARCIA BULNES ANTONIO EUGENIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599012722953	RECAUDACION	R10782
06991050Q	GARCIA CAMISON MANUELA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599017074232	RECAUDACION	R06782
08642032N	GARCIA CASTAÑEDA DOMINGO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304530007361	0599016049481	RECAUDACION	R06782
44785596L	GARCIA CEREZO FRANCISCO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599017073096	RECAUDACION	R06782
06942449Z	GARCIA DIAZ PILAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102264220	0599009570656	RECAUDACION	R10134
44784396S	GARCIA FLORES JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102217480	0599009396021	RECAUDACION	R06782
08208697C	GARCIA GARCIA ANGELA	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004526000072	0599009392190	RECAUDACION	R06600
09191178X	GARCIA GARCIA JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102263867	0599009397745	RECAUDACION	R06782
08097608K	GARCIA GARCIA MARIANO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102262228	0599009393547	RECAUDACION	R06782
07017765M	GARCIA GONZALEZ MARIA JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104100917060	0499082617587	RECAUDACION	R10782
28960882H	GARCIA HOLGADO ANA BELEN	LIQ. EN EJECUTIVA K1510504280106987	0599002019358	RECAUDACION	R10782
08766865R	GARCIA LOPEZ JULIAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102219493	0599009391163	RECAUDACION	R06083
03907856H	GARCIA MARCOS ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599012721945	RECAUDACION	R10134
28957344E	GARCIA MARTIN JOSE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102261469	0599009571820	RECAUDACION	R10600
07417787B	GARCIA NIETO JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404236000233	0599002020824	RECAUDACION	R10782
80087424K	GARCIA NORIEGA PEDRO CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102220472	0599009394151	RECAUDACION	R06782
09322117X	GARCIA RONCERO ALEJANDRO	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104087494744	0599002543214	RECAUDACION	R06782
50699115P	GARCIA RUIZ MIGUEL ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102216974	0599009399321	RECAUDACION	R06782
06984049F	GARCIA SOLANO FELISA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101589742	0599002019284	RECAUDACION	R10782
07428121H	GARRIDO GARRIDO AURELIO	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519000957062	RECAUDACION	R10151
X3191928B	GASMI AHMED	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599015007837	RECAUDACION	R10782
08876306P	GAVALDON GONZALEZ ROCIO	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES MUEBLES	0519000118844	RECAUDACION	R06600
B06304323	GESTION Y OBRAS LAS CRUCES, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404026000082	0579000134780	RECAUDACION	R06852
B06304323	GESTION Y OBRAS LAS CRUCES, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404026000071	0579000134771	RECAUDACION	R06852
B06304323	GESTION Y OBRAS LAS CRUCES, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404026000060	0579000134762	RECAUDACION	R06852
B06304323	GESTION Y OBRAS LAS CRUCES, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404026000049	0579000134753	RECAUDACION	R06852
B06304323	GESTION Y OBRAS LAS CRUCES, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404026000038	0579000134744	RECAUDACION	R06852
B06304323	GESTION Y OBRAS LAS CRUCES, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404026000050	0579000134735	RECAUDACION	R06852
08614274S	GIL CALDERON FRANCISCO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599017073857	RECAUDACION	R06782
07441656Y	GIL DE LA CRUZ LUIS JAVIER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599001545303	RECAUDACION	R10151
11773796G	GODOY MARTIN LUIS GABRIEL	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005100000252	0599016093243	RECAUDACION	R10782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
08216908C	GOMEZ BARRIL TERESA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599004904034	RECAUDACION	R06600
02097346E	GOMEZ CALCERRADA BARRASUS MARIA JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102259346	0599009398735	RECAUDACION	R06782
08833651H	GOMEZ FERNANDEZ AGUADO FRANCISCO FRUTO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102260567	0599009393620	RECAUDACION	R06782
05383009C	GONZALEZ ALONSO ADOLFO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101587652	0599002021814	RECAUDACION	R10782
05383009C	GONZALEZ ALONSO ADOLFO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101587641	0599002021805	RECAUDACION	R10782
08829428G	GONZALEZ AMADOR VICTOR MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102216941	0599009393978	RECAUDACION	R06782
76197302G	GONZALEZ CASILLAS ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599017073810	RECAUDACION	R06782
76119690V	GONZALEZ ESTEVEZ FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102263427	0599009575359	RECAUDACION	R10782
08870077N	GONZALEZ FERRERA JOAQUIN	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004106013857	0599001959527	RECAUDACION	R06600
72725733D	GONZALEZ GOMEZ JUAN LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102218008	0599009390870	RECAUDACION	R06044
00128609Q	GONZALEZ PERLADO GREGORIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102262866	0599009399074	RECAUDACION	R06782
08820910L	GONZALEZ REGALADO FRANCISCO JAVIER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006706851	RECAUDACION	R06782
08759686K	GRANADO JIMENEZ CELESTINO	APL./FRACC.: 060540000772Z	0599013104460	RECAUDACION	R06158
76030759G	GUERRA PEREZ DOMINGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102263306	0599009573745	RECAUDACION	R10782
06896804R	GUTIERREZ CADENAS RUFINO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104100336699	0499071476659	RECAUDACION	R10600
53571607F	GUTIERREZ CARMONA PETRA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006708373	RECAUDACION	R06782
76115965H	GUTIERREZ CASTILLO ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102264406	0599009574616	RECAUDACION	R10782
70403194X	GUTIERREZ GARCIA ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404530001875	0599002014893	RECAUDACION	R10134
50939082Q	GUTIERREZ MAYORAL FELIPE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101564277	0599001969591	RECAUDACION	R06782
79260292S	GUTIERREZ SALGUERO JOSE LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102218481	0599009391026	RECAUDACION	R06083
76003791S	GUTIERRO MALDONADO JUAN LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101559272	0599002019632	RECAUDACION	R10782
X3575052R	HABTI ABDELAKRIM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102217326	0599009395673	RECAUDACION	R06782
X3032410K	HAMDAOUYI MOHAMMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102501280	0599009574488	RECAUDACION	R10782
X3032410K	HAMDAOUYI MOHAMMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102501302	0599009574497	RECAUDACION	R10782
X3123304L	HAMRAS SAID	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599015007772	RECAUDACION	R10782
X1503183H	HARCHI ABDELMAJID	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004156001366	0599009392602	RECAUDACION	R06600
E10202786	HERMANOS PEREZ DIAZ, CB	APL./FRACC.: 100540000668C	0599012676991	RECAUDACION	R10782
08733157B	HERMOSO RANGEL ANTONIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102215830	0599009396580	RECAUDACION	R06782
08856783N	HERNANDEZ ACEITUNO MIGUEL ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA C0100004410003840	0599010386746	RECAUDACION	R06782
11766220H	HERNANDEZ AGUSTIN FELIPE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102263328	0599009575166	RECAUDACION	R10782
70023838Q	HERNANDEZ BARRIOS JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599015008277	RECAUDACION	R10782
07453091X	HERNANDEZ EGIDO FELIPE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599001546019	RECAUDACION	R10782
15242045Z	HERNANDEZ FAGUNDO ANGEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599012722697	RECAUDACION	R10782
06957217Q	HERNANDEZ GOMEZ FELIPE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599003891401	RECAUDACION	R10782
08872243Q	HERNANDEZ RODRIGUEZ MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102216369	0599009391374	RECAUDACION	R06083
08226997N	HERRERA SIERRA ALFONSA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599013177024	RECAUDACION	R06782
B06275630	HISPANO PORTUGUESA DE MAQUINARIA, SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499076353188	RECAUDACION	R06782
B06275630	HISPANO PORTUGUESA DE MAQUINARIA, SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499076353179	RECAUDACION	R06782
28966076Z	HOYAS CANO MIGUEL ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102668095	0599009575918	RECAUDACION	R10782
08793855N	HUERTAS CAMISON FERMIN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006706128	RECAUDACION	R06044
76021365V	IGLESIAS HERRERA CALIXTO JAVIER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599015007121	RECAUDACION	R10600
76021365V	IGLESIAS HERRERA CALIXTO JAVIER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599001545450	RECAUDACION	R10600
76111578E	IGLESIAS PULIDO PABLO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102260061	0599009575496	RECAUDACION	R10782
F06192017	INQUIETUD DE JUVENTUD, SDAD COOP	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499085432487	RECAUDACION	R06782
72467239N	IPARRAGUIRRE IRURETA MIKEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599012722632	RECAUDACION	R10782
B06344774	ITAKY ZAFRA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0615804156000341	0599009391942	RECAUDACION	R06158
X2079219L	JABBOUR, EL MOKHTAR	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599015007882	RECAUDACION	R10782
X1705963F	JABBOURI, ABDELGHANI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102383349	0599009570674	RECAUDACION	R10134
X3192646Q	JARDINI AHMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101688710	0599002021127	RECAUDACION	R10782
B06311872	JERBAD ASESORES SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0615803506020021	0599012731185	RECAUDACION	R06158
B06311872	JERBAD ASESORES SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0615803506018240	0599012731176	RECAUDACION	R06158
07492740F	JIMENEZ CABALLERO JOSE ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004526005194	0599002018267	RECAUDACION	R10600
76031781Z	JIMENEZ FERNANDEZ ISRAEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102234849	0599009573754	RECAUDACION	R10782
09176027Q	JIMENEZ GOMEZ PEDRO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599013178299	RECAUDACION	R06782
27788941L	JIMENEZ MILARA EMILJA	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404700000365	0599001954687	RECAUDACION	R06044
27788941L	JIMENEZ MILARA EMILJA	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404700000354	0599001954678	RECAUDACION	R06044
24121813B	JIMENEZ SANTIAGO MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0399014996670	RECAUDACION	R28752
08866998S	JIMENEZ SANTOS MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102221517	0599009394710	RECAUDACION	R06782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
28948972E	JORGE GOMEZ JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102264164	0599009572059	RECAUDACION	R10600
B10152791	JUAN JOSE TALAVERA PINO SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599001545642	RECAUDACION	R10782
X2630791M	KARICHI ABDERRAZAQ	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101853930	0599002015169	RECAUDACION	R10134
X1845911T	KESUAN KESUAN HU	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102220362	0599009394610	RECAUDACION	R06782
X2591942A	KHALID BOURAS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101859484	0599002015250	RECAUDACION	R10134
X1190326F	KHATTABI MOHAMMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102219251	0599009396205	RECAUDACION	R06782
X3219855Q	LABIAD YAHYA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599012723476	RECAUDACION	R10782
X3219855Q	LABIAD YAHYA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599012723467	RECAUDACION	R10782
80021268J	LAGO IGLESIAS JOSE ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006707750	RECAUDACION	R06782
X2654430T	LAHFAOUI MUSTAPHA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102500752	0599009574753	RECAUDACION	R10782
X3432448C	LAMKADEM SAID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101710225	0599002021136	RECAUDACION	R10782
X3432448C	LAMKADEM SAID	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005230000650	0599016093582	RECAUDACION	R10782
80066839K	LAVADO BLANCO RUBEN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101553387	0599001962973	RECAUDACION	R06782
76133012E	LECHIGUERO MADRID JONATAN	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005100000263	0599016092262	RECAUDACION	R10134
08712166L	LECHON MONTES CANDIDO	NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE CTAS Y DEP	0599013778183	RECAUDACION	R06732
08712166L	LECHON MONTES CANDIDO	NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE CTAS Y DEP	0599013778174	RECAUDACION	R06732
05417445W	LEON ALARCON ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102628100	0599009399065	RECAUDACION	R06782
28952560E	LEONISIO IGLESIAS JOSE RAUL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102263383	0599009571490	RECAUDACION	R10600
08338746G	LINARES BARAHONA EMILIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101555048	0599001961204	RECAUDACION	R06782
08338746G	LINARES BARAHONA EMILIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102216721	0599009393262	RECAUDACION	R06782
X2989827B	LKHADSI YAHYA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599015007855	RECAUDACION	R10782
39023560N	LLERA MORERA LEOPOLDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599010507461	RECAUDACION	R08186
08683709J	LOBATO DELGADO FAUSTINO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102222364	0599009394418	RECAUDACION	R06782
08819299H	LOBATO MORENO JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K16101051022261304	0599009397736	RECAUDACION	R06782
80047354V	LOPEZ GONZALEZ JUAN RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102218239	0599009396499	RECAUDACION	R06782
08665830M	LOPEZ LAGO ROMERO ANTONIO	APL./FRACC.: 060540000874R	0599013107650	RECAUDACION	R06782
08740193D	LOPEZ SANDEZ LORENZO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004526003922	0599009392410	RECAUDACION	R06600
08814175T	LOZANO GARCIA MARIA DOLORES	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102242000	0599009394436	RECAUDACION	R06782
38800085M	LOZANO GRANADO ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102216963	0599009392584	RECAUDACION	R06600
53267776Y	LOZANO REQUENA JOSE MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102215973	0599009390760	RECAUDACION	R06044
76255432J	LOZANO SILVA BERNARDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102259313	0599009398818	RECAUDACION	R06782
28944008A	LUCAS GONZALEZ ROBERTO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102283108	0599009573002	RECAUDACION	R10782
11776430Q	LUCIO CARRASCO ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102259478	0599009575220	RECAUDACION	R10782
10084270N	LUENGO GOMEZ MIGUEL ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102665444	0599009574900	RECAUDACION	R10782
28941125H	LUENGO SANCHEZ MARIA ANGELES	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101556467	0599002020393	RECAUDACION	R10782
08848790T	LUNA CONDE JOSE AURELIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102219416	0599009393482	RECAUDACION	R06782
08848790T	LUNA CONDE JOSE AURELIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102219010	0599009393473	RECAUDACION	R06782
B0629597E	LUX HOUSE MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES	08800149G REQUERIMIENTO DE SUELDOS	0499028276123	RECAUDACION	R06782
19456581F	MADERA CORRALES FEDERICO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004106003858	0599001955805	RECAUDACION	R06083
09176801P	MAESTRE SATURNINO MERCEDES	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101557061	0599001970710	RECAUDACION	R06782
X1285084M	MAHI HAMID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102208449	0599009574680	RECAUDACION	R10782
X2685504R	MALDONADO ANRANGO PABLO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599001545918	RECAUDACION	R10782
79259719V	MANCERA GONZALEZ JOSE ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102220802	0599009395976	RECAUDACION	R06782
80041425E	MANGAS GARCIA ISAAC	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102219174	0599009394977	RECAUDACION	R06782
08841327N	MARCOS FERNANDEZ ANTONIO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004106013197	0599001964046	RECAUDACION	R06782
E06320188	MARIA PILAR JARAMAGO Y RAQUEL BALLESTE	LIQ. EN EJECUTIVA A0660003526013678	0599009394656	RECAUDACION	R06782
E06320188	MARIA PILAR JARAMAGO Y RAQUEL BALLESTE	LIQ. EN EJECUTIVA A0660003526013667	0599009394647	RECAUDACION	R06782
08786963C	MARIN ALVAREZ ELOY	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101556490	0599001958362	RECAUDACION	R06600
08786963C	MARIN ALVAREZ ELOY	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101555972	0599001958353	RECAUDACION	R06600
08821666Q	MARIN CLAVERO FELIX	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004106012174	0599001958710	RECAUDACION	R06600
B06318323	MARMOLES SOLEY DE MACAEL SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0615804226000117	0599009396609	RECAUDACION	R06782
80046164T	MARQUEZ BOBADILLA AGUSTIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104100732259	0599004905143	RECAUDACION	R06782
28942784K	MARQUEZ GUTIERREZ SANTIAGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102282360	0599009572984	RECAUDACION	R10782
28942784K	MARQUEZ GUTIERREZ SANTIAGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101552914	0599002019330	RECAUDACION	R10782
07948850G	MARQUEZ PEREZ MARIA FRANCISCA	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004106003722	0499071640375	RECAUDACION	R10600
04133548B	MARTIN GARCIA LEANDRO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599001545880	RECAUDACION	R10782
27928751N	MARTIN PEINADO MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499103258142	RECAUDACION	R06782
08808837K	MARTIN ROMERO JOSE LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104102074193	0599001961507	RECAUDACION	R06782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RENCIA
07429643E	MARTIN TALAVAN JULIAN	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104306000752	0599002015480	RECAUDACION	R10151
06732197M	MARTIN-JAVATO PIÑON JOSEFA MAGDALENA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102263031	0599009572590	RECAUDACION	R10782
75539352S	MARTINEZ BERNAL JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102266221	0599009398680	RECAUDACION	R06782
X3580395P	MARTINEZ MARIN MARCO ARNOBIO	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104257703387	0599002543077	RECAUDACION	R06782
76257667V	MARTINEZ OLIVA OSCAR	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599013178427	RECAUDACION	R06782
28963337N	MARTINEZ PALMA JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102263658	0599009572333	RECAUDACION	R10782
08823309A	MARTINEZ ROJAS MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102220703	0599009394261	RECAUDACION	R06782
76234536R	MARTINEZ SALGUERO JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102220263	0599009397772	RECAUDACION	R06782
44781935S	MASERO MASERO AGUSTIN	LIQ. EN EJECUTIVA A0615804156000429	0599010386782	RECAUDACION	R06782
80089794E	MATA GONZALEZ MARIA DEL PILAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102216886	0599009397781	RECAUDACION	R06782
52152980C	MATEO RIVERO MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102221121	0599009394995	RECAUDACION	R06782
16491177Q	MATEOS MARTIN MOISES	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102573638	0599009398661	RECAUDACION	R06782
B06212948	MAXI POWER SL	APL./FRACC.: 060440004541D	0499094285561	RECAUDACION	R06782
28942125Y	MAYORAL DEL MONTE M DE LOS ANGELES	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006795044	RECAUDACION	R28782
X1380077P	MAZOUZI ABDELKADER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102368928	0599009570757	RECAUDACION	R10134
X1295438D	MAZOUZI, BACHIR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102206007	0599009570766	RECAUDACION	R10134
34774226C	MAZUECOS SALAS ILDEFONSO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102259709	0599009396910	RECAUDACION	R06782
76009400N	MEDINA GUIASADO JUAN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599003891374	RECAUDACION	R10782
76009400N	MEDINA GUIASADO JUAN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599003891365	RECAUDACION	R10782
A06334577	MEGASOFT PROFESSIONAL SYSTEMS, SAL	09186585C REQUERIMIENTO DE SUELDOS	0599015006068	RECAUDACION	R06782
08866458G	MEGIAS MONAGO JUAN DOMINGO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006706952	RECAUDACION	R06782
06972504P	MELCHOR GALINDO MIGUEL ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101589753	0599002020119	RECAUDACION	R10782
X1197004S	MELITA CALEIRO JOAO CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004526002690	0599001958032	RECAUDACION	R06600
28960023X	MELLADO CORRALES ISAAC	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599012722394	RECAUDACION	R10782
08840232K	MENDEZ MENDEZ ANGEL MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102218338	0599009394519	RECAUDACION	R06782
80069472D	MERA HURTADO SABINA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102220747	0599009394629	RECAUDACION	R06782
F06343222	MERCADERES AMBULANTES ASOCIADOS, S COO	76038285X REQUERIMIENTO DE SUELDOS	0499086574250	RECAUDACION	R10782
06957147S	MERILLAS ALVAREZ JESUS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599010569126	RECAUDACION	R10782
09163305J	MERINO AGUILAR ROSENDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102222056	0599009395893	RECAUDACION	R06782
08693350V	MERINO VELEZ VALENTIN	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005060001018	0599016049500	RECAUDACION	R06782
08806840W	MESA GARCIA MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102264329	0599009393565	RECAUDACION	R06782
X2077161P	MESBAHI MOHAMMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102742763	0599009574450	RECAUDACION	R10782
X3193603F	MESSAF EL MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102222012	0599009397680	RECAUDACION	R06782
X2310076W	MEZIANE AZZOUZ	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102505856	0599009574607	RECAUDACION	R10782
B83454793	MIAU IMPORT-EXPORT SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101720433	0599001965119	RECAUDACION	R06782
09190979H	MIGUEL BERMEJO MIGUEL ANGEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599013178353	RECAUDACION	R06782
08676494C	MIGUEL CANCHO JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102263680	0599009398488	RECAUDACION	R06782
52356775N	MILLAN BOTONERO MERCEDES	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102219977	0599009397278	RECAUDACION	R06782
X2573602V	MIMOUNI HAFID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101590127	0599002015187	RECAUDACION	R10134
76197956Z	MIRANDA GARCIA ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102261711	0599009398699	RECAUDACION	R06782
52226282K	MOÑINO GONZALEZ DE CANALES RAMON	APL./FRACC.: 060540000761A	0599013107302	RECAUDACION	R06782
B10174563	MOBITEC AUTOMATIZACION DE OFICINAS SL	APL./FRACC.: 100540000315N	0599012676643	RECAUDACION	R10600
28937087M	MOLANO BRIAS DIEGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102264109	0599009571710	RECAUDACION	R10600
20177209E	MOLANO GONZALEZ MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102178595	0599009393730	RECAUDACION	R06782
09188017T	MOLINA GONZALEZ FRANCISCO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101558898	0599001957170	RECAUDACION	R06083
43091760H	MOLINA VARGAS MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102473868	0599009391219	RECAUDACION	R06083
08709572R	MONAGO AGUNDEZ MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599010503721	RECAUDACION	R06712
B06318893	MONCEREX, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304530009495	0599016046942	RECAUDACION	R06083
04192081D	MONROY GALVAN BERNABE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102363901	0599009574111	RECAUDACION	R10782
07005686R	MONROY MAGARIÑO MARIA ISABEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102263174	0599009572810	RECAUDACION	R10782
80047880Z	MONROY ORTIGOSA JUAN ANDRES	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102221440	0599009394793	RECAUDACION	R06782
52969994M	MONTAÑES MANZANO JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102218998	0599009390952	RECAUDACION	R06044
80041818R	MONTAÑO MONTAÑO MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102436567	0599009394720	RECAUDACION	R06782
76118403H	MONTAÑO MONTAÑO YONI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101586915	0599002015654	RECAUDACION	R10151
07010936F	MONTES SANCHEZ MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101588279	0599002018945	RECAUDACION	R10782
08703537S	MONTESINO ANDRADES JOSE	APL./FRACC.: 060540000611Z	0599013107129	RECAUDACION	R06782
11769168E	MORA PARRA JAIME ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599004946741	RECAUDACION	R10151
08847216J	MORALES GONZALEZ JAVIER M	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101562583	0599001964055	RECAUDACION	R06782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
11768680V	MORALES HERNANDEZ MARIA ROSA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599015007020	RECAUDACION	R10151
08661601P	MORALES LOSA MARTIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102346510	0599009399083	RECAUDACION	R06782
08878352F	MORATO NUÑEZ MARCELINO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599013178097	RECAUDACION	R06782
76016611R	MOREA CLEMENTE SANTIAGO JESUS	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES MUEBLES	0519000922641	RECAUDACION	R10600
80088335N	MOREIRA MARTIN JUAN JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101825373	0599001962149	RECAUDACION	R06782
28963353M	MORENO AVILA JOSE ESTEBAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102343034	0599009572719	RECAUDACION	R10782
09187600C	MORENO NEVADO SIMON	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101554388	0599001961379	RECAUDACION	R06782
34768113W	MORENO SILVA MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102222265	0599009391044	RECAUDACION	R06083
06919555M	MORON DOS-SANTOS JOAQUIN	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005100000428	0599016093986	RECAUDACION	R10782
78966382E	MOYA RIVERO JUAN CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005060000908	0599016049656	RECAUDACION	R06782
76128801C	MUÑOZ CALZADO ALEJANDRA	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104156001133	0599009571105	RECAUDACION	R10151
07395956F	MUÑOZ GARCIA BRAULIO	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404106005984	0599002015260	RECAUDACION	R10134
80078662E	MUÑOZ GONZALEZ FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101560471	0599001963029	RECAUDACION	R06782
08837248G	MUÑOZ LARA MARIA SOLEDAD	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102216655	0599009393904	RECAUDACION	R06782
22466289G	MUÑOZ MUÑOZ JOAQUIN	APL./FRACC.: 060540001224Y	0599013102527	RECAUDACION	R06044
44403037L	MUÑOZ SANCHEZ FERNANDO	APL./FRACC.: 100540000287F	0599012674939	RECAUDACION	R10151
B0624352I	MUEBLEMANIA EXTREMADURA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0615804156000330	0599009391915	RECAUDACION	R06158
08630209B	MULERO RODRIGUEZ MANUEL	APL./FRACC.: 060540001277J	0599013103480	RECAUDACION	R06083
44785142W	MURILLO SAN JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102215379	0599009395554	RECAUDACION	R06782
B06307094	N. Y EXCAVACIONES NIVELSADE, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004026000506	0579000134497	RECAUDACION	R06712
B06307094	N. Y EXCAVACIONES NIVELSADE, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404530006970	0599016048152	RECAUDACION	R06712
80072169S	NAHNOUH AWADA ABBAS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102222276	0599009391071	RECAUDACION	R06083
80072169S	NAHNOUH AWADA ABBAS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102222254	0599009391062	RECAUDACION	R06083
28969750P	NARANJO PINTOR JORGE ROBERTO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599013773691	RECAUDACION	R07782
34768359H	NAVARRO MONTAÑO ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599017071345	RECAUDACION	R06044
B06375570	NERVIMOTOR SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004026000649	0579000102817	RECAUDACION	R06600
08859140T	NEUPAVERT DIAZ ROBERTO	APL./FRACC.: 060540002020V	0599009198077	RECAUDACION	R06600
15986889A	NEVADO MARTIN JUAN FRANCISCO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599003891668	RECAUDACION	R10782
B06246136	NEW & AGLOW SPORT, SL	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES MUEBLES	0519000618482	RECAUDACION	R06083
B06246136	NEW & AGLOW SPORT, SL	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES MUEBLES	0519000618455	RECAUDACION	R06083
B06246136	NEW & AGLOW SPORT, SL	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES MUEBLES	0519000618437	RECAUDACION	R06083
X2509517X	NHARI MOUNIR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102500378	0599009574460	RECAUDACION	R10782
09160973G	NIETO DOMINGUEZ MARIA JOSEFA	APL./FRACC.: 060540001285K	0599013170864	RECAUDACION	R06083
38017163A	NIETO HUECAS LORENZO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102260897	0599009575780	RECAUDACION	R10782
X2250571K	NINAMANI ISIDORE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599015007360	RECAUDACION	R10782
33976654L	NUÑEZ ACEDO DAVID-MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006707090	RECAUDACION	R06782
08821854C	NUÑEZ LOPEZ, MANUEL JORGE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102221143	0599009390961	RECAUDACION	R06044
08832541N	NUÑEZ PEREZ BEGOÑA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102218657	0599009393199	RECAUDACION	R06782
08816163X	NUÑEZ PRADO ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599017071758	RECAUDACION	R06600
08852820M	NUÑEZ VILA FERMIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101560768	0599001963386	RECAUDACION	R06782
37690573J	O BENZA CAMPS JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104100919215	0599004904768	RECAUDACION	R06600
X5106155V	OLIVEIRA ANTUNES JOAO CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102216314	0599009395655	RECAUDACION	R06782
09198565Z	OLIVERA DELGADO LUIS	APL./FRACC.: 060540000178H	0599009241215	RECAUDACION	R06083
75998564D	OLMOS BLAZQUEZ MARTIN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599012722760	RECAUDACION	R10782
X2268739L	ONWUKA KALU	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004526001267	0599002016992	RECAUDACION	R10600
09156661P	ORDOÑEZ BARRERA FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102269675	0599009398598	RECAUDACION	R06782
09183138C	ORDOÑEZ MARTIN FERNANDO	APL./FRACC.: 060540001282H	0599013171212	RECAUDACION	R06782
09183138C	ORDOÑEZ MARTIN FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304530004248	0599016049591	RECAUDACION	R06782
26480695J	ORTEGA PUERTAS ENRIQUE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006707071	RECAUDACION	R06782
08879670Z	ORTIZ BERNABE FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102656314	0599009399440	RECAUDACION	R06782
53264623G	ORTIZ FLORES ARITZ	LIQ. EN EJECUTIVA M1800905060000574	0599016049115	RECAUDACION	R06782
08836095R	ORTIZ RODRIGUEZ JORGE	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005060000622	0599016048280	RECAUDACION	R06782
76257901K	ORTUÑO GUERRERO IVAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102262437	0599009398946	RECAUDACION	R06782
09159170H	OSA ESPADA JOAQUIN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599013178270	RECAUDACION	R06782
76256166B	PACHECO ESPINO PEDRO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599013178409	RECAUDACION	R06782
45555952J	PACHON CORDERO FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005060001381	0599016046796	RECAUDACION	R06083
52354629M	PAJARES JIMENEZ AGUSTIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102219625	0599009398149	RECAUDACION	R06782
33970493E	PALACIOS GONZALEZ M PERPETUO SOCORRO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006707520	RECAUDACION	R06782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
08877040Y	PALO TEJADA FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102324224	0599009394308	RECAUDACION	R06782
07438106K	PALOMARES CARRON ELIAS	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104306000917	0599009571096	RECAUDACION	R10151
76008599Q	PALOMINO MARTIN VICTOR MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104102126454	0599002020833	RECAUDACION	R10782
50184113E	PALOMINO PEDRERO JOSE RAMON	APL./FRACC.: 060540000302G	0599009241224	RECAUDACION	R06083
80066525Y	PALOS RANGEL SERVANDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101562980	0599001959040	RECAUDACION	R06600
B06234140	PANADERIA CONDE,SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499076353298	RECAUDACION	R06782
28937921B	PANADERO CORDON FRANCISCO JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599015007552	RECAUDACION	R10782
29078903A	PAOLETTI DUARTE SANTOS ALBERTO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102260710	0599009572791	RECAUDACION	R10782
50107367G	PARDO FERNANDEZ CARMELA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599012723833	RECAUDACION	R10782
09202716W	PARDO MANZANO MARIA JULIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599013178317	RECAUDACION	R06782
04193657K	PARDO MONTAÑO VALERIANO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102665609	0599009573819	RECAUDACION	R10782
03886650H	PARDO PARDO RICARDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101590006	0599002021769	RECAUDACION	R10782
28954369Z	PAREDES CAMBERO MARIA ISABEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303530009857	0599016046906	RECAUDACION	R06083
76258439F	PAREDES MOLINA OLALLA	NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE CTAS Y DEP	0519001254796	RECAUDACION	R06083
06997362A	PAREDES NAVARRO ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102224212	0599009573030	RECAUDACION	R10782
07013698D	PAREDES NAVARRO FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102261447	0599009572993	RECAUDACION	R10782
76026645F	PARRA PALLERO DAVID	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599001545734	RECAUDACION	R10782
80074185F	PARRA VACA FRANCISCO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101561440	0599001959078	RECAUDACION	R06600
80074186P	PARRA VACA JONATHAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101563144	0599001963642	RECAUDACION	R06782
08829519A	PASCUAL CANELO JOSE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102636613	0599009393803	RECAUDACION	R06782
08669674P	PASTOR LEAL FELICIANA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599015007314	RECAUDACION	R10782
11776952D	PAVON RUBIO VICTOR MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599015008185	RECAUDACION	R10782
07466129F	PAYO RODRIGUEZ ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102264990	0599009575981	RECAUDACION	R10782
07466129F	PAYO RODRIGUEZ ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102264989	0599009575972	RECAUDACION	R10782
76266389E	PAZ CABRERA LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005060000765	0599016049629	RECAUDACION	R06782
80075225N	PENSADO RIVERO DAVID MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101563166	0599001958903	RECAUDACION	R06600
07452143M	PEREZ BARBERO JUAN JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102258829	0599009575249	RECAUDACION	R10782
09200144Y	PEREZ BLANCO JUAN MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005060001194	0599016049299	RECAUDACION	R06782
08782113T	PEREZ FERNANDEZ FRANCISCA	APL./FRACC.: 060540000122P	0599006678316	RECAUDACION	R06158
76107484R	PEREZ GARCIA TOMAS	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES MUEBLES	0519000538577	RECAUDACION	R10782
08866351N	PEREZ ISIDORO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101561660	0599001963624	RECAUDACION	R06782
11764904J	PEREZ SANCHEZ JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104530002607	0599009571069	RECAUDACION	R10151
28877000V	PEREZ VERGARA JOSE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102353374	0599009392126	RECAUDACION	R06158
B10196053	PESAJES ZURBARAN SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599003891291	RECAUDACION	R10782
B10196053	PESAJES ZURBARAN SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599003891282	RECAUDACION	R10782
08871706P	PICON BECERRA PEDRO RAMON	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004526003999	0599001959031	RECAUDACION	R06600
08871706P	PICON BECERRA PEDRO RAMON	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004526003988	0599001959022	RECAUDACION	R06600
09181778V	PIN LOPEZ ANGEL FLORENCIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102342880	0599009391530	RECAUDACION	R06083
X3153537F	PINHEIRO DUARTE MARIA OLINDA	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004156000849	0599009393510	RECAUDACION	R06782
08812635R	PINILLA DURAN JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004526000259	0599001958198	RECAUDACION	R06600
09175884B	PINILLA PIÑERO MAGDALENA	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519001064029	RECAUDACION	R06083
B10290732	PINTCOLOR DE EXTREMADURA,S.L.UNI	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004416001080	0599002017616	RECAUDACION	R10600
76118643M	PIRIS LABORDA JUAN JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102217392	0599009575321	RECAUDACION	R10782
08875257V	PIZARRO PORTILLO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102258939	0599009393253	RECAUDACION	R06782
06959473H	PIZARRO VALLE JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004700000268	0599002017396	RECAUDACION	R10600
06959473H	PIZARRO VALLE JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004700000191	0599002017387	RECAUDACION	R10600
06959473H	PIZARRO VALLE JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004700000170	0599002017378	RECAUDACION	R10600
07009158T	PLASENCIA CHACON FEDERICO	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005070001063	0599016094031	RECAUDACION	R10782
B06399752	POLIESTER ALONSO, SL	APL./FRACC.: 060540000114T	0599006678160	RECAUDACION	R06083
05863624G	POLO CAMBERO JUAN MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599015007635	RECAUDACION	R10782
08845753E	PORTILLO GONZALEZ ANGEL DANIEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102220890	0599009393491	RECAUDACION	R06782
28944259R	PORTILLOJARONES ISABEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004236000490	0599002017560	RECAUDACION	R10600
07357868F	POZAS MENDO PRIMITIVO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599012723797	RECAUDACION	R10782
78064617H	POZO SOLSONA MATIAS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102217238	0599009391805	RECAUDACION	R06158
B06356521	PREVISORA EXTREMEÑA DE ARTICULOS Y VES	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599013178445	RECAUDACION	R06782
F06108526	PROCOEX SDAD COOP LTDA	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404416002068	0599009399615	RECAUDACION	R06852
A06245955	PROEX INFORMATICA, SA LABORAL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499085432505	RECAUDACION	R06782
B06111652	PROMOTORA C.C.S.L	NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE CTAS Y DEP	0599015019845	RECAUDACION	R06044

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
53261447W	PUERTO SANCHEZ JUAN CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102219053	0599009398185	RECAUDACION	R06782
53261447W	PUERTO SANCHEZ JUAN CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102218790	0599009398176	RECAUDACION	R06782
39294023H	PUIG COLELL JAIME	LIQ. EN EJECUTIVA A1760004106023658	0599009639956	RECAUDACION	R17600
B10182566	QUIMICA MORENO CACERES SL	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES MUEBLES	0519000336058	RECAUDACION	R10600
76256736Y	QUINTANA BARJOLA FRANCISCO JOSE	APL./FRACC.: 060540001198A	0599013107733	RECAUDACION	R06782
09182973Q	QUINTANA BARJOLA SERGIO ALFONSO	APL./FRACC.: 060540001199G	0599013107715	RECAUDACION	R06782
X2077193V	RAHMOUNI, EL BEKKAY	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102259643	0599009390806	RECAUDACION	R06044
X3498699P	RAMIREZ CABEZAS MARCO EUSTORGIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102264131	0599009574542	RECAUDACION	R10782
08738822H	RAMIREZ CRIADO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004526000974	0599001958793	RECAUDACION	R06600
09206151X	RAMIREZ MAYO CIRIACO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102219097	0599009398872	RECAUDACION	R06782
08649382W	RAMIREZ MOLINA CIRIACO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102222200	0599009391475	RECAUDACION	R06083
X3105918K	RAMIREZ PEREZ MARCO GUALBERTO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102676235	0599009574708	RECAUDACION	R10782
08808115N	RAMIREZ VAZQUEZ MIGUEL JAVIER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006706961	RECAUDACION	R06782
08684353J	RAMON SANCHEZ JUAN MIGUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599013178252	RECAUDACION	R06782
52874103R	RAMOS MONTAÑEZ RAMON	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102221297	0599009390970	RECAUDACION	R06044
08806137N	RAPOSO TREJO JUAN JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105101553739	0599001961415	RECAUDACION	R06782
X0938466C	REBROUB, ABDELMAK	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102342209	0599009571141	RECAUDACION	R10151
09189527S	RECIO CHARRO JUAN CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304106009083	0599009391549	RECAUDACION	R06083
09799025J	REDONDO SARMIENTO PEDRO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102263482	0599009574194	RECAUDACION	R10782
09205277X	REIXACH TORRES CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102260402	0599009391576	RECAUDACION	R06083
80022591W	REPISO GRUESO DANIEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102742675	0599009399368	RECAUDACION	R06782
B06229611	REPOSTERIA ALMENDRALEJO, SL	NOTIFICACION INTERESES DE DEMORA	0499076353527	RECAUDACION	R06782
B06229611	REPOSTERIA ALMENDRALEJO, SL	NOTIFICACION INTERESES DE DEMORA	0499076353518	RECAUDACION	R06782
B10223295	RESIDENCIA GERIATRICA LA PAZ SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404416000383	0599002015232	RECAUDACION	R10134
07050313P	RESMELLA TABORDA ISMAEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102217205	0599009397882	RECAUDACION	R06782
B10220622	RETAOLIVA SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101587784	0599002019000	RECAUDACION	R10782
B06386585	RETAZADOSBAZ SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599013177033	RECAUDACION	R06782
80086943T	RIO SUAREZ JOSE MARIA DEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102220660	0599009394344	RECAUDACION	R06782
09159196K	RIOS MARTIN AGAPITA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599013178371	RECAUDACION	R06782
X4514878R	RIVAS TASCON, ALBA ESMERALDA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102664883	0599009574176	RECAUDACION	R10782
09152923G	RIVERO CASADO FRANCISCA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599010503768	RECAUDACION	R06782
44777512P	ROBLAS GALEA JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102222100	0599009396517	RECAUDACION	R06782
44777512P	ROBLAS GALEA JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102219691	0599009396508	RECAUDACION	R06782
08793287L	ROBLES NAVARRETE VICENTE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006707181	RECAUDACION	R06782
08773728X	RODRIGUEZ APARICIO VALENTIN	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004106013362	0599009392676	RECAUDACION	R06600
06987177F	RODRIGUEZ BELLO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102260666	0599009572030	RECAUDACION	R10600
04177828Q	RODRIGUEZ BERMEJO JUAN JAVIER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599012723090	RECAUDACION	R10782
09155935A	RODRIGUEZ CABALLERO ANGEL	APL./FRACC.: 060540000188M	0599009198452	RECAUDACION	R06782
08866213N	RODRIGUEZ CARRASCO FRANCISCO ANTONIO	APL./FRACC.: 060540000318C	0599009241316	RECAUDACION	R06600
08403024C	RODRIGUEZ CARRILLO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102220615	0599009394409	RECAUDACION	R06782
34774965T	RODRIGUEZ PEREZ VICTORIANO ALFONSO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102651045	0599009395700	RECAUDACION	R06782
76024632H	RODRIGUEZ ESTECHA BOHOYO MARIA SONIA	LIQ. EN EJECUTIVA A1060003506039159	0599004947906	RECAUDACION	R10600
33975604G	RODRIGUEZ GARCIA JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102221781	0599009396654	RECAUDACION	R06782
08849781W	RODRIGUEZ HERMOSEL JESUS ELIAS	APL./FRACC.: 060540000400X	0599009197801	RECAUDACION	R06600
09152159E	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005060001106	0599016046787	RECAUDACION	R06083
06977927A	RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599001546028	RECAUDACION	R10782
08869096C	RODRIGUEZ MONTAÑA MANUELA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101582682	0599001962919	RECAUDACION	R06782
08869465K	RODRIGUEZ PEÑA FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102219130	0599009394280	RECAUDACION	R06782
08835195K	RODRIGUEZ PEREZ MARIA MILAGROS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101557039	0599001964239	RECAUDACION	R06782
08791601N	RODRIGUEZ SAAVEDRA PEDRO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006707740	RECAUDACION	R06782
08633308M	RODRIGUEZ SIERRA LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA A0660003526013238	0599009394170	RECAUDACION	R06782
08272672D	RODRIGUEZ YAÑEZ GERMAN	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005060000347	0599016049528	RECAUDACION	R06782
09185067V	ROMAN GARCIA MARIA TERESA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102221760	0599009395426	RECAUDACION	R06782
09166524N	ROMERO IGLESIAS FERMIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102215599	0599009398771	RECAUDACION	R06782
44784509J	ROMERO PICON SUSANA	APL./FRACC.: 060540000832M	0599013170910	RECAUDACION	R06158
76227339A	ROMERO PINO JUAN ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404416002090	0599001972159	RECAUDACION	R06852
76227339A	ROMERO PINO JUAN ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0604404526003069	0599001972140	RECAUDACION	R06852
08832990Q	ROMERO SEGOVIA BERNABE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101561186	0599001963450	RECAUDACION	R06782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
52112047G	ROMERO VAZQUEZ MONTSERRAT	APL./FRACC.: 060540001214L	0599013103892	RECAUDACION	R06083
E10252864	ROSADO & CABALLERO CB	APL./FRACC.: 100540000516Y	0599012676964	RECAUDACION	R10782
08821932Y	ROSALES SANTOS FELISA	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005060000534	0599016048913	RECAUDACION	R06782
06921973P	RUBIO CERRUDO MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102263284	0599009572517	RECAUDACION	R10782
08779830V	RUFACO BALSERA JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599013177180	RECAUDACION	R06782
08783122C	RUIZ BELMONTE MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599012722513	RECAUDACION	R10782
09150842Q	RUIZ DOMINGUEZ CECILIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304530005249	0599016049582	RECAUDACION	R06782
52960150M	RUIZ GONZALEZ CIPRIANO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102215951	0599009397617	RECAUDACION	R06782
52966248P	RUIZ GONZALEZ ROSA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102650396	0599009397626	RECAUDACION	R06782
79262853T	RUIZ RUIZ JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102333080	0599009397929	RECAUDACION	R06782
08842860G	SAAVEDRA SUERO JOSEFA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006706750	RECAUDACION	R06782
34767696E	SAAVEDRA VARGAS RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102354364	0599009571325	RECAUDACION	R10199
X2211950V	SADKI EL MAMOUN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102486661	0599009574331	RECAUDACION	R10782
X3284841G	SAHLAOU, MAHAMMED	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599001545945	RECAUDACION	R10782
X3187743N	SALAH MOHAMMADI	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599012723247	RECAUDACION	R10782
08746850L	SALAS GARCIA ORTEGA JOSE JOAQUIN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006707154	RECAUDACION	R06782
08779080A	SALGADO LOBO ELENA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599004232704	RECAUDACION	R06782
80043307H	SALGUERO DOMINGUEZ MARIA DEL CARMEN	APL./FRACC.: 060540000725J	0599013104507	RECAUDACION	R06158
08848716H	SALGUERO OLIVERA MODESTO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102219845	0599009393812	RECAUDACION	R06782
08684486P	SANCHEZ CASTRO ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102217733	0599009395875	RECAUDACION	R06782
80074404L	SANCHEZ DE LA CONCEPCION JUAN MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102220560	0599009393987	RECAUDACION	R06782
09452113X	SANCHEZ FARIAS MIGUEL ANGEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599017072968	RECAUDACION	R06782
33979534R	SANCHEZ GIL FERNANDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599013177473	RECAUDACION	R06782
39677289N	SANCHEZ GONZALEZ MARIA JOSEFA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102219086	0599009394537	RECAUDACION	R06782
07003583Z	SANCHEZ HERNANDEZ JUAN ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599012722201	RECAUDACION	R10600
33183805A	SANCHEZ PARDO ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599013178308	RECAUDACION	R06782
08684192J	SANCHEZ QUINTANA JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102217183	0599009393455	RECAUDACION	R06782
28944989H	SANCHEZ ROMERO DIEGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102258741	0599009571316	RECAUDACION	R10199
08855423D	SANCHEZ ROSA RAUL	APL./FRACC.: 060540001086Y	0599013107201	RECAUDACION	R06782
07018701K	SANCHEZ VILLAR ENRIQUE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101588774	0599002020128	RECAUDACION	R10782
09172558C	SANCHO RODRIGUEZ ANTONIO MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102216380	0599009398616	RECAUDACION	R06782
B06255350	SANEAMIENTOS MAXI INST. Y PROYECT. SL	NOTIFICACION INTERESES DE DEMORA	0599017095270	RECAUDACION	R06852
B06255350	SANEAMIENTOS MAXI INST. Y PROYECT. SL	NOTIFICACION INTERESES DE DEMORA	0599017095260	RECAUDACION	R06852
31448098Z	SANZ FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES	LIQ. EN EJECUTIVA A1019904106003574	0599002016240	RECAUDACION	R10199
28940813M	SANZ MARTINEZ M DE LA MONTAÑA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102263933	0599009573727	RECAUDACION	R10782
X3792285E	SBAI OTMAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102753422	0599009395590	RECAUDACION	R06782
F06042394	SCL TLASCALA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499056106880	RECAUDACION	R06782
X2869933Q	SEBBAH SAID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101555807	0599002018990	RECAUDACION	R10782
45098624V	SERRANO COBOS ALEJANDRO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599015007424	RECAUDACION	R10782
28677827R	SERRANO MARTIN DE EUGENIO, M JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102260996	0599009572764	RECAUDACION	R10782
04207329P	SERRANO SAN SEGUNDO, LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102666841	0599009570784	RECAUDACION	R10134
B06332225	SERVIRENT SERVICIOS EXTREMENOS DE ALQU	LIQ. EN EJECUTIVA A0685104076000168	0579000102835	RECAUDACION	R06712
B06232599	SERVYMAN ALMENDRALEJO, SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102219636	0599009391090	RECAUDACION	R06083
09150074F	SIERRA SILVA SANTIAGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104102137641	0599001969638	RECAUDACION	R06782
76263642N	SILVA MUÑOZ DAVID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102220021	0599009391603	RECAUDACION	R06083
76263642N	SILVA MUÑOZ DAVID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102218118	0599009391594	RECAUDACION	R06083
33982170S	SILVA PEREZ BRUNA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102264000	0599009397067	RECAUDACION	R06782
06966456D	SILVA SILVA FERNANDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599012722715	RECAUDACION	R10782
28949302F	SILVA TOROSO JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101571812	0599002020210	RECAUDACION	R10782
08860509N	SILVA VARGAS RAMON	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101562440	0599001958930	RECAUDACION	R06600
09173684L	SILVA VAZQUEZ ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102262547	0599009398084	RECAUDACION	R06782
A06323836	SOCIEDAD EXTREMEÑA PRODUCCION ROSAS SA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599013177840	RECAUDACION	R06782
06995750R	SOLIS CORTES JULIAN ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102260974	0599009571480	RECAUDACION	R10600
44025872P	SORIANO MORALES MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104102032679	0599001962872	RECAUDACION	R06782
08570725M	SOSPEDRA MUÑOZ JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102215676	0599009398450	RECAUDACION	R06782
08850103W	SOUSA SANCHEZ JUAN JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102219581	0599009394528	RECAUDACION	R06782
28949696X	SUAREZ PARDO MARIA LUZ	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102234794	0599009395160	RECAUDACION	R06782
28949696X	SUAREZ PARDO MARIA LUZ	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102225961	0599009395150	RECAUDACION	R06782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
28949696X	SUAREZ PARDO MARIA LUZ	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102223090	0599009395141	RECAUDACION	R06782
80075290P	SUAREZ VEGA FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102220516	0599009393381	RECAUDACION	R06782
B06167910	SUCOMAVI, SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499100516502	RECAUDACION	R06044
B06167910	SUCOMAVI, SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006706146	RECAUDACION	R06044
X2737096G	TABET, MOUSSA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102507242	0599009574533	RECAUDACION	R10782
76037600Z	TALAVERA REY FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104102060333	0599002019440	RECAUDACION	R10782
76037600Z	TALAVERA REY FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102263504	0599009573085	RECAUDACION	R10782
B06218838	TALLERES CORBACHO, SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104100865942	0499082564035	RECAUDACION	R06732
08710212C	TARDIO FERNANDEZ ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006706640	RECAUDACION	R06600
B10149953	TELEFONICA DE EXTREMADURA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004016003196	0599009572324	RECAUDACION	R10712
B10149953	TELEFONICA DE EXTREMADURA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004016003185	0599009572315	RECAUDACION	R10712
B10149953	TELEFONICA DE EXTREMADURA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004016003152	0599009572306	RECAUDACION	R10712
B10149953	TELEFONICA DE EXTREMADURA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004016003141	0599009572297	RECAUDACION	R10712
B10149953	TELEFONICA DE EXTREMADURA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004016003218	0599009572288	RECAUDACION	R10712
B10149953	TELEFONICA DE EXTREMADURA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004016003174	0599009572279	RECAUDACION	R10712
B10149953	TELEFONICA DE EXTREMADURA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004016003207	0579000074253	RECAUDACION	R10712
B10149953	TELEFONICA DE EXTREMADURA SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102258081	0599009572260	RECAUDACION	R10712
B10241222	TELESERVER EXTREMADURA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060003506039181	0599004947897	RECAUDACION	R10600
11906922Y	TENA SOSA JUAN MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102219020	0599009397388	RECAUDACION	R06782
X3440079S	TIOULA MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102323553	0599009574423	RECAUDACION	R10782
X3440079S	TIOULA MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102320440	0599009574414	RECAUDACION	R10782
X3440079S	TIOULA MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102320430	0599009574405	RECAUDACION	R10782
06963306X	TOME MONROY MERCEDES	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599012722660	RECAUDACION	R10782
08737742L	TORO SANTACRUZ PASCUALA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102218569	0599009393969	RECAUDACION	R06782
80090183C	TORRADO SOLTERO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102221044	0599009394041	RECAUDACION	R06782
06269577F	TORRES CALERO JOSE LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102300783	0599009573130	RECAUDACION	R10782
08788351M	TORRES GONZALEZ JULIO ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102220681	0599009395031	RECAUDACION	R06782
08788351M	TORRES GONZALEZ JULIO ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102219735	0599009395022	RECAUDACION	R06782
X1695355W	TOUTI, ABDERRAHIM	LIQ. EN EJECUTIVA M2205004100004024	0599016093528	RECAUDACION	R10782
B06200109	TRANSPORTES ANDRES GORDILLO SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599013176905	RECAUDACION	R06158
B06343289	TRANSPORTES EXTREDOMA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102650451	0599009391154	RECAUDACION	R06083
B06343289	TRANSPORTES EXTREDOMA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102650319	0599009391145	RECAUDACION	R06083
08798253V	TRIGO PRIETO JOSE MANUEL	APL./FRACC.: 060540001077C	0599013170992	RECAUDACION	R06600
43723948M	TRINIDAD MONTERO RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102217447	0599009391347	RECAUDACION	R06083
B06153472	TROQUELADOS ZAFRA SLL	APL./FRACC.: 060540000282F	0599009197682	RECAUDACION	R06158
50178949X	UREÑA ROMALDE VICTORIA EUGENIA	APL./FRACC.: 060540000303M	0599009197509	RECAUDACION	R06083
31694018H	VADILLO NAVARRO AARON	APL./FRACC.: 060540001289W	0599013103773	RECAUDACION	R06083
76244648Q	VALERO VIZUETE ANSELMO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102219658	0599009399386	RECAUDACION	R06782
52358534T	VALLEJO VAQUERO DIONISIO	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005060001414	0599016046668	RECAUDACION	R06044
52358534T	VALLEJO VAQUERO DIONISIO	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005060000952	0599016046659	RECAUDACION	R06044
09191199P	VALVERDE CALVO ANDRES	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102218756	0599009398790	RECAUDACION	R06782
52967163A	VARGAS DIAZ ANTONIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102219141	0599009390741	RECAUDACION	R06044
20777369C	VARGAS JIMENEZ ALFREDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599003891558	RECAUDACION	R10782
07007214B	VARGAS MONTAÑA MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101626735	0599002020090	RECAUDACION	R10782
51670953G	VARGAS MONTES MARIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102259820	0599009575230	RECAUDACION	R10782
76045236Z	VARGAS NAVARRO ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101590138	0599002020155	RECAUDACION	R10782
76116769V	VARGAS PARDO AMPARO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102264110	0599009575368	RECAUDACION	R10782
09162646K	VARGAS PESOA ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005230000507	0599016049097	RECAUDACION	R06782
76045895Y	VARGAS SAAVEDRA JOAQUIN ZURETE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102263394	0599009572737	RECAUDACION	R10782
46798555H	VARGAS SAAVEDRA MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104087973574	0599002542902	RECAUDACION	R06600
46798555H	VARGAS SAAVEDRA MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104087575693	0599002542893	RECAUDACION	R06600
76264135E	VARGAS SALAZAR JOSE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102219108	0599009399211	RECAUDACION	R06782
53575083X	VARGAS SANCHEZ JESUS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599003891383	RECAUDACION	R10782
53575083X	VARGAS SANCHEZ JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102262613	0599009573269	RECAUDACION	R10782
50960252A	VARGAS SILVA ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102263130	0599009572562	RECAUDACION	R10782
08886658X	VARGAS SUAREZ ISMAEL	LIQ. EN EJECUTIVA K161010510222232	0599009394766	RECAUDACION	R06782
44400433Z	VARGAS SUAREZ LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102259676	0599009570977	RECAUDACION	R10151
03895897L	VARGAS VARGAS ENRIQUE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102669976	0599009391264	RECAUDACION	R06083

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
76033832H	VARGAS VARGAS JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101588114	0599002019798	RECAUDACION	R10782
76122614C	VARGAS VAZQUEZ MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102260501	0599009571022	RECAUDACION	R10151
B06392492	VASCO & EXTREMEÑA, SL	APL./FRACC.: 060540001233S	0599013103856	RECAUDACION	R06083
09184167Z	VAZQUEZ ANDRADE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102216644	0599009398762	RECAUDACION	R06782
50540960R	VAZQUEZ AYUSO JACINTO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101557193	0599001970380	RECAUDACION	R06782
07438670X	VAZQUEZ FERNANDEZ ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102260820	0599009570986	RECAUDACION	R10151
08856214H	VAZQUEZ GONZALEZ JORGE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101558304	0599001962699	RECAUDACION	R06782
76233668F	VAZQUEZ MONTERO MATEO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102640188	0599009395370	RECAUDACION	R06782
08806861T	VAZQUEZ RODRIGUEZ ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101563716	0599001963404	RECAUDACION	R06782
80034565Q	VECINA PECERO VALERIA JACINTA	LIQ. EN EJECUTIVA A0615804236000085	0599009391998	RECAUDACION	R06158
80073963S	VEGA SALAZAR MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101562517	0599001962414	RECAUDACION	R06782
08795159M	VEGA SUAREZ ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102222342	0599009391704	RECAUDACION	R06158
76243944W	VELIZ GOMEZ EUSEBIO	APL./FRACC.: 060540000287N	0599009197316	RECAUDACION	R06083
52960613P	VENEGAS SANCHEZ JOSE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA M2205004060012061	0599016049133	RECAUDACION	R06782
04123097W	VERDUGO FERNANDEZ JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102665664	0599009391448	RECAUDACION	R06083
80094768M	VIGARIO SAMPAYO DANIEL	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005060000886	0599016048574	RECAUDACION	R06782
76039284L	VILLA GONZALEZ JOSE MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102260578	0599009573790	RECAUDACION	R10782
02235242X	VILLANUEVA SANCHEZ ARMANDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102264461	0599009575440	RECAUDACION	R10782
07017285P	VINIEGRA FERNANDEZ JOSE FERNANDO	APL./FRACC.: 100540000039N	0599006678655	RECAUDACION	R10782
B82667551	W.S.I. CACERES SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060003506038280	0599001972231	RECAUDACION	R06852
X2605351A	WARRAK BOUCHAIB	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102631311	0599009395581	RECAUDACION	R06782
08791516L	YUSTE MORENO CAROLINA INMACULADA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599004231860	RECAUDACION	R06782
80072108T	ZAFRA VELARDE RICARDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101562286	0599001964000	RECAUDACION	R06782
80072108T	ZAFRA VELARDE RICARDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104101562264	0599001963990	RECAUDACION	R06782
X3084372A	ZAINEDDINE MOURAD	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599012731809	RECAUDACION	R06782
80051946D	ZAMBRANO LAVADO DIEGO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599006707879	RECAUDACION	R06782
44776044N	ZAMBRANO RANGEL MARIA PIEDAD	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102221627	0599009395563	RECAUDACION	R06782
44783766Y	ZAMORA CASTILLO JUAN MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102228282	0599009395572	RECAUDACION	R06782
28948419K	ZAMORA LINEROS JOSE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004236000413	0599002018276	RECAUDACION	R10600
X2039519V	ZANNOUTI BOUBKER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102354584	0599009571123	RECAUDACION	R10151
11778084Z	ZARAGOZA GOMEZ FCO JAVIER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599015008194	RECAUDACION	R10782
X1326444B	ZEROUALI EL HOUCINE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102327502	0599009574130	RECAUDACION	R10782
X2224610G	ZEROUALI SAID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102370600	0599009570940	RECAUDACION	R10151
X2224610G	ZEROUALI SAID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102370590	0599009570930	RECAUDACION	R10151
X1324265V	ZEROUALI, LAID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102757316	0599009574717	RECAUDACION	R10782
09696874M	ZOTES MARTINEZ ISIDORO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105102261678	0599009572856	RECAUDACION	R10782

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
R03782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	CL EUSEBIO SEMPERE, 13	03003	ALACANT
R06158 ZAFRA	AV ANTONIO CHACON, S/N	06300	ZAFRA
R06600 DEPENDENCIA RECAUDAC.BADAJEZ	PZ SAN FRANCISCO, 17	06001	BADAJEZ
R06712 DEP. RECAUD-712 BADAJEZ	PZ SAN FRANCISCO, 17	06001	BADAJEZ
R06732 DEP.RECAUD-732 BADAJEZ	PZ SAN FRANCISCO, 17	06001	BADAJEZ
R06782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	PZ SAN FRANCISCO, 17	06001	BADAJEZ
R06852 DEPEND. REGIONAL RECAUDACION	PZ SAN FRANCISCO, 17	06001	BADAJEZ
R07782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	CL CECILIO METELO, 9	07003	PALMA
R08186 SABADELL	CL INDUSTRIA, 41	08202	SABADELL
R10134 NAVALMORAL M	CL URBANO SERRANO, 87	10300	NAVALMORAL M
R10151 PLASENCIA	PZ SAN NICOLAS, 3	10600	PLASENCIA
R10199 TRUJILLO	CL ENCARNACIÓN, 12-14	10200	TRUJILLO
R10600 DEPENDENCIA RECAUDAC. CACERES	CL SANCHEZ HERRERO, 6	10004	CACERES
R10712 DEP. RECAUD-712 CACERES	CL SANCHEZ HERRERO, 6	10004	CACERES
R10782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	CL SANCHEZ HERRERO, 6	10004	CACERES
R17600 DEPENDENCIA RECAUDAC. GIRONA	AV GRAN VIA JAUME I, 47	17001	GIRONA
R28752 MADRID (U.O.D.)	CL GUZMAN EL BUENO, 139	28003	MADRID
R28782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	CL GUZMAN EL BUENO, 139	28003	MADRID
R30600 DEPENDENCIA RECAUDAC. MURCIA	CL GRAN VIA, 21	30005	MURCIA
R41782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	CL TOMAS DE IBARRA, 36-B	41001	SEVILLA
R06044 DON BENITO	CL ALONSO MARTÍN, 6	06400	DON BENITO
R06083 MERIDA	PZ SANTA MARIA, 5	06800	MERIDA

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 11 de abril de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 11 de abril de 2005. La Delegada Especial de la AEAT en Extremadura, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

C. I. F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSABLE	LUGAR DE COMPARECENCIA
806289664	SISTEMAS TÉCNICOS EXTREMEÑOS	TRÁMITE	16-12-04	GESTIÓN TRIBUTARIA	BADAJOS
806289664	SISTEMAS TÉCNICOS EXTREMEÑOS	TRÁMITE	17-12-04	GESTIÓN TRIBUTARIA	BADAJOS
806277594	CONCEPCIÓN PORTILLO RIVERO, S. L.	TRÁMITE	16-12-04	GESTIÓN TRIBUTARIA	BADAJOS

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
AGENCIA TRIBUTARIA	PASEO DE SAN FRANCISCO, 17	06071	BADAJOS

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 11 de abril de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 11 de abril de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2005

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2005 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005, es de 97,58 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,13 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,14 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,93 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,76 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2005 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2005. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56